B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 4)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz). 114

Número formado por cuatro fascículos

Miércoles, 7 de julio de 2010 **Año XXXII** **Número 132 (2 de 4)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 17 de mayo de 2010,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)

(SL 08/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de mayo de 2010, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

ÍNDICE

PARTE PRIMERA
FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ), EJERCICIO 2007

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES
II.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
II.2. LIMITACIONES AL ALCANCE

III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN
III.1. LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO
III.1.1. El sistema de información del Ayuntamiento de San Fernando: el CPD
III.1.2. El control interno de deudores y acreedores (terceros)
III.1.2.1. Los deudores del Ayuntamiento
III.1.2.2. Los acreedores del Ayuntamiento
III.1.3. La función interventora
III.2. LA TRAMITACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS: EL PRESUPUESTO GENERAL, LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA CUENTA GENERAL
III.2.1. El presupuesto general
III.2.2. La ejecución presupuestaria y la liquidación del presupuesto
III.2.3. La cuenta general
III.3. LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y LOS GASTOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
III.3.1. Las modificaciones presupuestarias
III.3.2. Los gastos sin consignación presupuestaria
III.4. LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL RECIBIDAS
III.5. EL ENDEUDAMIENTO
III.5.1. El endeudamiento a largo plazo
III.5.1.1. Amortización de capital
III.5.1.2. Operaciones formalizadas durante 2007
III.5.3. Los gastos financieros
III.6. LA CONTRATACIÓN
III.7. EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
III.8. ANÁLISIS DE LA TESORERÍA DE LA CORPORACIÓN
III.8.1. La caja municipal
III.8.2. Las cuentas en entidades financieras
III.8.3. Los gastos a justificar y los anticipos de caja fija
III.9. LAS INVERSIONES FINANCIERAS
III.9.1. Las inversiones financieras permanentes
III.9.2. Las inversiones financieras temporales
III.9.2.1. Los créditos a corto plazo
III.9.2.2. Otros productos financieros a corto plazo
III.10. LAS RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS OOAA
III.10.1. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OOAA: la ejecución presupuestaria
III.10.2. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OOAA: el personal y los gastos de personal
III.10.3. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OOAA: los medios materiales
III.10.4. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OOAA: las transferencias intramunicipales
III.10.5. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OOAA: el endeudamiento a corto plazo
III.10.6. Las relaciones entre el Ayuntamiento y sus OOAA: posiciones deudoras/acreedoras recíprocas
III.10.7. La caja de los OOAA

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN
IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
IV.2. LA OPINIÓN

PARTE SEGUNDA
FISCALIZACIÓN DE LA CAJA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ), EJERCICIOS 2001-2009

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

III. LA CAJA MUNICIPAL
III.1. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTIVO EN LA CAJA EL 1 DE ABRIL DE 2009
III.2. DELIMITACIÓN DEL MOMENTO TEMPORAL EN EL QUE COMIENZAN LAS DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO CONTABLE Y EL EFECTIVO EN CAJA
III.3. LOS COBROS Y PAGOS DE LA CAJA MUNICIPAL, SEGÚN LA CONTABILIDAD, PERÍODO 2002-1 DE ABRIL DE 2009
III.3.1. Las cuentas explicativas de los cobros y pagos de la caja municipal en la contabilidad del Ayuntamiento, período 1 de enero de 2002-1 de abril de 2009
III.3.2. Análisis de los documentos contables justificativos de los cobros y pagos de la caja municipal, período 1 de enero de 2002-1 de abril de 2009
III.3.3. La cuenta (578), movimientos internos de tesorería, en los cobros y pagos de la caja municipal
III.4. CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO QUEBRANTO DE LAS ARCAS MUNICIPALES, A 1 DE ABRIL DE 2009
III.4.1. Recursos monetarios contabilizados en la cuenta (570), caja
III.4.2. Recursos monetarios no contabilizados
III.5. EL CONTROL DE LA CAJA MUNICIPAL: LAS ACTAS DE ARQUEO

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V. ANEXOS

VI. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

ACF	Anticipo de Caja Fija
Art.	Artículo
Ayto.	Ayuntamiento
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidad Autónoma

CE	Constitución Española de 1978
CEMABASA	Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S.A.
c/p	Corto plazo
CPNCP	Comisión de Principios y Normas Contables Públicas
CPD	Centro de Procesos de Datos
DDR	Deudores por Derechos Reconocidos
DRN	Derechos Reconocidos Netos
€	Euro
EDACAFESA	Empresa Pública Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cádiz y San Fernando, S.A.
EELL	Entidad Local
ESISA	Empresa del Suelo Isleña, S.A.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FMC	Fundación Municipal de Cul-Fiestas
FMM	Fundación Municipal de la Mujer
FMSS	Fundación Municipal de Servicios Sociales
GAFA	Gasto con Financiación Afectada
GMU	Gerencia Municipal de Urbanismo
GSCP	Gasto Sin Consignación Presupuestaria
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
IEA	Instituto de Estadística de Andalucía
IFT	Inversión Financiera Temporal
IFP	Inversión Financiera Permanente
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990
IMNCAL	Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (sustituye a la anterior ICAL, a partir del 1 de enero de 2006)
IMPI	Instituto Municipal de Promoción de la Isla
IPF	Imposiciones a Plazo Fijo
LCAP	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (vigente hasta el 30 de abril de 2008)
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LGEP	Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (vigente hasta el 1 de enero de 2008, fecha de entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria)
LORE	Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General
LOUA	Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía
l/p	Largo plazo
LRJAP-PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
OOAA	Organismo Autónomo
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PAJ	Pagos A Justificar
PGCPAL	Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración Local
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PMS	Patrimonio Municipal del Suelo
PMDJ	Patrimonio Municipal de Deportes y Juventud
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la LRHL, en materia de presupuestos
ROF	Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio (vigente a 31 de diciembre de 2007)
UTEDLT	Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

PARTE PRIMERA

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ), EJERCICIO 2007

I. INTRODUCCIÓN

1. El pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de febrero de 2008, aprobó incluir en el plan de actuaciones de dicho ejercicio un trabajo de fiscalización del Ayuntamiento de San Fernando.

2. Este municipio tiene[1], a 1 de enero de 2007, una población de 95.026 habitantes y una extensión superficial de 32 kilómetros cuadrados, parte de los cuales son de la titularidad del Ministerio de Defensa o están sujetos a las restricciones propias de su declaración como parque natural.

Por lo que respecta a su organización municipal, cuenta con seis organismos autónomos (la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Patronato Municipal de Deportes y Juventud, la Fundación Municipal de Cultura y Fiestas, la Fundación Municipal de Servicios Sociales, el Instituto Municipal de Promoción de la Isla y la Fundación Municipal de la Mujer) y una empresa de capital íntegramente municipal (Empresa Municipal de Suelo Isleña, sociedad anónima, ESISA).

Participa, igualmente, en las siguientes entidades:

- El Consorcio para la prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Cádiz.

- El Consorcio metropolitano de transportes de la Bahía de Cádiz.

- El Consorcio UTEDLT (Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de San Fernando).

- El Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812.

- El Consorcio de Aguas de la zona gaditana.

- El Consorcio Parque de la Historia y el Mar de San Fernando.

- El Consorcio Bahía de Cádiz.

- El Consorcio Centro de Formación en Técnicas de Soldadura (Centro de Formación en Técnicas Industriales).

- La Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.

- El Instituto Mancomunado para la Conservación de la Naturaleza de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.

- La empresa mercantil EDACAFESA (40% del capital social).

- La empresa mercantil Sociedad de Gestión San Carlos, S.A. (a través de ESISA, en un 25%).

II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

3. El objetivo general del presente trabajo de fiscalización consiste en:

a) Verificar que la gestión de los fondos públicos llevada a cabo por el Ayuntamiento de San Fernando se ajusta a la legalidad vigente.

b) Comprobar que la imputación presupuestaria y el tratamiento contable de las operaciones y hechos económicos, derivados de dicha gestión,

[1] Según el IEA

se realiza con arreglo a los principios y normas contables aplicables al sector público, ámbito al que pertenece esta entidad local.

La auditoría se centra en el ejercicio económico del año 2007[2], el último cuyas cuentas anuales habían sido aprobadas en el momento de iniciar estas actuaciones fiscalizadoras, el 17 de octubre de 2008.

4. Las áreas de gestión del ayuntamiento a las que alcanza este informe se concretan en:

1. El sistema de control interno.

2. La rendición y tramitación de las cuentas municipales: el presupuesto general, la liquidación presupuestaria y la cuenta general.

3. Las modificaciones presupuestarias.

4. La contratación.

5. La cuenta de liquidación del patrimonio municipal del suelo.

6. El endeudamiento.

7. Las transferencias corrientes y de capital recibidas.

8. La tesorería de la corporación.

9. Las inversiones financieras.

10. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus organismos autónomos.

Solo se han auditado las cuentas corrientes y los préstamos que han sido declarados por la entidad local; quedan, en consecuencia, fuera del alcance de este trabajo aquellos otros productos que, en su caso, pudiera tener contratados y no hayan sido reconocidos por esta (§ 46 y 77).

[2] No obstante lo anterior, el análisis de ciertas áreas de fiscalización, cuando la relevancia de la incidencia detectada así lo haya requerido, se ha extendido más allá del 31 de diciembre de 2007.

5. Debido a los hechos detectados en el funcionamiento de la caja municipal ha sido preciso dedicar un apartado más detallado a esta materia (segunda parte del informe).

La trascendencia de tales incidencias ha ocasionado, igualmente, una elevación del riesgo de auditoría respecto del cuantificado inicialmente, lo que ha obligado a incrementar la profundidad de las actuaciones a realizar y con ello, por tanto, el tamaño de las muestras seleccionadas.

6. La finalización de los trabajos de campo tuvo lugar el 10 de octubre 2009.

La lectura adecuada del presente informe requiere tener en cuenta la globalidad del mismo; de lo contrario, cualquier conclusión extraída de un epígrafe o párrafo aislado podría inducir a errores en su interpretación.

Las actuaciones fiscalizadoras se han desarrollado con arreglo a los principios y normas de auditoría aplicables al sector público.

Se han practicado aquellas pruebas de cumplimiento y sustantivas que, necesarias para el examen de las diferentes áreas seleccionadas, mejor han coadyuvado al cumplimiento del objetivo general ya manifestado.

II.2. LIMITACIONES AL ALCANCE

7. No se han realizado, sin embargo, aquellas pruebas que se han visto imposibilitadas por las siguientes limitaciones al alcance:

1. Las deficiencias detectadas en el sistema utilizado por el ayuntamiento para el control de los saldos de sus deudores, junto con la falta de respuesta por parte de los terceros que han sido circularizados, han impedido conocer el importe real de los créditos de la entidad local con cada uno de ellos (§ 10 y 11).

2. No ha podido ser fiscalizado el expediente administrativo del préstamo 2004.1.ICO01, contratado el 8 de julio de 1966, por un total de

40.167,72 €, por carecer de cualquier documentación justificativa (§ 46 y siguientes).

III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

III.1. LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

III.1.1. El sistema de información del Ayuntamiento de San Fernando: el CPD

8. La mayoría de los sistemas de información utilizados por esta entidad local se desarrollan en un entorno informatizado. Por este motivo, se han revisado las cuestiones más significativas relacionadas con las principales políticas y procedimientos de seguridad informática.

9. El CPD (Centro de Procesos de Datos) es el lugar en el que se concentran todos los recursos necesarios para el procesamiento de información de una organización. El del Ayuntamiento de San Fernando se ubica en el servicio de informática; en una sala a la que se accede a través de una puerta blindada, para cuya apertura se requiere una clave de acceso.

Sin embargo, también se comunica con el exterior (en concreto, a una de las salas internas de trabajo del servicio de informática)[3] a través de un ventanal de cristal no reforzado; se trata de una importante debilidad, sin cuya subsanación el resto de controles ambientales y de acceso físico al CPD pudieran llegar a perder su operatividad.

III.1.2. El control interno de deudores y acreedores (terceros)

III.1.2.1. Los deudores del ayuntamiento

10. El sistema que emplea la entidad local para el control de sus deudores adolece de graves deficiencias en su funcionamiento, lo que se manifiesta en dos hechos fundamentales:

1. En las inconsistencias internas detectadas. Así, por ejemplo, los datos del listado de derechos pendientes de cobro no son los mismos que los registrados en la relación detallada de terceros, hay errores aritméticos en ambos o se identifican como deudores a quienes no tienen, en realidad, tal condición.

2. La información de que dispone el ayuntamiento sobre sus deudores es incompleta y la disponible, además, solo se encuentra actualizada de manera parcial.

Las deficiencias anteriores impiden, en consecuencia, conocer cuál es el número total de los deudores del ayuntamiento durante el año 2007 así como, en definitiva, determinar el total de derechos reconocidos, los cobros efectuados y los derechos pendientes de cobro al acabar dicho ejercicio.

La limitación anterior no permite, igualmente, cruzar los datos de este módulo de deudores con sus correspondientes de la liquidación presupuestaria, ingresos del ejercicio corriente y de cerrados (derechos reconocidos netos, recaudación líquida y derechos pendientes de cobro) y del remanente de tesorería (derechos pendientes de cobro, ejercicio corriente y cerrados).

11. Se han circularizado, por otra parte, veinticinco de los deudores que el ayuntamiento tiene identificados, con el siguiente resultado:

[3] Texto modificado por la alegación presentada

Nº deudores circularizados	Nº respuestas	Nº respuestas correctas	Nº respuestas incorrectas[1]	Nº deudores no contactados[2]	Nº deudores circularizados sin respuesta
25	9	8	1	3	13

Cuadro 1: deudores circularizados por la CCA
(1): la respuesta la han referido al 2008, en lugar de al año 2007
(2): carta de circularización devuelta

De acuerdo con la información que han facilitado, el total de derechos pendientes de cobro que la entidad local tiene con ellos debería ser de 3.583.929,98 €; sin embargo, esta los ha cuantificado en 11.951.553,98 €, una diferencia de +8.367.624,00 €.

III.1.2.2. Los acreedores del ayuntamiento

12. La institución auditada, sin embargo, sí presenta la información sobre sus acreedores actualizada y completa; coincide, además, con la recogida en la liquidación del presupuesto de gastos, ejercicio corriente y cerrados (obligaciones reconocidas netas, pagos líquidos y obligaciones pendientes de pago) y del remanente de tesorería (obligaciones pendientes de pago, ejercicio corriente y cerrados).

Así, a finales de 2007, mantiene obligaciones de pago con novecientos ochenta y nueve acreedores, por un total de 33.110.991,08 €.

13. De estos novecientos ochenta y nueve terceros, se han circularizado ochenta (el 8,09%), a los que el ayuntamiento adeuda 20.114.617,72 €, según su contabilidad (el 60,75% de su total de obligaciones pendientes de pago), tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

(€)

Situación	Nº (u.f.)	Nº (%)	Obligaciones pdtes de pago (u.m.)	Obligaciones pdtes de pago (%)
Acreedores no circularizados	909	91,91%	12.996.373,36	39,25%
Acreedores circularizados	80	8,09%	20.114.617,72	60,75%
Total	989	100,00%	33.110.991,08	100,00%

Cuadro 2: acreedores circularizados por la CCA

No se ha podido contactar, por tener un domicilio distinto al manifestado por la entidad local auditada, con diecisiete de estos ochenta acreedores circularizados; de los sesenta y tres restantes, han respondido treinta y ocho (cuadro 3), si bien dieciséis aportan, por motivos diversos, información que no ha podido ser utilizada para ser contrastada con la del ayuntamiento.

(€)

Situación			Nº (u.f.)	Nº (%)	Obligaciones pdtes de pago (u.m.)	Obligaciones Pdtes de pago (%)
Acreedores circularizados	No contactados[1]		17	21,25%	6.477.300,41	32,20%
	Contactados	Con respuesta	38	47,50%	6.130.566,16	30,48%
		Sin respuesta	25	31,25%	7.506.751,15	37,32%
	Total		**80**	**100,00%**	**20.114.617,72**	**100,00%**

(1) carta de circularización devuelta
Cuadro 3: resultado de la circularización de acreedores realizada por la CCA

El cruce de los datos facilitados por los restantes veintidós acreedores circularizados con la contabilizada reporta diferencias en diecisiete de ellos, mostradas en el cuadro 4; así, mientras que estos terceros cuantifican en 2.638.948,70 € la deuda que la entidad local tiene frente a ellos, el ayuntamiento había contabilizado estas obligaciones pendientes de pago en 614.682,14 € menos.

(€)

Situación respuesta acreedores circularizados	Resultado del cruce de la información facilitada por el acreedor circularizado Vs información del ayuntamiento	Nº (u.f.)	Obligaciones pdtes de pago, datos del ayuntamiento (u.m.)	Obligaciones pdtes de pago (%)	Obligaciones pdtes de pago, datos de los acreedores circularizados (u.m.)	Diferencias de la circularización
La información facilitada no permite su cruce con la del ayuntamiento		16	3.957.784,49	64,56%	-	-
La información facilitada sí permite su cruce con la del ayuntamiento	**No hay diferencias**	5	148.515,11	2,42%	148.515,11	
	Hay diferencias	17	2.024.266,56	33,02%	2.638.948,70	-614.682,14
Total		**38**	**6.130.566,16**	**100,00%**		

Cuadro 4: resultado del cruce de la información aportada por los acreedores circularizados y por el ayuntamiento

III.1.3. La función interventora

14. Se ha revisado el procedimiento de tramitación de los reparos formulados por el órgano interventor, con el objeto de verificar que se haya realizado conforme al legalmente establecido. Se detectan las incidencias que se detallan a continuación.

El reparo esencial es el que suspende la tramitación del expediente de gasto al que se refiere, en tanto no sea subsanado (art. 216 del TRLRHL). Tras su formulación por la intervención, debe ser comunicado al órgano gestor interesado, quien habrá de manifestar su conformidad o disconformidad con el sentido del mismo; en caso de desacuerdo, se tendrá por planteada la oportuna discrepancia, cuya resolución corresponderá al alcalde o al pleno, según los casos (art. 217 del TRLRHL).

15. Los expedientes administrativos no permiten conocer la práctica seguida por este consistorio en tal materia ni evaluar, en definitiva, el cumplimiento del procedimiento prescrito. Así, no queda constancia de que se haya puesto el reparo esencial en conocimiento del órgano gestor, ni sobre su tipo de opinión. Tampoco, en el caso de que se hubieran planteado discrepancias, el sentido de la resolución adoptada por el órgano competente.

Por otro lado, la lectura de las actas de las sesiones de pleno, celebradas por el ayuntamiento durante el año 2007 evidencia que no han sido comunicadas a este órgano colegiado las resoluciones adoptadas por el alcalde que han sido contrarias a los reparos de la intervención, obligación que impone el art. 218 del TRLRHL. Se produce, por tanto, un incumplimiento de este precepto.

No obstante lo anterior, la intervención sí incluye en el expediente de la cuenta general del año 2007 el total de reparos planteados durante dicho ejercicio.

III.2. LA TRAMITACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS: EL PRESUPUESTO GENERAL, LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA CUENTA GENERAL

III.2.1. El presupuesto general

16. El presupuesto general del año 2006 fue prorrogado para el ejercicio económico 2007.

Tal medida, prevista en el art. 169.6 del TRLRHL, es una consecuencia del incumplimiento de los plazos y del procedimiento general establecido para su formación y aprobación en los arts. 168 y 169 del TRLRHL.

Dicho presupuesto general prorrogado se compone del de la propia entidad local, del de cada uno de sus OOAA dependientes y de los estados de previsión de gastos e ingresos de ESISA, sociedad mercantil de participación íntegramente municipal, con arreglo al siguiente detalle:

(€)

Entidad	Gastos	Ingresos
Ayuntamiento	45.099.257,00	45.099.257,00
GMU	4.061.715,00	4.061.715,00
IMPI	317.951,18	317.951,18
PMDyJ	3.603.063,32	3.603.063,32
FMCyT	1.902.641,00	1.902.641,00
FMSS	1.024.184,92	1.024.184,92
FMM	238.741,65	238.741,65
ESISA	45.830.800,00	46.238.970,00
Total	**102.078.354,07**	**102.486.524,07**

Cuadro 5: presupuesto general de San Fernando, ejercicio 2007

17. La aprobación del presupuesto del ayuntamiento objeto de prórroga, año 2006, se lleva a cabo en una situación de equilibrio, con un total de gastos igual al de ingresos presupuestarios.

La última liquidación aprobada en ese momento era la del ejercicio 2004, con un remanente de tesorería para gastos generales negativo de 4.086.323,39 €. El art. 193 del TRLRHL señala cuáles son las medidas que deben adoptarse cuando se liquida con un remanente de tesorería de este signo:

1. El pleno de la corporación deberá proceder, en la primera sesión que se celebre tras la aprobación de dicha liquidación con remanente de tesorería negativo, a la reducción de los gastos del presupuesto vigente en ese momento (el del año 2005, en este caso) por una cuantía igual a la del déficit producido.

2. Si la minoración de gastos no resultase posible, también se podrá acudir al concierto de operaciones de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el art. 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de estas medidas, el presupuesto del ejercicio siguiente (el del año 2006) habrá de aprobarse con un superávit de cuantía no inferior al mencionado déficit.

Se produce, por tanto, un incumplimiento del art. 193 del TRLRHL, al no haberse puesto en práctica ninguna de las medidas previstas en el mismo.

III.2.2. La ejecución presupuestaria y la liquidación del presupuesto

18. La liquidación del presupuesto de gastos de 2007 del Ayuntamiento de San Fernando se resume en el siguiente cuadro:

(€)

Cap.	Descrip.	Créd. Inic.	Modif.	Créd. definitivos	ORN	% ejecución presup.	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
1	Gastos de personal	18.117.414,73	-1.509.100,00	16.608.314,73	16.549.921,19	99,65%	16.118.721,15	431.200,04
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.280.517,50	4.433.893,11	20.714.410,61	20.020.793,06	96,65%	11.371.552,47	8.649.240,59
3	Gastos financieros	1.296.470,96	206.620,64	1.503.091,60	1.498.913,37	99,72%	1.498.913,37	
4	Transferencias corrientes	8.009.304,61	876.750,28	8.886.054,89	8.867.466,60	99,79%	7.508.846,22	1.358.620,38
6	Inversiones reales		22.095.780,89	22.095.780,89	9.923.687,85	44,91%	3.708.206,60	6.215.481,25
7	Transferencias de capital		1.297.402,31	1.297.402,31	993.402,31	76,57%	268.510,81	724.891,50
8	Variación de activos financieros	191.006,00	130.000,00	321.006,00	312.500,00	97,35%	306.500,00	6.000,00
9	Variación de pasivos financieros	1.204.543,20	26.132.296,65	27.336.839,85	27.336.839,85	100,00%	27.336.839,85	
Total		**45.099.257,00**	**53.663.643,88**	**98.762.900,88**	**85.503.524,23**	**86,57%**	**68.118.090,47**	**17.385.433,76**

Cuadro 6: ejecución del presupuesto de gastos, año 2007

19. La realización del presupuesto de ingresos de 2007, por su parte, se desarrolla de la forma siguiente:

(€)

Cap.	Descrip.	Previsiones iniciales	Mod. Pptarias	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro
1	Impuestos Directos	20.905.334,00		20.905.334,00	22.914.359,33	19.580.444,16	3.333.915,17
2	Impuestos Indirectos	1.553.200,00		1.553.200,00	1.808.721,77	1.808.721,77	
3	Tasas y otros ingresos	8.443.630,00	2.858.678,48	11.302.308,48	12.599.731,10	10.706.631,39	1.893.099,71
4	Transferencias corrientes	13.864.021,00	1.209.480,91	15.073.501,91	16.814.245,57	16.050.548,33	763.697,24
5	Ingresos patrimoniales	142.006,00	1.500.000,00	1.642.006,00	2.049.963,51	572.683,60	1.477.279,91
6	Enajenación de inversiones reales	12,00	994.314,98	994.326,98	994.314,98	378.840,48	615.474,50
7	Transferencias de capital	42,00	569.955,36	569.997,36	668.590,69	154.173,80	514.416,89
8	Variación de activos financieros	191.006,00	19.087.308,77	19.278.314,77	294.128,39	194.128,39	100.000,00
9	Variación de pasivos financieros	6,00	27.443.911,38	27.443.917,38	27.243.911,38	27.243.911,38	
	TOTAL	**45.099.257,00**	**53.663.649,88**	**98.762.906,88**	**85.387.966,72**	**76.690.083,30**	**8.697.883,42**

Cuadro 7: ejecución del presupuesto de ingresos, año 2007

20. La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando correspondiente al ejercicio 2007 se aprobó el 20 de junio de 2008, fuera del plazo establecido por el art. 191.3 del TRLRHL (hasta el 1 de marzo de 2008)[4].

El pleno debería haber sido informado sobre la aprobación de dicha liquidación; tal hecho, sin embargo, no ha tenido lugar, lo que supone un incumplimiento del art. 193.4 del TRLRHL.

Por otro lado, el ejercicio 2007 se liquidó con un remanente negativo de tesorería para gastos generales, por un importe de 1.904.063,69 €, sin que se haya aplicado ninguna de las medidas previstas en el art. 193 del TRLRHL.

Es preciso advertir que se trata de un incumplimiento que se reitera desde, al menos, la liquidación del año 2002.

III.2.3. La cuenta general

21. La cuenta general de San Fernando está compuesta por las cuentas anuales del ayuntamiento, las de sus OOAA y por las de ESISA. Las cuentas anuales del ayuntamiento y las de los OOAA se componen del balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, según establece la IMNCAL.

Las cuentas anuales de ESISA, por su parte, son elaboradas con arreglo al PGC de la empresa privada, aprobado por RD 1643/1990, de 20 de diciembre; se dividen en el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

22. El ayuntamiento no ha incluido, dentro de la documentación complementaria a la cuenta general (art. 211 del TRLRHL y regla 101 de la IMNCAL), los siguientes documentos:

1. El acta de arqueo de las existencias en caja, referida a 31 de diciembre de 2007.

2. Las certificaciones bancarias, acreditativas del saldo a fin de año y por importe de 23.023,90 €, de cuatro cuentas corrientes, abiertas en Caja Sur.

3. La memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con diferenciación de los previstos y alcanzados e indicación del coste de los mismos.

La aprobación de la cuenta general se produjo el 31 de octubre de 2008 (30 días después de lo permitido por el art. 212.4 del TRLRHL) y fue puesta a disposición del equipo de fiscalización de la CCA el 7 de noviembre de 2008.

23. Por otra parte, el art. 7 de la LGEP exige que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las entidades locales se realice, con carácter general, en equilibrio o superávit presupuestario, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

No se contempló dicho objetivo cuando se acordó la prórroga del presupuesto de 2006, a los efectos de adoptar las medidas previstas por dicha ley; tampoco cuando se liquidó (el 20 de junio de 2008) ni, finalmente, en el momento de la aprobación de la cuenta general (el 31 de octubre de 2008).

No obstante, con anterioridad a dichos actos, el pleno del ayuntamiento acordó, en sesión de 29 de febrero de 2008, aplicar un plan económico y financiero de reequilibrio para el trienio 2009-2011, ante la situación de inestabilidad presupuestaria reconocida en dicha fecha, requisito que la LGEP exige considerar para poder concertar nuevas operaciones de endeudamiento.

Se ha producido, en consecuencia, un incumplimiento por omisión del objetivo de estabili-

[4] Art. 191.3 TRLRHL: " Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención".

dad presupuestaria, declarado por el art. 7 de la LGEP.

24. Se ha vulnerado, igualmente, el art. 22 del citado texto legal, al no adoptarse ninguna de las medidas exigidas por dicho precepto para los supuestos en los que no se alcanza la estabilidad presupuestaria:

1. Obligación del pleno de la corporación de aprobar un plan económico-financiero de reequilibrio en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del presupuesto, o aprobación de la cuenta general en situación de desequilibrio.

2. Remisión de dicho plan para su aprobación y seguimiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Envío, para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local.

25. Finalmente, es preciso indicar que durante el año 2007 se han aprobado las cuentas generales de los ejercicios 2002 a 2006.

III.3. LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y LOS GASTOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

III.3.1. Las modificaciones presupuestarias

26. Durante el ejercicio 2007 se han tramitado treinta y dos expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe de 53.663.643,88 €, lo que supone un incremento en el 119% de los créditos iniciales (45.099.257,00 €).

(€)

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
1.Gastos de personal	18.117.414,73	-1.509.100,00	16.608.314,73
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	16.280.517,50	4.433.893,11	20.714.410,61
3. Gastos financieros	1.296.470,96	206.620,64	1.503.091,60
4. Transferencias corrientes	8.009.304,61	876.750,28	8.886.054,89
6. Inversiones reales		22.095.780,89	22.095.780,89
7. Transferencias de capital		1.297.402,31	1.297.402,31
8. Variación de activos financieros	191.006,00	130.000,00	321.006,00
9. Variación de pasivos financieros	1.204.543,20	26.132.296,65	27.336.839,85
TOTAL GASTOS	**45.099.257,00**	**53.663.643,88**	**98.762.900,88**

Cuadro 8: las modificaciones presupuestarias en el año 2007

Esta área de fiscalización ha sido calificada como de alto riesgo debido al gran número de irregularidades que el análisis de la muestra inicial seleccionada evidenció.

Debido a ello, se ha procedido al estudio de la totalidad de las modificaciones presupuestarias.

27. La clasificación practicada por el ayuntamiento presenta ciertas diferencias respecto de la que se debería haber efectuado, tal y como se pone de manifiesto en el cuadro siguiente (desarrollado con mayor detalle en el anexo 2.1):

(€)

Tipología de modificaciones, según ayuntamiento			Tipología de modificaciones, según CCA		
Nº	Descripción	Importe (€)	Nº	Descripción	Importe (€)
6	Total créditos extraordinarios	2.916.316,48	4	Total créditos extraordinarios	4.153.706,85
3	Total suplementos de crédito	5.681.000,00	2	Total suplementos de crédito	3.948.000,00
8	Total transferencias de crédito	0,00	8	Total transferencias de crédito	0,00
	-Transferencias positivas	2.190.285,56 €		-Transferencias positivas	2.190.285,56 €
	- Transferencias negativas	-2.190.285,56 €		- Transferencias negativas	-2.190.285,56 €
2	Total créditos ampliables	211.369,92	2	Total créditos ampliables	211.369,92
1	Total incorporación remanente de crédito	18.957.308,77	1	Total incorporación remanente de crédito	18.957.308,77
11	Total generación de crédito por ingresos	25.928.052,49	14	Total generación de crédito por ingresos	26.423.662,12
1	Total bajas por anulación	-30.403,78	1	Total bajas por anulación	-30.403,78
32	**Total**	**53.663.643,88**	**32**	**Total**	**53.663.643,88**

Cuadro 9: las modificaciones presupuestarias en el año 2007 en el ayuntamiento y en la CCA

De los treinta y dos expedientes analizados se han detectado irregularidades en veintitrés de ellos (en 45.934.638,95 € de los 53.663.643,88 € de créditos modificados; un 85,60%). Las incidencias detectadas, detalladas en el anexo 2.2, son las siguientes:

1. Generación de créditos por ingresos (catorce expedientes, 26.423.662,12 €):

28. Todos ellos incumplen el art. 169.6 del TRLRHL, precepto que no permite realizar este tipo de modificación cuando el presupuesto ha sido objeto de prórroga, situación en la que se encuentra el Ayuntamiento de San Fernando en 2007[5].

Deben, en consecuencia, realizarse los ajustes contables conducentes a eliminar estas catorce modificaciones, por un total de 26.423.662,12 €, ya que han sido efectuadas con infracción del ordenamiento jurídico.

Además de lo anterior, hay cinco expedientes (identificados en el anexo 2.2 como I2, I6, I7, I11, I14), cuyo importe total asciende a 25.803.769,76 €, que vulneran el art. 181 del TRLRHL, bien porque se realizan sin contar con los ingresos que se dice tener y que legitiman su realización (cuatro), bien porque no se corresponde con ninguno de los supuestos limitativos establecidos por tal norma (uno).

Por otra parte, no se ha finalizado la tramitación de dos generaciones de crédito (I12, I13), puesto que no han llegado a ser aprobadas por el órgano competente, el alcalde, lo que supone un incumplimiento del art. 43.2 del RD 500/1990. Estas dos modificaciones, además, han sido contabilizadas de manera errónea como créditos extraordinarios.

2. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito (seis expedientes, 8.101.706,85 €)

29. Hay tres créditos extraordinarios y un suplemento de crédito (3.894.308,98 €) que incumplen el art. 177 del TRLRHL.

Deben, en consecuencia, realizarse los ajustes contables conducentes a eliminar estas cuatro

[5] Art. 169.6 del TRLRHL:" *Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados".*

modificaciones, ya que han sido efectuadas mediante infracción del ordenamiento jurídico.

A su vez, la contabilización de tres de estas cuatro modificaciones (II.2, II.3, III.1) se realiza en una fecha anterior a la de su aprobación definitiva, una de ellas (III.1) no ha sido informada por la intervención, no se ha elaborado el oportuno documento contable en dos de ellas (II.1 Y II.3) y, finalmente, en una (II.1) se incumple el principio contable de prudencia, tal y como se detalla en el anexo 2.2.

3. Créditos ampliables (dos expedientes, 211.369,92 €)

30. Estos expedientes no se ajustan al presupuesto de hecho definido para este tipo de modificación en el art. 178 del TRLRHL: uno (IV.1) porque la partida de gastos incrementada no tiene la condición de ampliable. El otro (IV.2) por no cumplir con el requisito de "la efectividad de los recursos afectados" puesto que no se ha producido un reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto.

Deben, en consecuencia, realizarse los ajustes contables conducentes a eliminar estas dos modificaciones, por un total de 211.369,92 €, ya que han sido efectuadas mediante infracción del ordenamiento jurídico.

4. Transferencias de crédito (ocho expedientes, 2.190.285,56 €)

31. Hay un expediente (V.1) que no es válido al no haber sido objeto de aprobación (la competencia, en este caso, recaía sobre el alcalde); ello supone una infracción del art. 179 del TRLRHL y de la base de ejecución presupuestaria décima.

Deben, en consecuencia, realizarse los ajustes contables conducentes a eliminar esta modificación, ya que ha sido efectuada mediante infracción del ordenamiento jurídico.

Hay otra transferencia (V.2) que ha sido contabilizada (el 30 de noviembre de 2007) antes de que haya tenido lugar su aprobación formal (el 5 de diciembre de 2007)[6].

5. Incorporaciones de remanente de crédito (un expediente, 18.957.308,77 €):

32. Este expediente cumple con la exigencia recogida en el art. 182.3 del TRLRHL, que obliga a incorporar los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados. Vulnera, sin embargo, el art. 48.3 del RD 500/1990, ya que no cuenta con los recursos necesarios para financiar esta modificación.

En efecto, los excesos de financiación afectada (ingreso empleado en este caso) que figuran en el remanente de tesorería del año 2006 alcanzan la cuantía de 18.957.308,77 €, importe que coincide con el de la modificación presupuestaria. Sin embargo, la documentación justificativa de los GAFA, incluida en las cuentas anuales del 2006 (punto 20.4 de la memoria), fija en 3.552.010,84 € las desviaciones de financiación acumuladas positivas a fin de dicho ejercicio.

Como consecuencia de lo anterior, esta modificación carece de financiación en 15.405.297,93 €; ello ocasiona, a su vez, un incumplimiento del principio de nivelación presupuestaria, señalado, entre otros, por el art. 16.2 del RD 500/1990.

Deben, en consecuencia, realizarse los ajustes contables conducentes a eliminar esta modificación, por un total de 15.405.297,93 €, ya que ha sido efectuada mediante infracción del ordenamiento jurídico.

33. Con independencia de todo lo anterior, es preciso, además, realizar las dos apreciaciones finales siguientes:

1. En las modificaciones cuya aprobación es competencia del alcalde son mayoritarios los

[6] Texto modificado por la alegación presentada

expedientes en los que la propuesta, el informe de la Intervención y la aprobación de la modificación se realizan el mismo día.

Así mismo, el ayuntamiento no elabora el oportuno decreto de aprobación y suple dicho trámite con la firma por el alcalde del documento contable representativo de la modificación correspondiente.

2. Todas las propuestas son formuladas por la Concejalía de Economía y Hacienda y no por el responsable de la unidad gestora del gasto respectivo, tal y como determina el artículo 37 del RD 500/1990 (en relación con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito) y las BEP 9ª, 10ª y 11ª (con respecto a los créditos ampliables, las transferencias de crédito y los créditos generados por ingresos, respectivamente).

34. Esta área de fiscalización (modificaciones presupuestarias) concluye, pues, con la identificación de 45.934.638,95 € de créditos (el 46,51% del total de definitivos, 98.762.900,88 €), que han sido incrementados en el presupuesto mediante modificaciones realizadas con infracción del ordenamiento jurídico. Ello obliga, en consecuencia, a realizar los ajustes contables conducentes a su eliminación.

Estos créditos, modificados en 2007 y que ahora deben ser minorados, han habilitado la contracción de obligaciones reconocidas netas por 26.896.975,64 € que, como consecuencia de lo anterior, pasan a tener la consideración de gastos sin consignación presupuestaria. Su explicación más detallada se realiza en el siguiente epígrafe del informe.

III.3.2. Los gastos sin consignación presupuestaria

35. Son aquellos que proceden de la realización de operaciones de naturaleza presupuestaria pero que no pueden imputarse al presupuesto de gastos porque ocasionarían un reconocimiento de obligaciones superior al importe de los créditos definitivos. Suponen, por tanto, un incumplimiento del principio de especialidad cuantitativa (art. 173.5 del TRLRHL).

Esta comparación entre créditos definitivos y obligaciones reconocidas netas exige tener en cuenta el nivel de vinculación jurídica (o nivel de especificidad) de cada partida de gastos, señalado en el art. 172.2 del TRLRHL (principio de especialidad cualitativa).

36. El total de gastos sin consignación presupuestaria, a 31 de diciembre de 2007, asciende a 42.829.662,77 €. Su origen obedece, sin embargo, a dos situaciones diferentes:

Situación 1: gastos que en el momento de su devengo no pueden imputarse al presupuesto por estar la vinculación jurídica respectiva agotada y carecer, en consecuencia, de consignación presupuestaria: 15.932.687,13 €.

Su identificación y cuantificación procede de la práctica de las siguientes pruebas:

1. Análisis de la cuenta (413) del ejercicio 2008, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, y su justificación: 5.659.095,47 €.

2. Verificación de las facturas no aplicadas al presupuesto 2007, a través del libro registro de facturas recibidas de dicho año: 1.358.837,35 €.

3. Investigación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, años 2008 y 2009: 81.992,34 €.

4. Depuración de la cuenta (555), pagos pendientes de aplicación: 1.013.927,51 €.

5. Depuración de la cuenta (566), depósitos constituidos a c/p: 7.818.834,46 €.

Situación 2: el ayuntamiento trabaja en un contexto de presupuesto prorrogado, lo que supone contar como créditos iniciales con los del ejercicio 2006 (con las salvedades previstas por la normativa vigente).

Por ello, si hubiera algún gasto que debiera efectuarse en el año 2007 y no estuviera entre los contemplados en el presupuesto de 2006, no podría realizarlo por carecer de consignación presupuestaria para ello. Para evitar tal parálisis administrativa, la normativa vigente contempla la posibilidad de salvar la situación anterior mediante la realización de la oportuna modificación presupuestaria.

37. Del total de treinta y dos modificaciones (53.663.643,88 €) realizadas por la entidad local en el ejercicio auditado, veintitrés de ellas (45.934.638,95 €) se han llevado a cabo mediante infracción del ordenamiento jurídico, por lo que deben ser objeto del oportuno ajuste a la baja, una minoración de los créditos definitivos, en dicha cuantía.

Como consecuencia de lo anterior, surgen ciertas obligaciones de pago, que inicialmente fueron imputadas al presupuesto de 2007 y que ahora carecen de consignación presupuestaria, al ser su importe total superior a la de los créditos definitivos minorados, en 26.896.975,64[7] €.

Debido a ello, por lo tanto, deben eliminarse dichas obligaciones de pago presupuestarias y asignar a tales gastos su nueva naturaleza adquirida, la de gastos sin consignación presupuestaria.

Por último, es preciso aclarar que de este total de gastos sin consignación presupuestaria sobrevenidos (26.896.975,64 €), han sido abonados 25.533.714,77 € durante el mismo ejercicio 2007(pagos sin consignación presupuestaria[8]).

III.4. LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL RECIBIDAS

38. El total de derechos reconocidos durante el ejercicio 2007 por transferencias recibidas es de 17.482.836,26 € (16.814.245,57 € del capítulo 4, transferencias corrientes y 668.590,69 € del capítulo 7, transferencias de capital), con arreglo al siguiente desglose:

[7] Ver anexo 3.1.

[8] Ver anexo 3.2.

(€)

Art.	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes. de Cobro
41	De organismos autónomos administrativos de la entidad local	721.215,00	59.000,00	780.215,00	780.215,00	59.199,61	721.015,39
42	De la administración general del estado	12.961.758,00	670.000,00	13.631.758,00	15.325.142,04	15.325.142,04	
43	De organismos autónomos comerciales, financieros o análogos de la entidad local	6,00		6,00			
44	De empresas de la entidad local	6,00	398.059,91	398.059,91	398.059,91	398.059,91	
45	De comunidades autónomas	181.012,00	82.421,00	263.433,00	277.828,62	235.146,77	42.681,85
46	De entidades locales	6,00		6,00			
47	De empresas privadas	6,00		6,00	30.000,00	30.000,00	
48	De familias e Instituciones sin fines de lucro	6,00		6,00	3.000,00	3.000,00	
49	Del exterior	6,00		6,00			
	TOTAL CAPÍTULO	**13.864.021,00**	**1.209.480,91**	**15.073.495,91**	**16.814.245,57**	**16.050.548,33**	**763.697,24**

Cuadro 10: la ejecución presupuestaria del capítulo 4 de ingresos, transferencias corrientes.

(€)

Art.	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes. de Cobro
71	De organismos autónomos administrativos de la entidad local	12,00		12,00			
72	De la administración general del estado	6,00	5.052,54	5.058,54	5.052,54		5.052,54
75	De comunidades autónomas	6,00	135.201,88	135.207,88	233.837,21	154.173,80	79.663,41
76	De entidades locales	12,00	61.157,03	61.169,03	61.157,03		61.157,03
79	Del exterior	6,00	368.543,91	368.549,91	368.543,91		368.543,91
	TOTAL CAPÍTULO	**42,00**	**569.955,36**	**569.997,36**	**668.590,69**	**154.173,80**	**514.416,89**

Cuadro 11: la ejecución presupuestaria del capítulo 7 de ingresos, transferencias de capital

Por su parte, el presupuesto de ejercicios cerrados de los capítulos 4 y 7 de ingresos queda resumido de la siguiente manera:

(€)

	Derechos reconocidos					
	Saldo inicial	Rectificaciones	Derechos anulados	Total derechos reconocidos	Recaudación	Dchos pdtes. cobro
Total capítulo 4	1.849.307,21	-1.118.339,21		730.968,00	141.533,84	589.434,16
Total capítulo 7	17.200.954,73	-277.029,60		16.923.925,13	2.529.661,16	14.394.263,97
TOTAL	**19.050.261,94**	**841.309,61**		**17.654.893,13**	**2.671.195,00**	**14.983.698,13**

Cuadro 12: evolución en 2007 de los capítulos 4 y 7 del presupuesto, ejercicios cerrados

39. Se ha revisado la documentación justificativa que da soporte a las operaciones contables de reconocimiento y recaudación del ingreso presupuestario oportuno para verificar su exactitud y validez.

El alcance de la muestra seleccionada se presenta en el siguiente cuadro:

(€)

Descripción	DRN	DRN muestra	%	Recaudación líquida	Recaudación líquida muestra	%
Total capítulo 4 ejercicio corriente	16.814.245,57	16.811.696,46	99,98%	16.050.548,33	16.047.999,22	99,98%
Total capítulo 4 ejercicios cerrados	730.968,00	730.968,00	100,00%	141.533,84	141.533,84	100,00%
Total capítulo 7 ejercicio corriente	668.590,69	668.590,69	100,00%	154.173,80	154.173,80	100,00%
Total capítulo 7 ejercicios cerrados	16.923.925,13	15.979.122,32	94,42%	2.529.661,16	2.461.035,30	97,29%
Total	**35.137.729,39**	**34.190.377,47**	**97,30%**	**18.875.917,13**	**18.804.742,16**	**99,62%**

Cuadro 13: alcance de la muestra, por capítulo y ejercicio.

40. De acuerdo con el documento nº 4 de la CPNCP, transferencias y subvenciones, la entidad beneficiaria debe proceder al reconocimiento de estos ingresos presupuestarios cuando se produzca el incremento de activo (de la tesorería o de otro elemento patrimonial, si la entrega es en especie) asociado a las mismas.

No obstante, puede reconocer el derecho con anterioridad, si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

41. Del total de derechos reconocidos por transferencias durante el ejercicio 2007, hay 457.226,64 € que se han contabilizado con arreglo al criterio de caja. Son los siguientes:

(€)

Concepto presupuestario ingresos	Importe	Comentario
(440.2007)	389.059,91	ESISA acuerda el reparto del dividendo el 21 de diciembre de 2006; se contabiliza, sin embargo, el DR el 21/12/07[9]
(4500.2007)	7.213,00	Resolución de 24 de noviembre de 2006, del director ambiental de educación ambiental y sostenibilidad, por la que se hace pública la orden de 24 de noviembre de 2006, de la consejera de medio ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de educación ambiental
(455.2007)	8.208,00	Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la delegación del gobierno de Cádiz, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones a las EELL, convocado por Orden de 29 de diciembre de 2005
(720.2007)	5.052,54	Resolución de 27 de noviembre de 2006, del presidente del instituto nacional de consumo, por la que se conceden subvenciones para la ayuda de las actividades de las juntas arbitrales de consumo, para el ejercicio 2006, de acuerdo con las bases reguladoras, aprobadas por Orden SCO/3703/2005, de 25 de noviembre, modificada por la Orden SCO/2237/2006, de 26 de junio
(755.2007)	47.693,19	Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Directora General de la RENP y servicios ambientales de la Junta de Andalucía, sobre concesión de subvenciones a los ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del programa de sostenibilidad ambiental ciudad 21, al amparo de la orden de 30 de mayo de 2005 y de la orden de 19 de mayo de 2006
Total	**457.226,64**	

Cuadro 14: transferencias contabilizadas en 2007 según el criterio de caja

[9] Recurso del capítulo 5 de ingresos, tal y como se detalla en el anexo 4, último párrafo

Para el resto, y a pesar de tratarse en ocasiones de operaciones de la misma naturaleza, se ha aplicado la regla de la entidad concedente, ya que se hace coincidir el reconocimiento del derecho con el acto administrativo de otorgamiento de la concesión.

42. Se incumple, por tanto, el principio contable de uniformidad, que obliga a mantener el criterio, que se haya decidido adoptar en la aplicación de algún principio contable, de manera uniforme en el tiempo y en el espacio, en tanto en cuanto no se alteren los supuestos que hayan motivado la elección de dicho criterio. Exige igualmente que, en caso de que proceda la alteración justificada de los criterios utilizados, se mencione este extremo indicando los motivos, así como la incidencia cuantitativa y, en su caso, cualitativa en los estados contables periódicos.

43. En consecuencia, si el ayuntamiento optara por aplicar el criterio de caja para la contabilización de las transferencias, deberían anularse todos los derechos que están pendientes de cobro a finales de 2007. Estos suman un total de 16.261.812,25 €, con arreglo al siguiente detalle:

(€)

	Ejercicio corriente 2007	Ejercicios cerrados	Total
Transferencias corrientes (Cap. 4 Ppto Ing)	763.697,24	589.434,15	1.353.131,39
Transferencias de capital (Cap. 7 Ppto Ing)	514.416,89	14.394.263,97	14.908.680,86
Total	1.278.114,13	14.983.698,12	16.261.812,25

Cuadro 15: derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007, capítulos 4 y 7

Si, por el contrario, decidiera utilizar el criterio de la entidad concedente, se deberían anular los derechos reconocidos en el año 2007 que han sido recaudados en dicho ejercicio, pero que derivan de actos administrativos de concesión adoptados en presupuestos anteriores. Estos representan un total de 457.226,64 €, con arreglo al detalle recogido en el anterior cuadro 14.

Así mismo, deberían tenerse en cuenta las transferencias contabilizadas en 2008, en virtud del criterio de caja, y que proceden de actos de concesión adoptados durante el año 2007. Es el caso, por ejemplo, de la subvención al transporte colectivo urbano, de 126.651,87 €, otorgada en virtud de acuerdo de 20 de diciembre de 2007 y recaudada en 2008.

44. Finalmente, tras la comprobación de los ingresos seleccionados en la muestra y como consecuencia de las irregularidades detectadas[10] en ellos, se propone la minoración de los derechos reconocidos netos, en 12.486.310,10 €, correspondientes a los capítulos 4 y 7 de la liquidación presupuestaria, tanto de ejercicios corrientes como de cerrados, por los motivos que se indican en el cuadro siguiente:

[10] Detalladas en el anexo 4

Ejercicio corriente, 2007				
Capítulo de ingresos	**Denominación**	**Tipo de minoración**	**Motivo**	**Importe**
Cap. 4	Transferencias corrientes	Anulación	Falta la documentación justificativa	780.215,00
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	Contabilización duplicada	368.543,91
Total derechos anulados, ejercicio corriente				**1.148.758,91**

(€)

Ejercicios cerrados				
Capítulo de ingresos	**Denominación**	**Tipo de minoración**	**Motivo**	**Importe**
Cap. 4	Transferencias corrientes	Anulación	Falta la documentación justificativa	94.721,79
Cap. 4	Transferencias corrientes	Anulación	Derechos incobrables	469.658,54
Cap. 4	Transferencias corrientes	Aplicación del derecho de cobro	Ya estaba contabilizado el cobro en cuentas no presupuestarias	31.275,30
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	Falta la documentación justificativa	1.636.751,12
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	Derechos incobrables	3.838.637,64
Cap. 7	Transferencias de capital	Anulación	No procede el reconocimiento del derecho; solo se contabiliza el cobro, mediante cuentas no presupuestarias	5.266.507,00
Total derechos minorados, ejercicios cerrados				**11.337.551,39**
Total derechos minorados				**12.486.310,30**

Cuadro 16: resumen incidencias detectadas tras el análisis de la muestra seleccionada, capítulos 4 y 7 de ingresos

III.5. EL ENDEUDAMIENTO

III.5.1. El endeudamiento a largo plazo

45. La IMNCAL exige que la información sobre el endeudamiento se recoja en la memoria, en su punto 14, organizada en las siguientes categorías: pasivos financieros a largo y corto plazo, operaciones de intercambio financiero y avales concedidos.

Con respecto a los pasivos financieros a largo plazo, obliga a aportar datos sobre la evolución de la deuda durante el ejercicio presupuestario correspondiente y sobre los intereses explícitos e implícitos devengados y vencidos en dicho período. Para ello se acompañan unos cuadros, de preceptiva cumplimentación.

El ayuntamiento incumple la IMNCAL ya que no elabora tales cuadros obligatorios; por este motivo, la información mostrada sobre el endeudamiento aparece incompleta, lo que dificulta su conocimiento y comprensión por parte de cualquier agente ajeno a esta entidad local.

Únicamente confecciona uno de estos cuadros, que se reproduce de manera literal a continuación, en el que tan solo se cuantifica, para cada préstamo, el capital pendiente de amortizar a final de año; no muestra datos sobre la deuda contratada, la viva a principios de 2007 o la amortizada durante dicho período.

(€)

Nº (según cuadro 18)	CODIGO SICAL-WIN	R. SOCIAL	NÚMERO	VTO	Pendiente	PLAZO	TIPO	AMORT
1	2004 1 BSCR01	BSCH	Refinanciación 2004 (792)	27-9-16	2.493.808,62	2+10 A/T	3,67	Constante
4	2005 1 BSCH01	BSCH	Inversiones nº2 05(112)	3-11-19	1.044.555,00	2+10 A/T	EU+0,20	Francés
5	2005 1 BSCH02	BSCH	Inversiones nº 4 05 (121)	12-12-19	2.702.318,28	2+10 A/T	EU+0,20	Francés
6	2006 1 BSCH01	BSCH	Inversiones nº 1 06(152)	7-4-20	3.875.350,00	2+10 A/T	EU+0,18	Francés
7	2006 1 BSCH02	BSCH	Inversiones nº 2 06 (184)	8-9-20	2.500.000,00	2+10 A/T	EU+0,20	Francés
8	2004 1 ICO01	BBVA	9513337879	31-3-17	8.837,06	50 A/S	Sin interés	Constante
9	2007 1 BCLR01	BCL	Refinanciación 2007	28-11-22	8.908.098,67	2+13 A/T	5,09	Francés
12	2004 1 BCL01	BCL	Colegios (42904661)	26-11-17	1.004.451,67	5+10 M	EU+0,15	Constante
14	2004 1 CMR01	CAJA MADRID	Refinanciación 2004	25-10-10	456.569,11	2+4 A/M	EU+0,25	Francés
17	2007 1 CSOLR01	CAJASOL	Refinanciación 2007	20-11-22	12.823.529,00	2+13 A/M	EU+0,42	Francés
18	2004 1 CGR01	CAJA GRANADA	Refinanciación 2004	2-11-16	2.770.627,22	2+10 A/T	EU+0,50	Francés
19	2004 1 CSUR01	CAJASUR	Inversiones nº 1 04	12-11-16	3.382.766,14	2+10 A/T	EU+0,42	Francés
20	2007 1 CSUR01	CAJASUR	Inversiones nº 1 07	11-7-12	220.905,05	5 A/M	EU+0,20	Francés
21	2007 1 LC01	CAIXA	Inversiones nº 2 07	20-9-17	1.400.000,00	10 A/T	4,876	Constante
22	2007 1 BCL01	BCL	Inversiones nº 3 07	6-11-12	419.994,09	5 A/M	4,69	Francés
			Total		**44.011.809,91**			

Cuadro 17: situación del endeudamiento, según el ayuntamiento

46. Sin embargo y tras la circularización efectuada, la situación del endeudamiento del Ayuntamiento de San Fernando en el año 2007 queda extractada de la siguiente manera:

(€)

Nº	CODIGO SICAL-WIN	FECHA	CONCEDIDO	Deuda a 1 de enero de 2007	Concedido 2007	Amortizado 2007	Deuda a 31 de diciembre de 2007
1	2004 1 BSCR01	27-9-04	2.776.831,84	2.707.411,05		284.803,24	2.422.607,81
2	2004 1 BSCL02	26-11-03	1.310.904,00	187.272,00		187.272,00	
3	2004 1 BSCL01	19-1-04	405.487,00	62.287,00		62.287,00	
4	2005 1 BSCH01	3-11-05	1.044.555,00	1.044.555,00			1.044.555,00
5	2005 1 BSCH02	12-12-05	2.702.318,28	2.702.318,28			2.702.318,28
6	2006 1 BSCH01	7-4-06	3.875.350,00	3.875.350,00			3.875.350,00
7	2006 1 BSCH02	8-9-06	2.500.000,00	2.500.000,00			2.500.000,00
8	2004 1 ICO01	8-7-66	40.167,72	9.238,74		803,36	8.435,38
9	2007 1 BCLR01	28-11-07	8.908.098,67		8.908.098,67		8.908.098,67
10	2004 1 BCLR01	27-9-04	3.639.269,67	3.639.269,67		3.639.269,67	
11	2004 1 BCLR02	27-9-04	3.302.837,22	3.302.837,22		3.302.837,22	
12	2004 1 BCL01	26-11-02	2.765.352,59	1.004.451,67			1.004.451,67
13	2005 1 BCL01	29-11-05	2.500.000,00	2.500.000,00		2.500.000,00	
14	2004 1 CMR01	25-10-04	612.770,19	589.042,26		144.617,02	444.425,24
15	2004 1 CSFR01	29-10-04	10.523.463,81	10.382.478,16		10.382.478,16	
16	2005 1 CSF01	4-8-05	3.006.000,00	3.006.000,00		3.006.000,00	
17	2007 CSOLR01	20-11-07	12.823.529,00		12.823.529,00		12.823.529,00
18	2004 1 CGR01	2-11-04	3.078.474,70	3.078.474,70		307.847,48	2.770.627,22
19	2004 1 CSUR01	12-11-04	3.683.000,00	3.683.000,00		3.683.000,00	
20	2007 1 CSUR01	11-7-07	235.000,00		235.000,00	17.609,77	217.390,23
21	2007 1 LC01	20-9-07	1.400.000,00		1.400.000,00		1.400.000,00
22	2007 1 BCL01	6-11-07	419.994,09		419.994,09		419.994,09
23	2007 CSUR02	19-12-07	3.457.289,62		3.457.289,62		3.457.289,62
				44.273.985,75	**27.243.911,38**	**27.518.824,92**	**43.999.072,21**

Fuente: entidades financieras circularizadas

Cuadro 18: situación del endeudamiento, según la CCA

Además de los préstamos anteriores, tiene formalizadas operaciones de intercambio financiero: dos permutas financieras de tipos de interés (swap de tipos de interés, bonificado con barrera knock-in):

1. Una asociada al préstamo concedido por el Banco Santander-Central Hispano, el 27 de septiembre de 2004, por un importe de 2.776.831,84 € (identificada con el nº 1 en el cuadro anterior).

2. Otra vinculada al préstamo concedido por el Banco de Crédito Local, el 28 de noviembre de 2007 (nº 9), por un importe de 8.908.098,67 €.

47. La confrontación de los datos de la memoria de las cuentas anuales del Ayuntamiento de San Fernando con los de la CCA pone de manifiesto, en consecuencia, las siguientes diferencias:

1) El ayuntamiento totaliza la deuda pendiente a finales de 2007 en 44.011.809,91 €, en lugar de los 43.999.072,21 € que se corresponden con la situación real; ha incurrido, en consecuencia, en un error de 12.737,70 €, cuyo origen radica en los siguientes préstamos:

(€)

Nº según cuadro 18	Código SICAL-WIN	Fecha	Concedido	Deuda a 31 de diciembre de 2007, según ayto	Deuda a 31 de diciembre de 2007, según CCA	Diferencia
1	2004 1 BSCR01	27-9-04	2.776.831,84	2.493.808,62	2.422.607,81	71.200,81
8	2004 1 ICO01	8-7-66	40.167,72	8.837,06	8.435,38	401,68
14	2004 1 CMR01	25-10-04	612.770,19	456.569,11	444.425,24	12.143,87
19	2004 1 CSUR01	12-11-04	3.683.000,00	3.382.766,14		3.382.766,14
20	2007 1 CSUR01	11-7-07	235.000,00	220.905,05	217.390,23	3.514,82
24	2007 CSUR02	19-12-07	3.457.289,62		3.457.289,62	-3.457.289,62
			87.132.926,68	**44.011.809,91**	**43.999.072,21**	**12.737,70**

Cuadro 19: explicación diferencia deuda viva a 31 de diciembre de 2007 según la CCA y el ayuntamiento

2) El ayuntamiento manifiesta no tener formalizada ninguna operación de intercambio financiero en 2007; esta declaración no se ajusta a la realidad, dado que hay dos de swaps de tipos de interés, tal y como se ha indicado anteriormente.

III.5.1.1. Amortización de capital

48. De acuerdo con el capítulo 9 de gastos de la liquidación presupuestaria del ayuntamiento, variación de pasivos financieros, la deuda amortizada durante el año 2007 asciende a 27.336.839,85 €.

Según la CCA, sin embargo, dicho total es superior en 181.985,07 €. Se cuantifica el total de amortizaciones de capital en 27.518.824,92 €, de los que 24.972.709,25 € (90,75%) se realizan por operaciones de refinanciación de deudas preexistentes.

La conciliación de tal diferencia[11] es la siguiente:

[11] Para una información más detallada, ver el anexo 5.1

(€)

I)	**Amortización de deuda 2007, según ayuntamiento (Cap. 9 de gastos): 27.336.839,85 €**
1.	Liquidación de intereses por operación swap (préstamo 1, 2004 1 BSCR01), favorable para el ayuntamiento: +6.664,75 €
2.	Préstamo 19, 2004 1 CSUR01: traspaso al presupuesto de pagos no presupuestarios realizados en años anteriores: -62.569,43 €
3.	Préstamos 14 (2004 1 CMR01),15 (2004 1 CSFR01),19 (2004 1 CSUR01) y 20 (2007 1 CSUR01): amortizaciones contabilizadas como operaciones no presupuestarias: + 326.626,11 €
4.	Préstamos 3 (2004 1 BSCL01), 7 (2006.1.BSCH02), 12 (2004.1.BCL01), 18 (2004.1.CGR01): comisiones y liquidación de intereses: -88.736,36 €
II)	**Amortización de deuda, según CCA: 27.518.824,92 €**

Cuadro 20: conciliación diferencias capital amortizado ayuntamiento y la CCA

El análisis del cuadro anterior permite identificar 326.626,11 € de amortizaciones que han sido contabilizadas por el ayuntamiento como operaciones no presupuestarias al no poderlas imputar al capítulo 9 de gastos de la liquidación, por carecer de consignación presupuestaria (§ 36).

Además de estos, hay obligaciones reconocidas por 25.132.296,65 € con origen en créditos provenientes de modificaciones realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y que, tras la minoración de los mismos por tal causa, se convierten en nuevos gastos sin consignación presupuestaria (§ 37).

En conclusión, con motivo de las amortizaciones de capital realizadas en 2007 el ayuntamiento incurre en gastos sin consignación presupuestaria por 25.458.922,76 € (326.626,11 € + 25.132.296,65 €). Es necesario, en consecuencia, realizar los ajustes conducentes a regularizar la incidencia detectada.

III.5.1.2. Operaciones formalizadas durante 2007

49. Se han concertado seis operaciones de endeudamiento a l/p, en un contexto de presupuesto prorrogado, por un total de 27.243.911,38 €, con arreglo al siguiente desglose:

(€)

Nº según cuadro 18	CÓDIGO SICAL-WIN	Finalidad	FECHA	VTO.	Concedido 2007
17	2007 1 CSOLR01	Refinanciación operaciones preexistentes	20-11-07	20-11-22	12.823.529,00
23	2007 CSUR02	Refinanciación operaciones preexistentes	19-12-07	19-12-19	3.457.289,62
9	2007 1 BCLR01	Refinanciación operaciones preexistentes	28-11-07	28-11-22	8.908.098,67
20	2007 1 CSUR01	Inversiones nº 1 07	11-07-07	11-07-12	235.000,00
21	2007 1 LC01	Inversiones nº 2 07	20-09-07	20-09-17	1.400.000,00
22	2007 1 BCL01	Inversiones nº 3 07	06-11-07	06-11-12	419.994,09
				Total:	**27.243.911,38**

Cuadro 21: operaciones de endeudamiento a l/p formalizadas en 2007

El capítulo 9 de ingresos, variación de pasivos financieros, recoge de manera correcta el total del endeudamiento formalizado durante el ejercicio 2007; tanto los derechos reconocidos netos, como la recaudación líquida, asciende a 27.243.911,38 €.

No obstante, la entidad local auditada no ha considerado el objetivo de estabilidad presupuestaria para dilucidar la necesidad de obtener, con carácter previo a la contratación de estas nuevas deudas, la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, lo que supone un incumplimiento por omisión del art. 23 de la LGEP y por su relación con este, del art. 53.7 del TRLRH.[12]

[12] Texto modificado por la alegación presentada

Con independencia de lo anterior, se han detectado las siguientes incidencias en las operaciones de endeudamiento contratadas durante el ejercicio 2007.

50. Primera: las tres operaciones de endeudamiento a l/p destinadas a la refinanciación de deudas preexistentes (nº 9, 17 y 23) no deberían haberse llevado a cabo, ya que vulneran el art. 50.b) del TRLRHL.

Así, para poder concertar cualquiera de las modalidades de crédito previstas en esta ley, este precepto exige que el presupuesto del ejercicio en curso esté aprobado. Permite, no obstante y con carácter excepcional, que en una situación de prórroga se contraten operaciones de tesorería (siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo en el momento de suscribir el correspondiente contrato, póliza o documento mercantil en el que se soporte la situación, ante la entidad financiera correspondiente y ante el fedatario público que intervenga o formalice el documento) y de crédito a largo plazo que se destinen a la financiación de inversiones, cuya realización haya requerido la tramitación de un crédito extraordinario o un suplemento de crédito.

Este último requisito es cumplido por las tres operaciones del 2007 que tienen como finalidad la financiación de inversiones (nº 20, 21 y 22).

51. Segunda: las operaciones formalizadas durante el año 2007 para la refinanciación de operaciones preexistentes suman un total de 25.188.917,29 € (las nº 9, 17 y 23), mientras que la deuda de estas en el momento de la refinanciación ascendía a 24.972.709,25 €, tal y como se muestra en el cuadro del anexo 5.2.

Hay, por tanto, 216.208,04 € que no se destinan a la finalidad formalmente declarada y respecto de los cuales no ha sido posible verificar que se hayan aplicado a la financiación de gastos de inversión, tal y como exige el art. 49.1 del TRLRHL.

Por otra parte, en el cuadro del anexo 5.2 anterior se aprecia cómo estas tres operaciones de endeudamiento contratadas durante el año 2007 refinancian seis deudas preexistentes:

- Tres tenían por finalidad la financiación de inversiones y otras tres la refinanciación de otras deudas anteriores.

- Cuatro habían sido formalizadas en el año 2004 y otras dos, en 2005.

- En todas ellas se había pactado un plazo de carencia de dos años, con abono únicamente de intereses.

- El importe total por el que fueron concedidas asciende a 26.513.585,05 €. Su saldo en el momento de la refinanciación era de 24.972.709,25 €, por lo que únicamente han sido amortizadas en 1.540.875,80 €.

Estas tres operaciones de refinanciación concertadas durante el ejercicio 2007 retrasan, por tanto, el inicio del período de amortización de los préstamos preexistentes a los que refinancian e incrementan, con ello, la carga de los intereses asociada a los mismos.

52. Tercera: además de las nuevas operaciones de endeudamiento concertadas durante el año 2007, se han modificado las condiciones contractuales de cuatro préstamos (los nº 4, 5, 6 y 7 del cuadro 18), cuya deuda ascendía a 12.122.223,28 €. Se fija, para todos ellos, un nuevo período de carencia de dos años, a contar desde diciembre de 2007, durante el que solo se procede al abono de intereses.

Dicha modificación retrasa, por tanto, la fecha de inicio del período de amortización de estos préstamos e incrementa, con ello, la carga de los intereses asociada a los mismos.

Tal novación, sin embargo, no debería haberse efectuado, puesto que incumple lo establecido por el ya analizado art. 50.b) del TRLRHL para un contexto de presupuesto prorrogado como

en el que se encuentra la entidad local fiscalizada. No ha sido sometida, por otra parte, a la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, requerida por el art. 23 de la LGEP.

III.5.2. El endeudamiento a corto plazo

53. Las operaciones de endeudamiento a c/p con efectos jurídicos durante el ejercicio 2007 se concretan en las cuatro pólizas de crédito siguientes:

(€)

Nº	R. SOCIAL	FECHA	VTO.	CONCEDIDO	DISPUESTO a 01/01/2007	DISPUESTO a la fecha de su vencimiento	DISPUESTO a 31/12/07
1	BCL	18-10-06	18-10-07	1.650.000,00	1.000.00,00	1.650.000,00	
2	CAJA MADRID	09-11-06	09-11-07	1.650.000,00	1.634.499,34	921.910,64	
3	BCL	16-10-07	16-10-08	1.650.000,00			1.500.000,00
4	CAJA MADRID	23-11-07	23-11-08	1.350.000,00			921.910,64
					2.634.499,34	2.571.910,64	2.421.910,64

Cuadro 22: las operaciones de endeudamiento a corto plazo en 2007, según la CCA

No se ha considerado el objetivo de estabilidad presupuestaria para dilucidar la necesidad de obtener la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, previa a la formalización de estas operaciones de tesorería, lo que supone un incumplimiento por omisión del art. 23 de la LGEP.[13]

54. El punto 57 del documento nº 5 de la CPNCP, endeudamiento público, detalla cómo han de contabilizarse estas operaciones. Señala que el pasivo debe computarse cuando la administración pública deudora disponga de tales fondos y que ha de reconocerse por el importe de dicha disposición.

El ayuntamiento ha registrado, sin embargo, de manera errónea estas operaciones de tesorería:

1. Así, por lo que respecta a las operaciones formalizadas durante el año 2006 y canceladas durante el ejercicio fiscalizado:

* A 1 de enero de 2007, aparecen cuantificadas por el total concedido (3.300.000,00 €) y no por el importe efectivamente dispuesto (2.634.449,34 €) en dicha fecha. Ello supone una diferencia de 665.550,66 €, cuantía por la que están incrementadas, en consecuencia y de manera errónea, tanto la tesorería como el endeudamiento, a comienzos de 2007.

* Como consecuencia de lo anterior, en el momento de su cancelación se contabilizan por el total concedido y no por la cuantía efectivamente dispuesta hasta dicho instante (de 2.571.910,64 €).

2. Con respecto a las operaciones contratadas durante 2007, se sigue idéntica práctica contable. Por dicho motivo, el saldo recogido por el ayuntamiento a finales de este año se corresponde con el total concedido (3.000.000,00 €) por estas operaciones y no con lo efectivamente dispuesto (2.421.910,64 €); es necesario, en consecuencia, efectuar el ajuste correspondiente, lo que ocasiona una minoración tanto de la tesorería como del endeudamiento a corto plazo, en 578.089,36 €.

III.5.3. Los gastos financieros

55. El total de intereses abonados durante el año 2007 por operaciones de endeudamiento, tanto a largo como a corto plazo, según los datos del ayuntamiento, asciende a 2.223.320,32 €. Ello supone 322.795,35 € menos que lo pagado por amortización de deuda (2.546.115,67 €, sin tener en cuenta las devoluciones de capital por refinanciación de deudas preexistentes).

[13] Texto modificado por la alegación presentada

Deberían estar recogidos en el capítulo 3 de gastos en su totalidad, hecho que solo ocurre en 1.491.801,56 € (tal y como se indica en el cuadro 23), ya que hay 88.736,36 € que se han imputado al capítulo 9 de gastos y 642.782,40 € que se han contabilizado como pagos no presupuestarios (§ 36).

De estos créditos definitivos (de 1.491.080,60 €), 56.620,64 € proceden de una modificación presupuestaria realizada con infracción del ordenamiento jurídico, por lo que deben, en consecuencia, ser anulados. Esta modificación había habilitado la contracción de obligaciones reconocidas de pago por 55.586,85 € que, como consecuencia de dicha anulación, pasan ahora a tener la consideración de gastos sin consignación presupuestaria (§ 37).

En definitiva, el total de gastos sin consignación presupuestaria por estas operaciones de abono de intereses asciende a 698.369,25 €; ello obliga a realizar los ajustes conducentes a regularizar las incidencias detectadas.

56. El capítulo 3 de gastos, gastos financieros, de la liquidación del presupuesto se completa con los intereses de demora y con los gastos de formalización, modificación y cancelación de las operaciones de endeudamiento, con arreglo al siguiente detalle:

(€)

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pendientes de pago
58 011 310	Intereses de préstamos	1.194.459,96	296.620,64	1.491.080,60	1.491.801,56	1.491.801,56	
58 011 31001	Intereses de demora	6.011,00		6.011,00	4.256,25	4.256,25	
51 611 311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	96.000,00	-90.000,00	6.000,00	2.855,56	2.855,56	
	Total capítulo 3 de gastos	**1.296.470,96**	**206.620,64**	**1.503.091,60**	**1.498.913,37**	**1.498.913,37**	

Cuadro 23: ejecución presupuestaria del capítulo 3 de gastos, gastos financieros

III.6. LA CONTRATACIÓN

57. De acuerdo con la información facilitada por el ayuntamiento, los contratos adjudicados o en ejecución durante 2007 ascendían a treinta y seis.

Según la CCA, sin embargo, esta cifra se eleva a cincuenta y dos, al haberse identificado (por medio de la contabilidad y del BOP de Cádiz) dieciséis más, no recogidos en la relación inicial facilitada por esta entidad local.

58. Se ha seleccionado una muestra de diecisiete expedientes[14] (el 32,70%), detallada en el cuadro 24, con un importe total de adjudicación de 4.603.755,54 €:

[14] Tipo de muestreo: no estadístico de criterio

(€)

Nº	Contrato	Tipo contrato	Adjudicatario	Adjudicación	Importe (€)
1	Construcción de instalación deportiva para hockey hierba.	Obras	Poligrás Ibérica, S.A.	08/03/2007	1.870.000
2	Aliviadero de aguas pluviales en la Avenida de la Constitución de 1978.	Obras	Derribos Aragón, S.A.	15/11/2006	144.384,55
3	Modificación de las paradas del autobús de San Fernando (Cádiz).	Obras	Derribos Aragón, S.A.	20/03/2007	177.134,82
4	Reforma del Centro de Servicios Sociales y Comunitarios "Doctor Eugenio Pérez Gener".	Obras	Acrisur, S.A.	25/05/2007	99.108,97
	4 contratos administrativos de obras				**2.290.628**
1	Gestión del servicio de mantenimiento y conservación de parques, jardines y arbolado en San Fernando.	Servicio público	Unión Temporal de Empresas Talher S.A	15/05/2006	705.734,94
	1 contrato administrativo de gestión de servicios públicos				**705.734,94**
1	Contratación de renting de un vehículo para programas de formación y empleo (IMPI).	Suministro	Finanzia Autorenting, SA	06/04/2006	38.382,72
2	Contrato de suministro e instalación de juegos infantiles en diversas zonas de la ciudad.	Suministro	Construcciones, Obras Públicas y Servicios MAR, SL	05/03/2007	42.532,00
3	Suministro e instalación de un módulo prefabricado para albergar el Centro de recepción de las obras del castillo de San Romualdo (IMPI).	Suministro	Acrisur, S.A.	07/09/2007	74.320,42
	3 contratos administrativos de suministros				**155.235,14**
1	Consultoría y asistencia para la dirección de la obra de consolidación y restauración del Castillo de San Romualdo (IMPI).	Servicios	José Carlos Sánchez Romero	03/03/2006	95.284,00
2	Servicios funerarios en el cementerio municipal.	Servicios	INTUR	30/03/2007	127.600,00
3	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad de dependencias municipales.	Servicios	Horizonte Control, S.L.	16/11/2005	414.722,90
4	Servicio de mantenimiento y limpieza integral de la red de alcantarillado.	Servicios	San Fernando UTE	30/12/2004	441.656,70
5	Contratación furgoneta para los servicios municipales.	Servicios	Ricardo Rivero Gálvez	04/04/2006	20.411,52
6	Servicio de transporte con camión para los servicios municipales.	Servicios	José Gil Díaz	16/03/2005	29.232,00
7	Servicio de limpieza de las dependencias municipales	Servicios	Eurolimp, SA	03/03/2006	152.366,08
8	Servicios de montaje y mantenimiento de las infraestructuras de la Playa del Castillo.	Servicios	Demoaragón	03/05/2007	163.227,92
	8 contratos administrativos de servicios				**1.444.501,12**
1	Alquiler de un local de negocios en la calle Sánchez Cerquero nº 22.	Arrendamiento	Manuel Escudier Aragón	26/07/2006	7.656,00
	1 contrato privado de arrendamiento				**7.656,00**
	Total 17 contratos				**4.603.755,54**

Cuadro 24: relación de contratos fiscalizados por la CCA

Las cuestiones más relevantes detectadas se exponen a continuación:

1. Contrato administrativo de obras: *aliviadero de aguas pluviales en la avenida de la Constitución de 1978.*

59. Su adjudicación tiene lugar el 15 de noviembre de 2006, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, por motivos de urgencia, previsto por el art. 141.c) de la LCAP.

El presupuesto de hecho exigido por este precepto (imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo) para la utilización del citado procedimiento no se cumple en este contrato.

Se considera que no puede haber imprevisibilidad en la detección del acontecimiento causante de la urgencia cuando ya ha habido un procedimiento de adjudicación anterior a este (tramitado, igualmente, al amparo del art. 141.c) de la LCAP) que no llega a consumarse por no aceptar ninguna de las empresas invitadas el presupuesto de licitación. Esta situación obligó al ayuntamiento a actualizar los precios del proyecto y a incoar un nuevo expediente cuya adjudicación, ya sí, tuvo lugar el referido 15 de noviembre de 2006.

Se debería, en consecuencia, haber realizado el proyecto de obras con la suficiente antelación como para permitir, por un lado, que su tramitación se hubiera desarrollado conforme al cauce ordinario previsto por el art. 70 de la LCAP y, por otro, haber fijado un presupuesto de licitación más ajustado a la realidad, lo que hubiera evitado su rechazo por los licitadores del procedimiento anterior.

2. Contrato administrativo de obras: *reforma del centro de servicios sociales y comunitarios "Doctor Pérez Gener".*

60. El presupuesto de licitación por el que se adjudica, el 25 de mayo de 2007, y ejecuta es de 99.108,97 €.

Con anterioridad, el 11 de diciembre de 2006, el Ayuntamiento de San Fernando y la Junta de Andalucía habían firmado un convenio de colaboración para la financiación de esta obra (el 50% cada entidad), con un importe de 79.257,44 €.

Se produce, por tanto, una diferencia de 19.851,53 € entre el presupuesto inicial que figura en el convenio (79.257,44 €) y el de licitación (99.108,97 €), lo que supone un incremento del 25,05%, sin que conste en el expediente administrativo justificación al respecto.

3. Contrato administrativo de servicios: *servicios funerarios en el cementerio municipal*

61. El 29 de diciembre de 2000 el Ayuntamiento de San Fernando y la Mancomunidad de municipios de la Bahía de Cádiz, suscribieron un convenio de encomienda de gestión para que CEMABASA (empresa pública creada por la propia mancomunidad) asumiera la gestión del cementerio municipal.

Transcurridos más de cinco años (el 29 de junio de 2006) la entidad local fiscalizada acordó resolver el convenio de encomienda de gestión. Por su parte, la mancomunidad aprobó interponer recurso (el 31 de julio de 2006) ante la jurisdicción contencioso-administrativa contra el acuerdo de resolución del convenio (a la fecha de terminación de los trabajos de campo todavía no se había dictado resolución firme) y, a su vez, decidió devolver al ayuntamiento la gestión del cementerio a partir del 15 de agosto de 2006.

Ante esta situación, se efectúa un contrato menor, el 16 de agosto de 2006, con la empresa INTUR SERVICIOS FUNERARIOS, S.A. cuyo objeto consiste en *"los trabajos funerarios y cuantos otros de carácter mortuorio se venían prestando en el cementerio municipal, así como las funciones de mantenimiento, cuidado y asistencia que deban desarrollarse..."*.

Desde entonces, esta empresa ha venido prestando este servicio a través de los siguientes contratos:

Tipo de contrato	Periodo de ejecución	Importe
Menor	16-08-2006 a 15-09-2006	11.940
Negociado sin publicidad	16-09-2006 a 30-11-2006	29.300
Prórroga del anterior	01-12-2006 a 14-02-2007	29.300
Menor	15-02-2007 a 16-03-2007	11.817
Menor	17-03-2007 a 30-03-2007	5.515
Concurso	30-03-2007 a 29-02-2008	127.600
Prórroga del anterior	01-03-2008 a 31-01-2009	132.066
TOTAL		**347.538**

Cuadro 25: evolución del contrato de servicios, *servicios funerarios en el cementerio municipal*, desde el 16 de agosto de 2006 hasta finales de enero de 2009

4. Contrato administrativo de servicios: *servicio de mantenimiento y limpieza integral de la red de alcantarillado*

62. El expediente contractual se tramita mediante procedimiento abierto y se adjudica por concurso a la Unión Temporal de Empresas San Fernando (constituida por dos sociedades: Mantenimiento de Servicios Públicos Locales, S.A. y Ansareo Saneamientos y Servicios, S.A.), por un importe de 441.656,70 € y una duración de dos años, prorrogables por otros dos.
El contrato se suscribe el 30 de diciembre de 2004, si bien el servicio comienza a prestarse el 15 de febrero de 2005, previa autorización de los técnicos municipales.

63. Desde esta fecha hasta finales de 2008, el coste del servicio se ha venido incrementado de forma considerable, tal y como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro:

(€)

Año	Ente	Contrato	Adicionales	Bombas	Obras civiles	Otros	Recon. Deuda	Total
2005	UTE SF[15]	347.201,08	94.593,44			6.339,53		**448.134,05**
2006	UTE SF	450.264,48	233.245,00	85.653,61		11.600,97		**780.764,06**
2006	MSPL, SA				47.046,41	97.632,39		**144.678,80**
2007	UTE SF	461.657,30	78.278,49			10.679,28		**550.615,07**
2007	MSPL SA				76.307,03	81.666,95		**157.973,98**
2008	UTE SF	488.061,53	214.656,41			29.374,44	184.015,70	**916.108,08**
2008	MSPL SA				224.374,00	70.955,33	251.310,50	**546.639,83**
Total		**1.747.184,39**	**620.773,34**	**85.653,61**	**347.727,44**	**308.248,89**	**435.326,20**	**3.544.913,87**

Cuadro 26: evolución del coste del servicio de mantenimiento y limpieza integral de la red de alcantarillado, años 2005 a 2008

[15] UTE SF: Unión Temporal de Empresas, San Fernando
MSPL, SA: mantenimiento de servicios públicos locales, S.A.

Estas diferencias se deben, según informe de la intervención de 12 de junio de 2009, a servicios considerados como extraordinarios, por efectuarse fuera de las horas previstas en el contrato, así como a la realización de pequeñas reparaciones, diferentes de las propias de su normal mantenimiento.

64. Por otro lado, la prórroga del último contrato finalizó el 14 de febrero de 2009, si bien la empresa ha seguido prestando el servicio sin esta cobertura legal, lo que supone un incumplimiento del art. 55 de la LCAP, que prohíbe expresamente la contratación verbal.

5. Contrato administrativo de servicios: *servicios de limpieza de las dependencias municipales*

65. La empresa EUROLIMP resulta ser la adjudicataria del contrato de limpieza de las dependencias municipales, el 3 de marzo de 2006, con una duración de seis meses, siendo prorrogado por idéntico período de tiempo una vez finalizado el plazo de ejecución inicial.

Desde el 16 de abril hasta el 14 de septiembre de 2007 ha venido prestando el servicio sin contrato alguno, lo que supone una contravención del art. 55 de la LCAP, que prohíbe expresamente la contratación verbal; las cantidades abonadas sin mediar este documento escrito (124.328,17 €), por tanto, carecen de cobertura jurídica.

(€)

Situación contractual	Fecha del contrato	Periodo de ejecución	Importe
Contrato adjudicado mediante concurso	03-03-2006	06-03-2006 a 24-09-2006	152.366,88
Prorrogado		25-09-2006 a 15-04-2007	152.366,88
Sin contrato		16-04-2007 a 14-09-2007	124.328,17
Contrato adjudicado mediante concurso	14-09-2007	15-09-2007 a 14-09-2008	274.311,03
			703.372,96

Cuadro 27: evolución del contrato de servicios, *servicios de limpieza de las dependencias municipales,* años 2006 a 2008

6. Contrato administrativo de servicios: *servicios de transporte-contratación de furgoneta para los servicios municipales*

66. El 4 de abril de 2006 se adjudica el contrato, mediante procedimiento abierto-subasta, al único licitador que se presenta. Su formalización se realiza el 19 de abril de 2006, por un período de dos años y 20.411,52 € anuales.

La cantidad, sin embargo, que el ayuntamiento realmente abona al transportista por los servicios prestados excede en más del doble a la señalada en el contrato. Así, lo pagado durante el ejercicio económico de 2007 asciende a 41.684,66 €, con arreglo al detalle recogido en el cuadro 28:

(€)

Concepto	Importe
Facturas mensuales	20.411,52
Facturas sin contrato	20.411,52
Trabajos varios	861,62
Total	**41.684,66**

Cuadro 28: coste del contrato de servicios, transporte- contratación de furgoneta para los servicios municipales, en 2007

7. Contrato administrativo de servicios: *servicios de transporte-contratación de camión para el transporte de los materiales de obras y de escombros*

67. Se formaliza el seis de abril de 2005, con una duración de dos años y por un importe de 29.232,00 €.

Una vez finalizado el plazo de ejecución, sin embargo, el transportista ha continuado prestando el servicio, lo que supone un incumplimiento del art. 55 de la LCAP, hasta el 7 de noviembre de 2007, fecha en la que resulta adjudicatario del nuevo contrato tramitado al respecto (las ofertas de las otras empresas se excedieron de la cantidad económica y no fueron acompañadas por ninguna documentación administrativa).

Este nuevo expediente se inicia en mayo, se aprueba el 15 de junio de 2007, con un importe de 17.465,00 € y para un período de siete meses. La adjudicación ha tenido lugar, pues, en una fecha próxima a la de finalización del plazo de ejecución.

Al igual que en el caso anterior, el ayuntamiento está abonando cantidades superiores a las pactadas contractualmente; así, durante el año 2007 el exceso se concreta en 6.418,88 €.

(€)

Concepto	Importe
Facturas mensuales	29.232,00
Trabajos varios	6.418,88
Total	**35.650,88**

Cuadro 29: coste del contrato de servicios, *servicios de transporte-contratación de camión para el transporte de los materiales de obras y de escombros*, en 2007

8. Contrato privado de arrendamiento

68. Se aprecia un incumplimiento de la normativa reguladora del régimen de incompatibilidades, recogida en los art. 178.2 LORE y 20.e) LCAP, así como un posible menoscabo de los caudales públicos, que pudiera dar lugar a la exigencia de responsabilidad contable.

El 26 de julio de 2006, el ayuntamiento firma un contrato privado de alquiler de un local para su uso como oficina auxiliar de los servicios municipales y como almacén provisional de los enseres de mayordomía de la alcaldía-presidencia.

El propietario de dicho local manifiesta su decisión de resolver el contrato, al incurrir en una causa de incompatibilidad, tras resultar elegido concejal del ayuntamiento en las elecciones municipales de 2007.

El 15 de junio de ese año se dicta decreto de la alcaldía, en el que se determina su resolución.

69. No obstante, el 12 de septiembre de 2007 tiene lugar un nuevo decreto por el que se acuerda seguir utilizando dicho local en precario, con la autorización expresa del arrendatario, durante el tiempo estrictamente indispensable hasta encontrar otro de similares características que lo sustituya.

Sin embargo y aun cuando una de las características del precario es su gratuidad, en el decreto citado se dispone el abono al propietario del local de una renta de 638,00 € mensuales, desde el 21 de junio de 2007 hasta la finalización de su uso, hecho que tuvo lugar el 18 de diciembre de 2008. La cantidad total satisfecha durante este período asciende a 10.428,37 €.

El pago de una renta por el disfrute de un bien supone el reconocimiento implícito de un contrato de arrendamiento, por lo que:

a) El arrendatario, al tener la condición de concejal electo del ayuntamiento, incurre en una causa de incompatibilidad.
b) El abono de una cantidad monetaria por el uso de un local, cuya utilización se ha declarado en precario, podría suponer un menoscabo de los caudales públicos, que pudiera ser constitutivo de responsabilidad contable.

III.7. EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

70. El patrimonio municipal del suelo (PMS) -bienes y recursos- a 31 de diciembre de 2007, según la cuenta de liquidación anual elaborada por la GMU de San Fernando, asciende a 4.079.087,04 €; su detalle se recoge en el cuadro 30:

(€)

BIENES INCORPORADOS AL PMS			
Número PMS	**Identificación**	**Alta**	**Valor**
4	Derecho de superficie centro San Fernando, plaza	25/09/2001	70.932,22
10	Parcela avenida Pery Junquera	25/10/2002	140.615,55
11	Parcela avenida Pery Junquera	25/10/2002	11.380,28
12	Parcela nº 37, proyecto reparcelación zona industrial 12	24/01/2002	31.293,46
13	Parcela nº 38, proyecto reparcelación zona industrial 14	24/01/2002	31.293,46
14	Parcela nº 5, proyecto reparcelación UE1 casería norte	01/08/2003	29.722,77
15	Parcela nº 1, reparcelación UE52	01/08/2003	57.853,43
26	Finca plaza San Juan, nº 9	19/04/2004	25.968,13
30	Parcela PL-6, sector 1 casería norte	27/07/2004	553.863,33
32	Adquisición finca Castillo de Loyola	30/07/2004	44.536,92
34	Finca Buen Pastor, nº 24	30/07/2004	25.471,75
38	Finca nº6, proyecto reparcelación UE1, casería norte	10/03/2005	41.351,10
39	Finca calle Héroes de Cavite	20/05/2005	27.244,85
40	Finca calle Concepción Pérez Baturone, nº 2	10/06/2005	66.453,88
45	Finca calle Albina del Puente, nº 25	17/02/2006	23.049,69
	Valor a 1 de enero de 2007		**1.181.030,82**
48	Parcela nº 13, proyecto reparcelación sector V	26/10/2007	160.270,36
49	Parcela nº 24, proyecto reparcelación sector V	26/10/2007	750.848,54
50	Parcela nº 28, proyecto reparcelación sector V	26/10/2007	505.727,79
	Bienes incorporados durante 2007		**1.416.846,69**
	Valor a 31 de diciembre de 2007		**2.597.877,51**
RECURSOS INCORPORADOS AL PMS			
	Total recursos PMS a 31 de diciembre de 2007		**1.481.209,53**
BIENES Y RECURSOS PMS			
Total bienes y recursos PMS a 31 de diciembre de 2007			**4.079.087,04**

Cuadro 30: el patrimonio municipal del suelo, a 31 de diciembre de 2007, según la GMU de San Fernando

71. Sin embargo, según la CCA, el valor de dicho patrimonio es de 4.025.533,12 €, según el siguiente detalle:

(€)

BIENES INCORPORADOS AL PMS		
	Identificación	**Valor**
	Valor a 1 de enero de 2007	**1.181.030,82**
	Bienes incorporados durante 2007	**1.416.846,69**
	Valor a 31 de diciembre de 2007	**2.597.877,51**
RECURSOS INCORPORADOS AL PMS		
Subconcepto	**Identificación**	**DRN**
39101	Multas urbanísticas 2007	
39700	Aprovechamientos urbanísticos 2007	
39701	Excesos de aprovechamiento 2007	
39902	Ingresos, cargas de urbanización ejecutiva sistemas generales	13.257,00
39904	Otros ingresos PMS 2007	19.681,63
55303	Canon de explotación 2007	35.135,00
600	Enajenación de solares PMS 2007	
60001	Enajenación de aprovechamientos urbanísticos 2007	55.820,17
	Total DRN 2007	**123.893,80**
	Total DRN ejercicios anteriores a 2007	**1.354.680,72**
	Total DRN afectos al PMS	**1.478.574,52**
	Total ORN 2007 de gastos afectos a PMS	**50.918,91**
	Total recursos PMS a 31 de diciembre de 2007	**1.427.655,61**
BIENES Y RECURSOS PMS		
	Total bienes y recursos PMS a 31 de diciembre de 2007	**4.025.533,12**

Cuadro 31: el patrimonio municipal del suelo, a 31 de diciembre de 2007, según la CCA

72. Se aprecia, por tanto, una diferencia de -53.553,92 €, con origen en:

1. Ajuste positivo de 13.257,00 €, por ingresos procedentes de tres convenios (los nº 19, 21 y 22), relativos al sector "la Marquina", que no han sido catalogados por la GMU como integrantes del PMS, pese a formar parte del mismo.

Estos cobros han sido percibidos de forma previa a la aprobación del instrumento de planeamiento respectivo, por lo que adquieren un carácter de aportaciones anticipadas. De acuerdo con el art. 30.3.3ª de la LOUA, tales recursos han de tratarse como depósitos, constituidos ante la administración actuante, afectos al cumplimiento del fin convenido y no disponibles hasta la aprobación del instrumento de planeamiento o la delimitación de la unidad de ejecución.

Este tratamiento supone una excepción al principio presupuestario de unidad de caja.

Como consecuencia de lo anterior y al tratarse de cantidades anticipadas, los 13.257,00 € deberían haberse contabilizado como cobros no presupuestarios y haber mantenido esta naturaleza hasta que hubiera procedido su disposición.

La GMU, sin embargo, le ha atribuido a estas aportaciones una naturaleza presupuestaria, al haberlas imputado al capítulo 3 de ingresos del presupuesto (concepto (399.02), ingresos, cargas de urbanización ejecución sistemas generales).

2. Ajuste negativo de 66.810,92 €: los derechos de cobro de ingresos presupuestarios devengados durante 2007, afectos al PMS, han sido de 110.636,80 €. La GMU ha elevado, sin embargo, esta cuantía a los 177.448,72 €.

III.8. ANÁLISIS DE LA TESORERÍA DE LA CORPORACIÓN

73. La situación de la tesorería del Ayuntamiento de San Fernando, según su contabilidad, a 31 de diciembre de 2007, es la siguiente:

(€)

Cuenta/ Subgrupo	Descripción	Saldo a 31/12/2007
570	Caja	5.790.280,47
571	Bancos e instituciones de crédito: cuentas operativas	3.899.760,22
577	Bancos e instituciones de crédito: cuentas financieras	
(57)	**TOTAL**	**9.690.040,69**

Cuadro 32: la situación de la tesorería municipal a finales del 2007, según la contabilidad del ayuntamiento

III.8.1. La caja municipal

74. Durante la realización de los trabajos de campo de esta área de fiscalización, se detecta un saldo contable muy elevado en la cuenta (570).

Por tal motivo, y con la finalidad de verificar dicha cuantía, se intenta consultar las actas de arqueo de 31 de diciembre de 2006 y de 2007, de preceptiva elaboración según la regla 101 de la IMNCAL. Esta comprobación, sin embargo, no pudo llevarse a cabo dado que no habían sido confeccionadas por el ayuntamiento.

75. Sí había realizado el arqueo extraordinario que el art. 36.2 del ROF[16] exige con motivo de un cambio en la corporación municipal, hecho que tuvo lugar el 16 de junio de 2007, tras las elecciones celebradas en ese año.

El resultado de tal arqueo es recogido en un documento, que se anexa al acta de la sesión plenaria de dicha fecha, según la cual: las existencias de metálico en la caja municipal, el 16 de junio de 2007 y tras el recuento físico efectuado, ascienden a 7.895,49 €.

Nada manifiesta, sin embargo, sobre el saldo contable de la caja en ese momento (a pesar de ser de 4.793.894,50 €), ni sobre la necesidad de conciliar la diferencia existente entre dicho saldo contable y el importe resultante del recuento físico efectuado (aun cuando alcanzaba los 4.785.999,01 €).

Como consecuencia de lo anterior, la CCA pone tales hechos en conocimiento de los servicios económicos de la entidad local fiscalizada, quienes inician una investigación, paralela a la ya comenzada por esta institución y que concluye con "*la constatación del acaecimiento de un presunto alcance en la caja municipal de 7.791.294,87 €* (sic)*",* que es denunciado ante las autoridades competentes.

Esta circunstancia ha llevado a este órgano de control externo autonómico a realizar un análi-

[16] Art. 36.2 del ROF: "los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que, el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la caja municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al Inventario de la Corporación y sus organismos autónomos".

sis detallado sobre la caja municipal, referido a los ejercicios 2001- 1 de abril de 2009, tras el cual concluye con la cuantificación de un presunto quebranto de los caudales públicos de 7.869.703,69 €[17]

III.8.2. Las cuentas en entidades financieras

76. Según el apartado 12 de la memoria de las cuentas anuales del ayuntamiento de 2007, los fondos líquidos municipales en las entidades bancarias han pasado de tener un saldo inicial de 8.098.070,49 € a otro final cuantificado en 3.899.760,22 €, lo que supone una minoración de 4.198.310,27 €, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

[17] De 5.790.280,47 € a finales de 2007

(€)

Código SICAL-WIN	Cuenta PGCPAL04	Saldo 1 de enero de 2007	Cobros 2007	Pagos 2007	Saldo a 31 de diciembre de 2007
200	(571)	63.995,87	395.021,51	295.982,42	163.034,96
202	(571)	62.812,04	839.687,27	857.224,37	45.274,94
203	(571)		2.319.576,50	2.307.109,38	12.467,12
213	(571)	53.628,44	2.059.043,51	2.057.977,73	54.694,22
232	(571)	76.049,20	169.694,72	230.411,33	15.332,59
242	(571)	175.332,12	347.500,45	512.176,36	10.656,21
250	(571)	3.220.968,50	29.358.137,50	31.284.085,96	1.295.020,04
252	(571)	14.267,49	14.000,00	28.267,49	
253	(577)	72.022,12	79.273,87	151.295,99	
254	(571)	187.055,26	1.535.000,00	1.720.554,59	1.500,67
261	(571)		10.939.288,88	10.859.836,82	79.452,06
270	(571)	55.099,97	676.477,12	725.472,95	6.104,14
271	(571)	87.649,98	24.548.623,30	24.627.233,51	9.039,77
280	(571)	154.454,13	448.853,94	566.324,63	36.983,44
281	(577)				
283	(571)	210.006,75	838.683,36	1.042.672,74	6.017,37
284	(571)	18.521,19	353.268,03	339.872,24	31.916,98
285	(571)		678,09	682,59	-4,50
286	(571)	2.318.891,12	39.802.633,09	41.212.684,17	908.840,04
287	(571)	20.675,41	1.568.268,59	1.570.932,79	18.011,21
288	(571)	194.922,73	1.644.342,26	1.666.518,47	172.746,52
289	(571)	4.027,16	3.690.940,29	3.244.967,45	450.000,00
290	(571)	442.190,35	310.167,24	747.774,51	4.583,08
291	(571)		150.000,00	150.000,00	0,00
298	(571)	650.000,00	1.116.456,22	1.616.456,22	150.000,00
299	(571)	15.500,66	3.853.220,76	3.440.632,06	428.089,36
TOTAL		**8.098.070,49**	**127.058.836,50**	**131.257.146,77**	**3.899.760,22**

Cuadro 33: situación de los fondos líquidos situados en las cuentas operativas de entidades financieras

77. Según la CCA, una vez circularizadas las entidades financieras con las que el ayuntamiento declara mantener cuentas abiertas y después de cruzar sus datos con los recogidos en la contabilidad, se confirma un saldo final de 3.344.694,76 €, en lugar de los 3.899.760,22 € contabilizados.

Ello supone una diferencia de 555.065,46 €, con origen en los siguientes hechos:

a) Los códigos 298 (150.000,00 €) y 299 (428.089,36 €) no se corresponden con cuentas corrientes operativas sino con cuentas de crédito, razón por la que no deberían haber sido recogidos en la relación de los fondos líquidos situados en entidades financieras de la tesorería.

Tales códigos reflejan los movimientos de disposiciones y de reintegros correspondientes a dos pólizas de crédito, concedidas por Caja Madrid y el BCL, ya analizados en el área de endeudamiento.

Se hace necesario, por tanto, minorar el saldo contable representativo de los fondos líquidos municipales situados en entidades bancarias, cuenta (571), bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, en 578.089,36 €.

b) Se han detectado cuatro cuentas corrientes abiertas en Caja Sur que no estaban contabilizadas, con un saldo conjunto a final del año 2007 de 23.023,90 €.

Se hace preciso, en consecuencia, incrementar el saldo contable de las cuentas bancarias en 23.023,90 €.

Por último, las cuentas identificadas con los códigos 252, 253, 281 y 291 figuran con un saldo final de 0,00 €; además, la número 281 no tuvo ningún movimiento a lo largo del ejercicio, por lo que se propone su cancelación.

III.8.3. Los gastos a justificar y los anticipos de caja fija

78. El ayuntamiento no ha aplicado, en 2007, ni a los gastos a justificar ni a los anticipos de caja fija, el tratamiento que la normativa presupuestaria y contable exige para este tipo de operaciones, recogida en el art. 190 del TRLRHL y en las reglas contenidas en las secciones 3ª y 4ª, del capítulo II, de la IMNCAL.

Pese a haber realizado gastos de tal naturaleza, los ha contabilizado según el procedimiento ordinario de autorización, disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y de ordenación y realización material del pago, en lugar de haber empleado el exigido por la normativa vigente para este tipo de casos.

III.9. LAS INVERSIONES FINANCIERAS

79. La evolución experimentada por las inversiones financieras durante el ejercicio 2007, según la contabilidad del ayuntamiento, ha sido la siguiente:

(€)

Cuenta	Denominación	1 enero 2007	Cargos 2007	Abonos 2007	31 diciembre 2007
(250)	I.F.P. en capital	160.656,55			160.656,55
	I.F.P.	**160.656,55**			**160.656,55**
(542)	Créditos a c/p	398.811,21	312.500,00	294.128,39	417.182,82
(566)	Depósitos constituidos c/p	9.952.523,81	7.819.784,46	11.312.357,20	6.459.951,07
	I.F.T.	**10.351.335,02**	**8.132.284,46**	**11.606.485,59**	**6.877.133,89**

Cuadro 34: las inversiones financieras temporales durante 2007, según la contabilidad del ayuntamiento

III.9.1. Las inversiones financieras permanentes

80. La cuenta (250), acciones sin cotización oficial, tiene el mismo saldo al inicio y al final de 2007, de 160.656,55 €. Recoge el valor de la participación que el ayuntamiento tiene en el capital de la empresa de su total titularidad, ESISA. Sin embargo, de acuerdo con las cuentas anuales de esta sociedad, su capital social asciende a 3.197.384,40 € [18], dividido en 5.320 acciones sin cotización oficial nominativas, de 601,01 € de valor nominal.

Se aprecia, en consecuencia, una diferencia de 3.036.727,85 €, equivalente al importe no contabilizado por el ayuntamiento, situación que es preciso regularizar.

III.9.2. Las inversiones financieras temporales

81. La contabilidad del ayuntamiento recoge sus I.F.T. en dos cuentas diferentes:

1. Los créditos a corto plazo (cuenta 542).

2. Los depósitos constituidos a corto plazo (cuenta 566).

III.9.2.1. Los créditos a corto plazo

82. Dentro de los créditos a corto plazo se distinguen dos tipos: los concedidos al personal, en concepto de anticipo reintegrable y los otorgados a otras entidades locales, tal y como se muestra en el cuadro 35.

(€)

Cuenta	Denominación	1 enero 2007	Cargos 2007	Abonos 2007	31 diciembre 2007
(5420)	Al personal	357.111,45	312.500,00	294.128,39	375.483,06
(5424)	A entidades locales	41.699,76			41.699,76
(542)	**Créditos a c/p**	**398.811,21**	**312.500,00**	**294.128,39**	**417.182,82**

Cuadro 35: los créditos a corto plazo, año 2007, según la contabilidad del ayuntamiento

Con respecto a los primeros, los anticipos reintegrables concedidos al personal deben estar contabilizados en el capítulo 8 de gastos, variación de activos financieros, y los reintegros de tales anticipos en el 8 de ingresos, variación de activos financieros.

Hay 44.519,00 €, sin embargo, que el ayuntamiento no ha imputado al capítulo 8 de gastos por falta de crédito y que han sido tratados, en consecuencia, como pagos de naturaleza no presupuestaria; así mismo, hay obligaciones reconocidas por 13.000,00 € con origen en créditos provenientes de modificaciones realizadas con infracción del ordenamiento jurídico y que, tras la minoración de los mismos por tal causa, da lugar a la aparición de nuevos gastos sin consignación presupuestaria.

Se incurre, por tanto, en un gasto sin consignación presupuestaria de 57.519,00 € tal y como se indica en esta área del informe. (44.519,00 € de los GSCP -situación 1- y 13.000,00 € de los GSCP -situación 2-) (§ 36 y 37).

83. Durante el año 2007 el ayuntamiento concede un préstamo a la FMC por 100.000,00 € que es contabilizado por este, de manera errónea, como un anticipo reintegrable.

Estos 100.000,00 €, además, proceden de modificaciones realizadas con infracción del ordenamiento jurídico, por lo que deben ser anulados. Tales créditos han habilitado el reconocimiento de obligaciones por 99.988,00 que, como consecuencia de aquella minoración, carecen ahora de consignación presupuestaria, tal y como se cuantifica en esta área del informe (§ 37).

Es necesario, por tanto, realizar los ajustes conducentes a la regularización de la incidencia detectada.

III.9.2.2. Otros productos financieros a corto plazo

84. La cuenta (566) recoge dos categorías de activo exigible a corto plazo:

a) Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo: cuyo saldo inicial es de 601,01 € y el final de 1.201,01 €.

b) Productos financieros a corto plazo, del tipo: fianzas, depósitos, imposiciones a plazo, participación en fondos de inversión o letras del tesoro, con un saldo inicial de 9.251.922,80 € y uno final de 6.458.750,06 €.

[18] **Evolución del capital social (hasta 31/12/2007):**
- Constitución (29/02/1996): 60.101,21€
- Primera ampliación de capital (11/06/1997): 1.744.137,13€ (aportaciones en especie del ayuntamiento: fincas)
- Segunda ampliación de capital (09/11/1998): 1.150.337,17 € (aportaciones en especie del ayuntamiento: fincas)
- Tercera ampliación de capital (25/04/2001): 242.808,89€(aportaciones en especie del ayuntamiento: fincas)

Con respecto a estos últimos, su evolución en el ejercicio 2007, explicada a través de los movimientos de la cuenta (566), quedaría representada de la siguiente manera:

(€)

Nº	ENTIDAD FINANCIERA	PRODUCTO FINANCIERO	FECHA CONSTITUCIÓN/ ADQUISICIÓN	IMPORTE CONSTITUCIÓN	DEVOLUCIONES/ RESCATES/ CANCELACIONES 2007 (Precio de adquisición)	SALDO a 31/12/07
1	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	sd	500.000,00	500.000,00	
2	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	sd	500.000,00	500.000,00	
3	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	13/09/2006	2.500.000,00	1.000.000,00 1.000.000,00 300.000,00 200.000,00	
4	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	sd	1.700.000,00	1.700.000,00	
5	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	28/09/2006	3.852.000,00	1.200.000,00 1.652.000,00 1.000.000,00	
6	**CAJASUR**	I.P.F.	19 y 24/04/2006	300.000,00		300.000,00
7	**CAJASUR**	Fondo de inversión, renta fija	27/10/2006	100.000,00		100.000,00
8	**CAJASUR**	Letras del Tesoro	29/12/2006	499.922,80	499.922,80	
9	**CAJASUR**	Letras del Tesoro	05/03/2007	499.010,40	499.010,40	
10	**CAJASUR**	Letras del Tesoro	10/04/2007	499.329,00	499.329,00	
11	**CAJASUR**	Letras del Tesoro	10/05/2007	499.395,00	499.395,00	
12	**CAJASUR**	I.P.F.	24/01/2007	262.350,00	262.350,00	
13	**CAJASUR**	Fondo de inversión, renta fija	14/05/2007	700.000,00	0	700.000,00
14	**CAJASUR**	I.P.F.	20/12/2007	1.000.000,00	0	1.000.000,00
15	**CAJASUR**	I.P.F.	02/11/2007	115.351,77	0	115.351,77
16	**CAJASOL**	I.P.F.	23/01/2007	468.398,29	0	468.398,29
17	**CAJASOL**	I.P.F.	28/06/2007	575.000,00	0	575.000,00
18	**CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA**	I.P.F.	01/10/2007	1.400.000,00	0	1.400.000,00
19	**CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA**	I.P.F.	15/05/2007	500.000,00	0	500.000,00
20	**UNICAJA**	Fondo de inversión, renta fija	19/11/2007	1.300.000,00	0	1.300.000,00
20 productos financieros		**TOTAL**		**17.770.757,26**	**11.312.007,20**	**6.458.750,06**

Cuadro 36: evolución de los productos financieros a c/p, durante el año 2007, según la cuenta (566) de la contabilidad del ayuntamiento

Al acabar el ejercicio, por tanto, cuenta con diez productos financieros a c/p (tres fondos de inversión de renta fija y siete imposiciones a plazo fijo), por 6.458.750,06 €.

III.9.2.2.1. Las adquisiciones de productos financieros a c/p

85. La entidad local fiscalizada ha realizado veinte adquisiciones de productos financieros, por un total de 17.770.757,26 €. De estas, ocho (seis participaciones en fondos de inversión de renta fija, una compra relacionada con letras del tesoro y una imposición a plazo fijo), por 9.251.922,80 €, se efectuaron antes del ejercicio 2007, mientras que las doce restantes (dos imposiciones a plazo fijo, siete participaciones en fondos de renta fija y tres compras relacionadas con letras del tesoro), por 7.818.834,46 €, tuvieron lugar durante dicho año.

Según manifiesta el ayuntamiento, tales transacciones se realizan con la exclusiva finalidad de garantizar que ciertos recursos monetarios (procedentes de préstamos y de subvenciones de capital, principalmente), que se encuentran afectados a la financiación de inversiones reales y que han sido percibidos antes de la realización del gasto al que se hallan vinculados, sean empleados en esta finalidad y no en otra distinta, por aplicación del principio de unidad de caja.

Se reserva, de esta manera, dicha financiación hasta el momento en que se hace efectivo el pago de las inversiones a las que se encuentra afectada, de forma que se garantiza la liquidez en tal instante.

(€)

Origen	Importe
1. Préstamos recibidos	9.251.922,80
2. Subvenciones JA07	730.748,29
3. Rescate/venta productos financieros preexistentes	5.572.734,40
4. Rentabilizar excedentes de liquidez	100.000,00
5. Garantizar obligaciones contractuales	300.000,00
6. Origen desconocido	1.815.351,77
Total	**17.770.757,26**

Cuadro 37: origen de los recursos monetarios empleados en la adquisición de productos financieros a c/p

86. Por otra parte, se ha dispensado a las operaciones de adquisición de inversiones financieras un tratamiento no presupuestario, ante la carencia de crédito, en lugar de imputarlas al capítulo 8 de gastos, variación de activos financieros, tal y como establece la normativa vigente.

Se incurre, por tanto, en un gasto sin consignación presupuestaria de 7.818.834,46 €, que es preciso computar en la cuenta (413): acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, tal y como se especifica en el apartado del informe referente a esta materia (§ 36).

III.9.2.2.2. Las enajenaciones de productos financieros a c/p durante 2007

87. Para poder conocer de manera completa la evolución de los productos financieros a corto plazo durante 2007, es preciso complementar el anterior cuadro 36 con datos relativos a las operaciones de enajenación efectuadas en dicho período, tal y como se detalla a continuación:

(€)

Nº	ENTIDAD FINANCIERA	PRODUCTO FINANCIERO	FECHA CONSTITUCIÓN/ ADQUISICIÓN	IMPORTE CONSTITUCIÓN	DEVOLUCIONES/ RESCATES/ CANCELACIONES 2007 (Precio de adquisición) (1)	DEVOLUCIONES / RESCATES/ CANCELACIONES 2007 (Precio de venta) (2)	Diferencia: intereses devengados y no vencidos y beneficio ((2)-(1))
1	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	sd	500.000,00	500.000,00		
2	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	sd	500.000,00	500.000,00		
3	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	13/09/2006	2.500.000,00	1.000.000,00 1.000.000,00 300.000,00 200.000,00	9.359.004,15	307.004,15
4	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	sd	1.700.000,00	1.700.000,00 1.200.000,00		
5	**BSCH**	Fondo de inversión, renta fija	28/09/2006	3.852.000,00	1.652.000,00 1.000.000,00		
8	**CAJASUR**	Letras del Tesoro	29/12/2006	499.922,80	499.922,80	500.729,52	3.197,62
9	**CAJASUR**	Letras del Tesoro	05/03/2007	499.010,40	499.010,40	499.815,65	
10	**CAJASUR**	Letras del Tesoro	10/04/2007	499.329,00	499.329,00	500.082,78	
11	**CAJASUR**	Letras del Tesoro	10/05/2007	499.395,00	499.395,00	500.226,87	
12	**CAJASUR**	I.P.F.	24/01/2007	262.350,00	262.350,00	262.350,00	
	TOTAL			**17.770.757,26**	**11.312.007,20**	**11.622.208,97**	**310.201,77**

Cuadro 38: evolución de los productos financieros a c/p durante 2007, según la CCA

88. Se han efectuado diez operaciones de enajenación (cinco relacionadas con fondos de inversión de renta fija, cuatro con letras del tesoro y una imposición a plazo fijo) por una cuantía de 11.622.208,97 € (precio de adquisición de 11.312.007,20 €), obteniendo una diferencia de 310.201,77 € (compuesta por los intereses devengados y no vencidos en la fecha de cada venta y por el beneficio, en una proporción que no ha podido ser determinada).

89. El ayuntamiento debería haber otorgado a estas operaciones un tratamiento presupuestario, obligación que solo ha sido atendida de una manera parcial.

En efecto, debería haber imputado al capítulo 5 de ingresos, ingresos patrimoniales, el importe correspondiente al total de intereses devengados y no vencidos en la fecha de venta y al capítulo 8 de ingresos, variación de activos financieros, el resto (suma del precio de adquisición y del beneficio obtenido).

Sin embargo, ha dispensado a estas operaciones un tratamiento parcialmente no presupuestario al contabilizar en la cuenta (566), depósitos constituidos a corto plazo, 11.312.007,20 € correspondientes al precio de adquisición de los valores enajenados e imputar al capítulo 5 del presupuesto de ingresos, ingresos patrimoniales, 310.201,77 €, importe de los intereses devengados y no vencidos y del beneficio obtenido con la venta.

Es necesario realizar, al menos, los ajustes que permitan manifestar la naturaleza presupuestaria del total de la operación de enajenación.

Por último, hay que advertir que el tratamiento contable conferido por el ayuntamiento a las operaciones de compra y venta de productos financieros a corto plazo supone, además, un incumplimiento del principio de presupuesto bruto.

90. De los 11.622.208,97 € obtenidos con la enajenación de productos financieros a corto plazo, 5.572.734,40 € se han destinado a la compra de nuevos instrumentos financieros, identificados en el anterior cuadro 36, mientras que los 6.049.474,57 € restantes se han empleado en el pago de gastos diversos.

La entidad local fiscalizada, sin embargo, no ha podido acreditar que estos 6.049.474,57 € hayan sido utilizados efectivamente en la financiación de inversiones reales (motivo por el que se implantó esta forma de operar) y no en gastos corrientes.

III.10. LAS RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS OOAA

III.10.1. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA: la ejecución presupuestaria

91. La información sobre la ejecución del presupuesto de cada entidad se detalla en el anexo 6.1.

Como se aprecia en los cuadros recogidos en dicho anexo, los OOAA alcanzan una participación conjunta del 18,03% (en el mayor de los casos, la GMU, con un 8,46%; en el menor, la FMM, con un 0,28%) en el total de la ejecución presupuestaria de los gastos del ejercicio 2007, mientras que la del ayuntamiento representa el 81,97%.

En el presupuesto de gastos de ejercicios cerrados, la participación del ayuntamiento sube al 86,08%, mientras que la de los OOAA desciende hasta el 13,96%.

En la ejecución del presupuesto del total de ingresos del ejercicio 2007, el 84,44% de los derechos han sido reconocidos por la entidad local auditada, mientras que el 15,56% lo han sido por sus OOAA.

Por lo que respecta a los ingresos de ejercicios cerrados, el ayuntamiento y la GMU concentran el 92,96% del total de los derechos a cobrar.

La información anterior pone de manifiesto, en definitiva, que la participación del ayuntamiento en la ejecución del total de gastos presupuestarios supera el 78%, mientras que en el caso de los ingresos varía, desde el 69,70% (ejercicios cerrados) al 84,44% (del ejercicio 2007).

III.10.2. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA: el personal y los gastos de personal

92. La plantilla presupuestaria con la que cuenta cada una de estas entidades públicas es la siguiente:[19]

Entidad	Funcion.	Laborales	Eventuales	Total
Ayto	244	116	25	385
GMU	13	10	11	34
IMPI				
PMDJ		31		31
FMC		13	2	15
FMM	1	4	1	6
FMSS				
Total	**258**	**174**	**39**	**471**

Cuadro 39: las plantillas presupuestarias del ayuntamiento y de sus OOAA, 2007.

Mientras que los gastos de personal son, por su parte, de:

(€)

Capítulo 1: gastos de personal	Créditos iniciales	Modificaciones Presupuestarias	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago
Ayto	18.117.414,73	-1.509.100,00	16.608.314,73	16.549.921,19	58.393,54	16.118.721,15
GMU	1.772.500,00	-165.279,48	1.607.220,52	1.556.748,18	1.527.219,28	29.528,90
PMDJ	1.143.867,56	66.000,00	1.209.867,56	1.196.392,78	1.175.667,18	20.725,60
IMPI	96.252,93	2.603.325,26	2.699.578,19	1.127.215,64	1.114.202,55	13.013,09
FMC	513.112,95	-12.155,21	500.957,74	500.957,74	500.957,74	0,00
FMM	188.348,32	23.505,00	211.853,32	202.728,27	199.060,01	3.668,26
FMSS						
Total	**21.831.496,49**	**1.006.295,57**	**22.837.792,06**	**21.133.963,80**	**4.575.500,30**	**16.185.657,00**

Cuadro 40: los gastos de personal del ayuntamiento y de sus OOAA, capítulo 1 de gastos de la liquidación presupuestaria respectiva

93. Hay treinta y una plazas (veinticuatro adscritas a servicios sociales, tres dedicadas a servicios turísticos y de promoción y fomento y cuatro a servicios culturales y de fiestas), relativas a servicios prestados en OOAA (FMSS, IMPI y FMC, respectivamente) que se recogen en la platilla presupuestaria del ayuntamiento, en lugar de figurar en la del OOAA respectivo.

Es la entidad local auditada, en definitiva, la que asume el gasto por la retribución de los trabajadores que ocupan tales puestos, a pesar de que no prestan sus servicios en dicha entidad, sino en los OOAA.

III.10.3. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA: los medios materiales

94. Los medios materiales, de carácter permanente, con los que cuenta cada una de estas entidades públicas para el desarrollo de las competencias que le son propias, aparecen recogidos en el grupo 2, inmovilizado, del balance, con arreglo al siguiente detalle:

[19] No se computan los puestos vacantes

(€)

Inmovilizado	Ayto	GMU	PMDJ	IMPI	FMC	FMSS	FMM	Total
I) Inversiones destinadas al uso general	58.562.485,42	16.710.507,63		31.823,87				75.304.816,92
III) Inmovilizaciones materiales	116.217.060,80	3.915.022,00	83.296,65	25.249,68	137.141,04	176.647,18		120.559.854,33
V) Patrimonio público del suelo	-601,01							-601,01
VI) Inversiones financieras permanentes	160.656,55							160.656,55
TOTAL	**174.939.601,76**	**20.625.529,63**	**83.296,65**	**57.073,55**	**137.141,04**	**176.647,18**		**196.024.726,79**

Cuadro 41: el inmovilizado en 2007, en la contabilidad del ayuntamiento y de sus OOAA

La mayor parte del inmovilizado se encuentra, por tanto, en el ayuntamiento y en la GMU, con un acumulado de 195.565.131,39 € (el 99,76% del total), mientras que en el resto de OOAA tiene una presencia simbólica (459.595,40 €), al representar el 0,24% del total.

Por su parte, los medios materiales del activo circulante presentan la siguiente distribución:

(€)

Circulante	Ayto	GMU	PMDJ	IMPI	FMC	FMSS	FMM	Total
II) Deudores	33.231.862,83	11.053.137,99	487.716,99	1.551.459,96	660.352,34	1.241.630,70	114.085,33	48.340.246,14
III) Inversiones financieras temporales	6.877.133,89	317.304,44	-3.225,63	1.000.000,00	-65.458,87	100.000,00		8.225.753,83
IV) Tesorería	9.690.040,69	428.567,50	180.847,27	66.881,05	76.160,53	65.861,83	1.983,07	10.510.341,94
TOTAL	**49.799.037,41**	**11.799.009,93**	**665.338,63**	**2.618.341,01**	**671.054,00**	**1.407.492,53**	**116.068,40**	**67.076.341,91**

Cuadro 42: el activo circulante en 2007, en la contabilidad del ayuntamiento y de sus OOAA

El ayuntamiento y la GMU ostentan la titularidad del 91,83% (61.598.047,34 €) del total de los bienes y derechos que integran el activo circulante total de San Fernando.

III.10.4. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA: las transferencias intramunicipales

95. Son transferencias intramunicipales las que se conceden por el ayuntamiento a favor de sus OOAA, las que se realizan entre los propios OOAA, o las que otorgan estos a favor de aquel.

Las transferencias recibidas por el consistorio, procedentes de sus OOAA suman un total de DRN de 2.511.687,91€:

(€)

Ejercicio	Tipo de transferencia	Entidad concedente	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de cobro
2007	Transferencias corrientes	GMU	721.215,00	199,61	721.015,39
		FMSS	59.000,00	59.000,00	
	Transferencias de capital				
Total transferencias 2007			**780.215,00**	**59.199,61**	**721.015,39**
Ejercicios cerrados	Transferencias corrientes	GMU	35.721,79	35.721,79	
		FMSS	59.000,00	59.000,00	
	Transferencias de capital	GMU	1.636.751,12	711.133,98	952.617,14
Total transferencias ejercicios cerrados			**1.731.472,91**	**805.855,77**	**925.617,14**
Total transferencias recibidas			**2.511.687,91**	**865.055,38**	**1.646.632,53**

Cuadro 43: transferencias corrientes y de capital recibidas por el ayuntamiento, procedentes de sus OOAA, ejercicio 2007 y cerrados

Por su parte, las transferencias concedidas por el ayuntamiento a favor de sus OOAA le han supuesto un total de ORN por 16.157.845,06 €:

(€)

Ejercicio	Tipo de transferencia	Entidad beneficiaria	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de pago
2007	Transferencias corrientes	PMDJ	3.009.832,92	2.659.669,01	350.163,91
		IMPI	293.731,18	287.055,99	6.675,19
		FMC	1.743.068,00	1.309.022,23	434.045,77
		FMSS	441.069,22	252.631,59	188.437,63
		FMM	242.741,65	198.951,40	43.790,25
	Transferencias de capital	GMU			
		IMPI	40.000,00	40.000,00	
Total transferencias concedidas 2007			**5.770.442,97**	**4.747.330,22**	**1.023.112,75**
Ejercicios cerrados	Transferencias corrientes	PMDJ	498.214,15	466.905,57	31.308,58
		IMPI	128.657,96	120.269,41	8.388,55
		FMC	455.337,91	344.013,80	111.324,11
		FMSS	313.205,66	78.242,00	234.963,66
		FMM	58.741,65	28.741,65	30.000,00
	Transferencias de capital	GMU	8.760.242,27	1.728.217,83	7.032.024,44
		IMPI	173.002,49	149.002,49	24.000,00
Total transferencias concedidas ejercicios cerrados			**10.387.402,09**	**2.915.392,75**	**7.472.009,34**
Total transferencias concedidas			**16.157.845,06**	**7.662.722,97**	**8.495.122,09**

Cuadro 44: transferencias corrientes y de capital otorgadas por el ayuntamiento a sus OOA, ejercicio 2007 y cerrados

Se han analizado el 100% de tales transferencias.

96. Tanto las otorgadas por el ayuntamiento en beneficio de sus OOAA como las concedidas por estos a favor de aquel no cuentan con el preceptivo acuerdo formal de concesión de las mismas, adoptado por el órgano competente.

En consecuencia, han sido registradas pese a no haber ningún acto administrativo (el acuerdo formal de concesión) que legitime dicha contabilización.

Es necesario, por tanto, realizar un ajuste conducente a subsanar la incidencia detectada, mediante la anulación de tales operaciones:

2.511.687,91 € de DRN (de los que 865.055,38 € ya han sido recaudados) y 16.157.845,06 € de ORN (de las que 7.662.722,97 € ya han sido pagadas).

Además, se han de efectuar las apreciaciones siguientes:

97. 1. Las transferencias que recibe el ayuntamiento concedidas por sus OOAA: se encuentran recogidas en el presupuesto de ingresos del ayuntamiento (capítulos 4 y 7) y, de manera recíproca, en los capítulos 4 y 7 de gastos del organismo que la realiza.

De acuerdo con el anterior cuadro 43, las transferencias concedidas por la GMU al ayuntamiento durante el año 2007 ascienden a 721.215,00 €. Este importe se recoge en la liquidación presupuestaria de ambas entidades, si bien se advierte que en la contabilidad de la GMU hay una falta de correlación entre lo cuantificado en su liquidación (los ya mencionados 721.215,00 €) y lo detallado en el mayor de conceptos de gastos del ejercicio corriente, de 20.159,00 €.

Además, el cobro de una de las transferencias recibidas de la GMU en 2007, por importe de 260.592,72 € y realizado en formalización, ha sido contabilizado de manera duplicada, al haberse registrado también su recaudación en los derechos pendientes de ejercicios anteriores, año 2005.

En cuanto a las transferencias recibidas por el ayuntamiento de la GMU procedentes de ejercicios cerrados, se han obtenido diferencias al cruzar los datos contables de ambas entidades, tal y como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro:

(€)

Tipo de transferencia	Ejercicio	Saldo inicial DRN (Ayto)	Saldo inicial ORN (GMU)	Recaudación (Ayto)	Pagos líquidos (GMU)	Dchos pdtes de recaudar (Ayto)	Obligac. Pdtes de pago (GMU)
Transferencias corrientes	2002	4.507,68		4.507,68			
	2003		55,53	0,00	55,53		
	2004	16.733,39	16.733,39	16.733,39	16.733,39		
	2005	14.480,72	14.480,72	14.480,72	14.480,72		
	2006		143,96		143,96		
Transferencias de capital	2002	270.371,32	274.879,00	270.371,32	274.879,00		
	2005	1.011.380,50	1.011.374,50	440.762,66	440.762,66	570.617,84	570.611,84
	2006	354.999,30	354.999,30			354.999,30	354.999,30

Cuadro 45: transferencias recibidas por el ayuntamiento de la GMU, ejercicios cerrados, según la contabilidad de ambas entidades

98. 2. Las transferencias concedidas por el ayuntamiento: se han cruzado los datos de las transferencias concedidas por el ayuntamiento a favor de sus OOAA (recogidas en los capítulos 4 y 7 de gastos del primero) con los de las transferencias recibidas por parte de estos procedentes de aquel (contenidas en los capítulos 4 y 7 de ingresos del correspondiente OOAA).

Tales cruces han evidenciado diferencias entre lo contabilizado por el ayuntamiento y por el OOAA respectivo, salvo para el caso de la FMM (detalladas en el anexo 6.2).

III.10.5. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA: el endeudamiento a corto plazo

99. Durante el ejercicio 2007 el ayuntamiento ha otorgado un préstamo a c/p a la FMC por 100.000,00 €; a finales de dicho año había reconocido el derecho a su reintegro aunque no su

cobro, a pesar de que este OOAA sí había contabilizado el pago por dicha devolución.

En cuanto a las operaciones de endeudamiento formalizadas en ejercicios anteriores, todas ellas tienen una duración inferior al año; pese a ello, no se ha producido aún su reembolso en algunos casos, tal y como se recoge en el siguiente cuadro, que también muestra las diferencias entre lo contabilizado por el ayuntamiento y el organismo respectivo:

(€)

OPERACIONES ANTERIORES 2007	Saldo a 1 de enero de 2007	Reintegros 2007	Saldo a 31 de diciembre de 2007
Ayuntamiento	654.530,37	296.554,66	357.975,71
FMC	252.696,76		252.696,76
Diferencia	401.833,61	296.554,66	105.278,95

Cuadro 46: préstamos del ayuntamiento a la FMC

(€)

OPERACIONES ANTERIORES 2007	Saldo a 1 de enero de 2007	Reintegros	Saldo a 31 de diciembre de 2007
Ayuntamiento			
IMPI	255.092,32	255.092,32	
Diferencia	-255.092,32	-255.092,32	

Cuadro 47: préstamos del ayuntamiento al IMPI

Por otro lado y con independencia de lo anterior, la GMU concedió al PMDJ un préstamo a c/p de 120.202,42 €, en el año 2000, que no ha sido aún reembolsado a finales del año 2007.

III.10.6. Las relaciones entre el ayuntamiento y sus OOAA: posiciones deudoras/ acreedoras recíprocas

100. No ha sido posible conocer la situación real deudora/acreedora de cada OOAA con el ayuntamiento y viceversa, dadas las diferencias detectadas entre la contabilidad de cada uno de estos entes públicos.

Así, la posición deudora de los OOAA en la contabilidad del ayuntamiento no se corresponde con la posición acreedora que este tiene frente a los OOAA en su contabilidad, tal y como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro:

(€)

OOAA	Contabilidad del ayto1 (DRN)*	Contabilidad de los OOAAs2 (ORN)*	Diferencia	Contabilidad del ayto1 (Recaudación líquida)	Contabilidad de los OOAAs2 (Pagos íquidos)	Diferencia	Contabilidad del ayto1 (Pdte de cobro)	Contabilidad de los OOAA(Pdte de pago)	Diferencia
FMCyF	790.354,64	407.696,76	382.657,88	361.853,01	100.000,00	261.853,01	428.501,63	307.696,76	120.804,87
GMU	2.379.763,34	2.396.841,94	-17.078,60	747.611,58	767.300,39	-19.688,81	1.632.151,76	1.629.541,55	2.610,21
PMDyJ	226.028,74	226.028,74		196.554,66	196.554,66		29.474,08	29.474,08	
IMPI		255.092,32	255.092,32		106.781,87	106.781,87			
FMM									
FMSS	118.000,00	294.624,72	176.624,72	118.000,00	288.356,58	170.356,58		6.268,14	-6.268,14

(1): posición deudora del OOAA en la contabilidad del ayto

(2): posición acreedora del ayuntamiento en la contabilidad de los OOAAs

(*): Se incluyen operaciones presupuestarias y no presupuestarias

Cuadro 48: posición deudora de los OOAA en la contabilidad del ayto - posición acreedora del ayto en la contabilidad de los OOAA

De igual manera, la posición acreedora de los OOAA en la contabilidad del ayuntamiento no se corresponde con la posición deudora de este en la contabilidad de aquellos, tal y como se detalla en el cuadro que a continuación se expone:

(€)

OOAA	Contabilidad del ayto1 (ORN)*	Contabilidad de los OOAAs2 (DRN)*	Diferencia	Contabilidad del ayto1 (pagos líquidos)	Contabilidad de los OOAAs2 (Recaudación líquida)	Diferencia	Contabilidad del ayto1 (Pdte de pago)	Contabilidad de los OOAAs2(pdte de cobro)	Diferencia
GMU	9.331.705,99	9.790.991,04	459.285,05	1.900.194,68	2.049.470,24	149.275,56	7.431.511,31	7.741.520,80	-310.009,49
FMC	2.264.399,72	1.917.594,39	346.805,33	1.747.728,03	1.455.415,35	292.312,68	516.671,69	462.179,04	54.492,65
FMM	301.483,30	301.527,20	-43,90	227.693,05	227.736,95	-43,90	73.790,25	73.790,25	
FMSS	754.148,83	737.740,75	16.408,08	330.873,59	316.451,59	14.422,00	423.275,24	421.289,16	1.986,08
PMDYJ	3.507.523,25	3.509.055,08	-1.531,83	3.126.223,67	3.126.223,67		381.299,58	382.831,41	-1.531,83
IMPI	588.666,73	683.590,59	-94.923,86	557.991,60	557.991,60		30.675,13	125.598,99	-94.923,86

(1): posición acreedora del OOAA en la contabilidad del ayuntamiento

(2): posición deudora del ayuntamiento en la contabilidad de los OOAA

(*): Se incluyen operaciones presupuestarias y no presupuestarias

Cuadro 49: posición acreedora de los OOAA en la contabilidad del ayto - posición deudora del ayto en la contabilidad de los OOAA

III.10.7. La caja de los OOAA

101. Ninguno de los OOAA tiene en su contabilidad la cuenta (570), caja, a excepción de la FMSS, que registra un saldo inicial y final nulo y un total de cobros y pagos de 306.451,59 €. Estas entradas y salidas por caja del citado organismo no son reales, sin embargo, ya que se corresponden con transacciones que son saldadas mediante cobros y pagos en formalización.

Lo recogido en los apartados anteriores pone de manifiesto, en definitiva, la falta de independencia y de autonomía de los OOAA ante el ayuntamiento, lo que se evidencia en ámbitos diversos de su gestión:

1. Personal: la nómina de los trabajadores que prestan sus servicios en el IMPI, en la FMSS y parte de los de la FMC es abonada por el ayuntamiento, en lugar de ser satisfecha por el OOAA correspondiente.

2. Endeudamiento: los préstamos a c/p que otorga el ayuntamiento a sus OOAA y que no le son reintegrados por estos ocasiona, como efecto final, que sea aquel el que finalmente asuma el pago de estos gastos, aun cuando no le sean propios.

3. Transferencias: no hay acto formal de concesión por parte del órgano rector de la entidad concedente en las transferencias que la entidad local fiscalizada realiza a favor de sus OOAA y viceversa.

4. Caja del ayuntamiento: hay operaciones de cobro (de, al menos, 140.673,48 €) y pago (de, al menos, 1.508.548,38 €) correspondientes a los OOAA, que son realizados a través de la caja municipal[20].

No se ha formalizado ningún convenio o acuerdo en virtud del cual el ayuntamiento deba prestar dicho servicio a sus organismos.

La apreciación anterior se ve reforzada, además, si se tiene en cuenta la escasa dotación de medios personales y materiales, así como el reducido presupuesto con el que cuentan algunos de estos OOAA.

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Sistemas de control interno

102. El Centro de Procesos de Datos (CPD) es el lugar donde se concentran los recursos informáticos que garantizan el adecuado funcionamiento de los sistemas de información con los que cuenta el Ayuntamiento de San Fernando; se encuentra ubicado en una sala que, si bien cumple con los principales requisitos que le son exigidos, tiene como principal limitación el posibilitar su comunicación con el exterior (en concreto, a una de las salas internas de trabajo del servicio de informática)[21] a través de un ventanal de cristal no reforzado (§ 9).

Se recomienda que se suprima esta debilidad de control, tal y como requieren las buenas prácticas en seguridad ambiental y física de los Centros de Procesos de Datos.

103. El sistema de información destinado al control de deudores presenta severas deficiencias e irregularidades en su funcionamiento; esta circunstancia ha impedido conocer, en consecuencia, su número total en 2007, así como el importe de los créditos mantenidos con cada uno de ellos.

104. Finalmente, las deficiencias detectadas en el sistema de información relativo al seguimiento y control de los reparos esenciales derivados del ejercicio de la función interventora han impedido conocer el procedimiento práctico empleado por esta entidad local para la tramitación de tales reparos y, en consecuencia, verificar su acomodo a la normativa vigente (§ 15).

Por otro lado, no se han comunicado al pleno de la corporación las resoluciones adoptadas por el alcalde, contrarias a los reparos realizados por la intervención, tal y como exige el artículo 218 del TRLRHL. No obstante lo anterior, todos los reparos formulados durante 2007 fueron incluidos en el expediente de la cuenta general, entregado a aquel órgano colegiado (§ 15 in fine).

Tramitación y rendición de cuentas

105. El presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando del ejercicio 2007 no se formó y aprobó con arreglo a los plazos y al procedimiento ordinario establecido en los arts. 168 y 169 del TRLRHL, razón por la cual hubo de prorrogar el del año anterior (§ 16).

[20] Su explicación se detalla en la parte del informe relativa a la caja municipal.

[21] Texto modificado por la alegación presentada

La liquidación del presupuesto prorrogado se aprobó el 20 de junio de 2008, fuera del plazo establecido en el artículo 191.3 del TRLRHL, hecho del que no fue informado el pleno del ayuntamiento, tal y como exige el artículo 193.4 del TRLRHL. El remanente de tesorería de esta liquidación ha sido negativo en 1.904.063,69 €, sin que la corporación haya adoptado ninguna de las medidas previstas en el artículo 193 del TRLRHL. Esta situación se viene reiterando desde la liquidación del presupuesto del ejercicio 2002 (§ 20).

La cuenta general de 2007 no incluye todos los documentos que exige la normativa aplicable y se ha aprobado el 31 de octubre de 2008, 30 días después de lo permitido por el artículo 212.4 de la LRHL (§ 22).

106. Por último, durante 2007 no se ha atendido la obligación de verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, lo que supone un incumplimiento de los art. 7 y 22 de la LGEP (§ 23 in fine y 24).

Modificaciones presupuestarias y gastos sin consignación presupuestaria

107. Se han tramitado treinta y dos expedientes de modificaciones presupuestarias, que han incrementado los créditos iniciales en un 119%. Esta área ha sido catalogada como de alto riesgo, razón por la que se han fiscalizados todos los expedientes (§ 26, cuadro nº 8).

En veintitrés (45.934.638,95 €), el 85,60% del total de modificados, se han detectado incumplimientos en la normativa reguladora (arts. 169.6, 177, 178, 179 y 181 del TRLRHL), razón por la que han de ser anulados. Estos créditos habían habilitado el reconocimiento de obligaciones presupuestarias de pago por 26.896.975,64 € que, tras dicha minoración, pasan a una situación de gastos sin consignación presupuestaria (§ 27 in fine, 28, 29, 30, 31, 34 in fine, 37 y anexo 2.2.).

A esta cifra hay que añadir 15.932.687,13 € provenientes de gastos no imputados al presupuesto en el momento de su devengo por carecer de crédito para ello en tal momento.

En consecuencia, la cuantía de los gastos sin consignación presupuestaria del Ayuntamiento de San Fernando, a 31 de diciembre de 2007, se sitúa en 42.829.662,77 € (§ 36).

108. Por otro lado, en la mayoría de los expedientes en los que la competencia de la modificación corresponde al alcalde, la propuesta, el informe de intervención y la aprobación del expediente se realizan el mismo día. Asimismo, no se elabora el oportuno decreto de aprobación y se suple dicho trámite con la firma por el Alcalde del documento contable (§ 33, punto 1).

Se recomienda suprimir esta mala práctica.

A su vez, todas las propuestas son formuladas por la Concejalía de Economía y Hacienda y no por el responsable de la unidad gestora del gasto respectivo, como exige la normativa aplicable (§ 33, punto 2).

Transferencias corrientes y de capital recibidas

109. Se ha analizado una muestra de los expedientes de transferencias corrientes y de capital recibidas, que representa el 97,30% de los derechos reconocidos netos de los capítulos IV y VII de la liquidación del presupuesto de ingresos de 2007 (§ 39, cuadro nº 13).

El ayuntamiento no ha respetado el principio contable de uniformidad, pues, en unos casos ha registrado las trasferencias con arreglo al criterio de caja (en el momento en que se recibe el dinero), y en otros, conforme al criterio de la entidad concedente (cuando se dicta el acto administrativo de concesión de la subvención) (§ 41 y 42).

Por último, como consecuencia de las irregularidades detectadas en esta área, se propone la minoración de los derechos reconocidos netos, en 12.486.310,10 € (§ 44, cuadro nº 16 y anexo 4).

Endeudamiento

110. La información facilitada por el ayuntamiento sobre su endeudamiento no cumple con lo establecido en la Instrucción de contabilidad (IMNCAL). Únicamente confecciona un cuadro en el que se relacionan los préstamos (excluidos los de principios de ejercicio que han sido reembolsados durante el mismo), su vencimiento y el capital pendiente de amortizar, lo que dificulta su conocimiento y comprensión (§ 45, cuadro nº 17).

Se han detectado, así mismo, dos operaciones de intercambio financiero (permutas financieras de tipos de interés), no recogidas en dicha información (§ 46, puntos 1 y 2 y § 47, punto 2).

111. La deuda a largo plazo del Ayuntamiento de San Fernando a 31 de diciembre de 2007, según la fiscalización efectuada, asciende a 43.999.072,21 €, en vez de los 44.011.809,91 registrados por la Entidad local (§ 47, punto 1, cuadro nº 19).

Durante dicho ejercicio se han concertado seis operaciones a largo plazo por un total de 27.243.911,38 € y dos a corto plazo (pólizas de crédito), cuyo total dispuesto a finales de año ascendía a 2.421.910,64 €. En todos estos casos se ha producido un incumplimiento por omisión del art. 23 de la LGEP, puesto que se ha obviado el objetivo de estabilidad presupuestaria al plantearse la necesidad de someterlas a la autorización previa de la Consejería de Economía y Hacienda (§ 49, cuadro nº 21 y § 53, cuadro nº 22).[22]

112. Las operaciones de endeudamiento a corto plazo han sido contabilizadas de manera errónea, por el total disponible, en lugar de por lo efectivamente dispuesto, tal y como señala el documento nº 5 de la CPNCP (§ 54, puntos 1 y 2).

113. Por otra parte, de los seis préstamos a largo plazo, tres de ellos (realizados para refinanciar deuda preexistente) contravienen el art. 50.b) del TRLRHL, dada la situación de presupuesto prorrogado en la que se encuentra el ayuntamiento (§ 50).

Se ha llevado a cabo, así mismo, la novación de las condiciones contractuales de cuatro préstamos (cuya deuda ascendía a 12.122.223,28 €), operación que supone, igualmente, una vulneración de este precepto (§ 52).

Esta operación y las tres anteriores se realizan con la única finalidad de posponer el inicio de la amortización de las deudas preexistentes refinanciadas, lo que ocasiona, en consecuencia, un incremento de la carga de intereses asociada a los mismos (§ 52).

114. La deuda amortizada a largo plazo en el año fiscalizado, según la CCA, asciende a 27.518.824,92 €, de los que 24.972.709,25 € proceden de la cancelación de las deudas refinanciadas. El ayuntamiento, sin embargo, ha imputado a la liquidación presupuestaria un reembolso de principal de 27.336.839,85 €, lo que supone una diferencia de -181.985,07 € (§ 48, cuadro nº 20).

Los intereses abonados por las operaciones de endeudamiento, a corto y largo plazo, ascienden a 2.223.320,32 €, solamente 322.795,35 € menos de lo satisfecho por la amortización de capital, 2.546.115,67 € (sin computar las cancelaciones de deuda preexistente referidas anteriormente) (§ 55).

[22] Texto modificado por la alegación presentada

Contratación

115. Se han fiscalizado diecisiete contratos por un importe de adjudicación de 4.603.755,54 € (§ 58, cuadro nº 24).

En tres de ellos el contratista ha continuado prestando el servicio una vez expirado el contrato, lo que supone una vulneración del art. 55 de la LCAP, que prohíbe expresamente la contratación verbal (§ 64, 65 in fine y 67).

En otro no se cumple el presupuesto de hecho exigido por la legislación (imperiosa urgencia) para acudir al procedimiento negociado sin publicidad (§ 59).

116. Por último, hay un contrato privado de arrendamiento en el que se incumple la normativa reguladora del régimen de incompatibilidades (LORE y LCAP) y que, a su vez, ha ocasionado un posible menoscabo de caudales públicos que, en su caso, pudiera dar lugar a la exigencia de responsabilidades contables (§ 68).

Patrimonio municipal del suelo

117. La GMU, entidad que ostenta la titularidad fiduciaria del PMS, ha contabilizado como ingresos presupuestarios 13.257,00 € procedentes de cantidades anticipadas por convenios urbanísticos. Tales recursos, sin embargo, deberían haberse registrado como cobros no presupuestarios y depositados en cuentas separadas hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento (art. 30.3.3ª LOUA) (§ 72, cuadro nº 31).

Se recomienda la constitución de un depósito con tales aportaciones monetarias, una vez recaudadas, independiente del resto de recursos que integran la tesorería municipal y comenzar a disponer de él solo una vez haya tenido lugar la aprobación del instrumento de planeamiento o la delimitación de la unidad de ejecución.

Tesorería

118. Se ha efectuado un trabajo específico sobre la caja municipal, referido a los ejercicios 2001-1 de abril de 2009, en el que se pone de manifiesto un posible menoscabo de caudales públicos, cuantificado en 7.869.703,69 € (§ 75 in fine).

Los fondos líquidos municipales en entidades financieras, a 31 de diciembre de 2007, ascienden a 3.899.760,22 €, según el ayuntamiento; 555.065,46 € menos del saldo confirmado por la CCA (3.344.694,76 €) (§ 77, cuadro 33).

Inversiones financieras

119. Las inversiones financieras permanentes representan la participación del ayuntamiento en el capital de ESISA. Se ha detectado una diferencia de -3.036.727,85 € entre el importe recogido en la cuenta de I.F.T. (160.656,55 €) y el valor del capital social (3.197.384,40 €), según la contabilidad de esta empresa de titularidad íntegramente municipal (§ 80).

120. La entidad local fiscalizada ha realizado veinte adquisiciones de productos financieros a corto plazo, por un total de 17.770.757,26 €. De estas, ocho (seis participaciones en fondos de inversión de renta fija, una compra relacionada con letras del tesoro y una imposición a plazo fijo), por 9.251.922,80 €, se efectuaron antes del ejercicio 2007, mientras que las doce restantes (dos imposiciones a plazo fijo, siete participaciones en fondos de renta fija y tres compras relacionadas con letras del tesoro), por 7.818.834,46 €, tuvieron lugar durante dicho año (§ 85, cuadro nº 36).

Así mismo, ha llevado a cabo diez operaciones de enajenación (cinco relacionadas con fondos de inversión de renta fija, cuatro con letras del tesoro y una imposición a plazo fijo) por una cuantía de 11.622.208,97 € (precio de adquisición de 11.312.007,20 €), obteniendo una diferencia de 310.201,77 € (§ 88, cuadro nº 38).

Al acabar el ejercicio, por tanto, cuenta con diez inversiones financieras temporales a c/p (tres fondos de inversión de renta fija y siete imposiciones a plazo fijo), por 6.458.750,06 € (§ 84 in fine, cuadro nº 36).

121. La compra de tales productos financieros se realiza con la intención de asegurar que determinados recursos monetarios -procedentes de préstamos y subvenciones-, que están afectados a la financiación de inversiones reales y que son cobrados antes de la realización de tales gastos, sean conservados hasta el momento en que deba procederse al abono de aquellos, asegurando su liquidez en tal momento. Es preciso advertir sobre la elusión del principio de unidad de caja que esta práctica supone, con independencia de lo razonable que esta operatoria pudiera parecer (§ 85).

Además, de los 11.622.208,97 € obtenidos con la enajenación de productos financieros a corto plazo, 6.049.474,57 € se deberían haber destinado al pago de gastos por inversiones reales (el resto se emplea en la compra de nuevas inversiones financieras temporales), extremo que, sin embargo, no ha podido ser acreditado por la entidad auditada (§ 90).

Relaciones entre el ayuntamiento y sus entidades dependientes

122. La participación del ayuntamiento en la ejecución conjunta (ayuntamiento y OOAA) del presupuesto de gastos del ejercicio corriente es del 81,97%, y en la de ingresos, del 84,44% (§ 91, anexo 6.1).

La entidad fiscalizada asume, durante el ejercicio 2007, las retribuciones de treinta y un trabajadores que, sin embargo, prestan sus servicios en otros organismos (Instituto Municipal de Promoción de la Isla, Fundación Municipal de Servicios Sociales y Fundación Municipal de la Cultura) (§ 93).

123. Las transferencias otorgadas por el ayuntamiento a favor de sus organismos y las concedidas por estos en beneficio de aquel no cuentan con el preceptivo acuerdo formal de concesión adoptado por el órgano competente; han sido registradas, en consecuencia, sin el acto administrativo previo que legitima su contabilización (§ 96).

Además, se han detectado diferencias entre lo contabilizado por el ayuntamiento y lo registrado por algunos organismos autónomos (§ 97 y 98, anexo 6.2).

124. Por otro lado, ha concedido préstamos a corto plazo a sus organismos autónomos que no le son reintegrados, lo que ocasiona, como efecto final, que haya asumido el pago de gastos que no le eran propios (§ 99).

No ha sido posible conocer la situación deudora o acreedora de cada organismo con el ayuntamiento y viceversa, dada las diferencias detectadas entre la contabilidad de cada uno de estos entes (§ 100, cuadros nº48 y 49).

125. Se han efectuado cobros y pagos por la caja del ayuntamiento que, sin embargo, corresponden a operaciones de determinados organismos autónomos, sin que haya ningún convenio o acuerdo para que la entidad local auditada preste ese servicio (§ 101, apartado 4).

Se ha detectado, finalmente, cierta falta de autonomía e independencia en la actuación de los organismos frente al ayuntamiento (§ 101).

Por ello, se *recomienda al Ayuntamiento de San Fernando que delimite de forma nítida el tipo de estructura organizativa con la que desea contar para el desempeño de las competencias que le son propias y proceda a su implantación efectiva: esto es, que con amparo en la potestad de autoorganización y autogobierno que le atribuye la normativa vigente*[23] *opte, o bien por la supresión de algunos de sus OOAA,- y proceda, en tal caso, a la asunción de las competencias de estos y a la incorporación de su personal en el área de gestión municipal correspondiente-, o por el contrario, por mantener los*

[23] E*ntre otros, el art. 140 de la CE*

OOAA ya constituidos -en cuyo supuesto habrá de adoptar las medidas oportunas que garanticen la autonomía real y la independencia efectiva de cada uno de estos entes públicos locales frente a la actuación municipal-.

IV.2. LA OPINIÓN

126. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 4 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, las cuentas anuales del Ayuntamiento de San Fernando del ejercicio 2007 no expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto ni de los resultados de la entidad, como consecuencia del efecto muy significativo sobre estas de las circunstancias descritas en los puntos 34, 36, 37, 44, 48, 54, 75, 77, 80, 89 y 96. Así mismo, se han detectado los incumplimientos de la normativa examinada indicados en los puntos 15, 16, 20, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 45, 49, 50, 52, 53, 59, 64, 65, 67, 68, 72 y 75.

PARTE SEGUNDA

FISCALIZACIÓN DE LA CAJA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ), EJERCICIOS 2001-2009

I. INTRODUCCIÓN

127. Durante la realización de los trabajos de campo, se detecta un saldo contable muy elevado en la caja municipal, cuenta (570), de 3.998.320,35 € a principios del ejercicio 2007 y de 5.790.280,47 € a su término.

Por tal motivo, y con la finalidad de verificar dicha cuantía, se intenta consultar las actas de arqueo de 31 de diciembre de 2006 y de 2007, de preceptiva elaboración según la regla 101 de la IMNCAL. Esta comprobación, sin embargo, no pudo llevarse a cabo dado que no habían sido confeccionadas por el ayuntamiento. Sí había realizado, sin embargo, el arqueo extraordinario que el art. 36.2 del ROF[24] exige con motivo de un cambio en la corporación municipal, hecho que tuvo lugar el 16 de junio de 2007, tras las elecciones celebradas en ese año.

128. El resultado de tal arqueo es recogido en un documento, que se anexa al acta de la sesión plenaria de dicha fecha, según el cual: las existencias de metálico en la caja municipal, el 16 de junio de 2007 y tras el recuento físico efectuado, ascienden a 7.895,49 €.

Nada manifiesta, sin embargo, sobre el saldo contable de la caja en ese momento (a pesar de ser de 4.793.894,50 €), ni sobre la necesidad de conciliar la diferencia producida entre dicho saldo contable y el importe resultante del recuento físico efectuado (aun cuando alcanzaba los -4.785.999,01 €).

[24] Art. 36.2 del ROF: "los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que, el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la caja municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al Inventario de la Corporación y sus organismos autónomos".

129. Tales hechos son puestos en conocimiento de los servicios económicos de la entidad local fiscalizada, quienes inician una investigación, paralela a la ya comenzada por este órgano de control externo, y que concluye con "*la constatación del acaecimiento de un presunto alcance en la caja municipal, a 1 de abril de 2009, de 7.791.294,87 €* (sic)*",* que denuncian ante las autoridades competentes.

130. Esta circunstancia, tal y como ya se ha explicado en el punto 5 de la primera parte de este informe, es la que ha motivado la realización del presente trabajo de auditoría sobre la caja municipal.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

131. El objetivo principal de esta actuación fiscalizadora, por tanto, se dirige a verificar que la gestión de los fondos públicos gestionados a través de la caja municipal se ajusta a la legalidad vigente, así como:

a) comprobar la realidad de las operaciones y hechos económicos causantes de los apuntes contables, explicativos de sus movimientos,

b) revisar la correcta contabilización de tales operaciones, con el fin de descartar posibles errores que hubieran podido desvirtuar su saldo contable.

132. El ámbito objetivo de este trabajo se centra en la caja municipal, mientras que el temporal alcanza al período comprendido entre el ejercicio económico 2001 y el 1 de abril de 2009, fecha de corte empleada por los servicios económicos del ayuntamiento para realizar el arqueo de caja extraordinario, medio de prueba empleado para denunciar ante las autoridades competentes "*.... el presunto alcance de caudales públicos constatado.....*".

133. Los trabajos de campo, correspondientes a esta área, finalizados el 19 de junio de 2009,

consistieron en la práctica de las pruebas y procedimientos de auditoría siguientes:

1. La comprobación y cuantificación del efectivo real en caja el 1 de abril de 2009.

2. La confrontación de tal cuantía real de efectivo con el saldo contable de la cuenta (570), caja, en dicho momento, así como el cálculo de las diferencias obtenidas y la búsqueda de posibles causas explicativas.

3. La determinación del momento temporal en el que comienzan a producirse tales desviaciones[25]. Ello exige retrotraerse en el tiempo hasta llegar a un instante a partir del cual y, de ahí en adelante, el saldo contable de la caja sea superior al efectivo real de referencia y mantenga ininterrumpidamente tal condición hasta el 1 de abril de 2009.

4. La explicación de los distintos tipos de cobros y pagos realizados a través de la caja municipal; para ello, se han identificado las cuentas que constituyen la contrapartida contable explicativa de tales cobros y pagos.

5. La autenticación de la realidad de los cobros y pagos contabilizados en la caja municipal, mediante el examen de una muestra de los documentos contables[26] representativos de aquellos.

6. La práctica de pruebas de cumplimiento encaminadas a determinar el nivel de confianza que presenta el sistema utilizado por la entidad local fiscalizada para el control interno de su caja municipal, consistentes en:

a) La fiscalización del procedimiento seguido para el cobro por caja de ciertos tributos locales. En concreto, aquellos en los que interviene la policía local como agente mediador en la recaudación: las tasas por el servicio de la grúa municipal de retirada de vehículos y las devengadas con motivo de la autorización para el corte de calles.

b) El análisis y verificación de las actas de arqueo, ordinario y extraordinario, correspondientes al ámbito temporal delimitado.

III. LA CAJA MUNICIPAL

III.1. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTIVO EN LA CAJA EL 1 DE ABRIL DE 2009

134. Según el informe elaborado por los servicios económicos del ayuntamiento, el presunto alcance cuantificado el 1 de abril de 2009 se obtiene por diferencia entre el saldo contable en dicho momento (7.810.769,93 €) y el efectivo real de la caja, conocido tras su recuento físico (19.475,06 €).

135. No obstante, se ha confirmado un efectivo, en dicho momento, de 20.254,14 €, lo que supone una diferencia de +779,08 €, con origen en:

- 64,24 €, que no fueron tenidos en cuenta en el recuento físico efectuado por el ayuntamiento[27].

- 118.939 pesetas (714,84 €) encontradas por la CCA en el arqueo practicado el 19 de junio de 2009 y que tampoco se tomaron en consideración en tal momento[28].

[25] Desviaciones=diferencias

[26] Ya que tales documentos contables, siempre que se hayan confeccionado con arreglo a los requisitos legales que les son exigidos, contienen la información justificativa que permite garantizar la realidad y veracidad de los hechos económicos a los que representan. En contabilidad pública, la operatoria a seguir se desarrolla con arreglo a la siguiente tendencia: acaecimiento de un hecho económico- elaboración de su documento contable representativo- contabilización de la operación (práctica del oportuno apunte contable)

[27] El 22 de abril de 2009, según la contabilidad, se hacen dos ingresos en el banco de las existencias de la caja municipal, uno por 19.475,06€ (coincidente con la cantidad declarada en el recuento físico efectuado) y otro, de 64,24€.

Entre el 2 de abril y el 22 de abril de 2009 no hay ninguna operación de cobro-pago contabilizada en la cuenta de la caja, lo que significa que los 64,24€ ya se encontraban depositados, según la contabilidad, en las arcas municipales antes del 1 de abril de 2009.

[28] La peseta constituye dinero de curso legal, al poder ser convertidas en € a través del Banco de España..

III.2. DELIMITACIÓN DEL MOMENTO TEMPORAL EN EL QUE COMIENZAN LAS DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO CONTABLE Y EL EFECTIVO EN CAJA

136. Una vez cuantificado el importe real de efectivo de la caja municipal a 1 de abril de 2009, la siguiente actuación ha perseguido, como objetivo específico de auditoría, concretar el instante temporal a partir del cual comienzan las diferencias continuadas entre dicho efectivo de 20.254,14€ y el saldo contable.

Para ello, ha habido que retrotraerse hasta aquel momento en el que el saldo contable de la caja resultara superior a la cantidad real de efectivo, a 1 de abril de 2009 (20.254,14 €) y que, además, dicha situación se mantuviera, sucesiva e ininterrumpidamente, hasta el 1 de abril de 2009.

Tal fecha resulta ser la del 10 de junio de 2002. Así, el anterior día hábil (7 de junio de 2002)[29] el saldo en caja (19.541,26 €) era inferior a los 20.254,14 €. Sin embargo, y tal y como se muestra en los dos gráficos siguientes, a partir del 10 de junio de 2002 (20.977,76 €) y de aquí en adelante, el saldo contable de la caja refleja un importe superior al tomado como referencia (20.254,14 €), hasta llegar a una diferencia final de 7.790.515,79 €.

[29] Los días 8 y 9 de junio de 2002 fueron sábado y domingo respectivamente

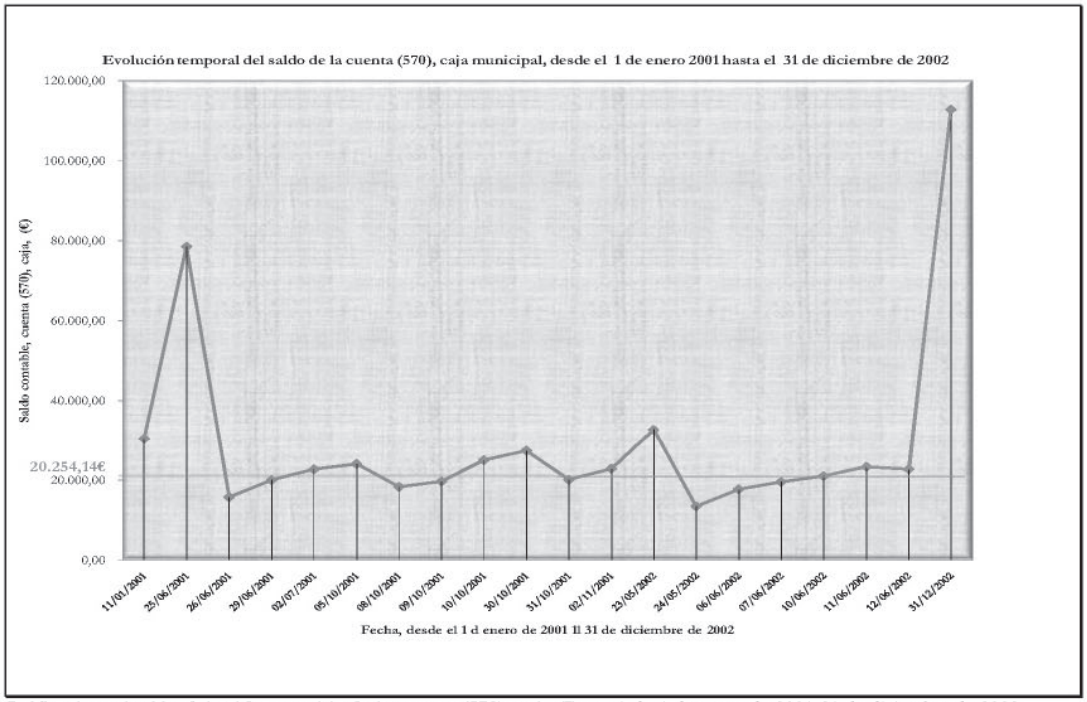

Gráfico 1: evolución del saldo contable de la cuenta (570), caja (I), período 1 de enero de 2001-31 de diciembre de 2002

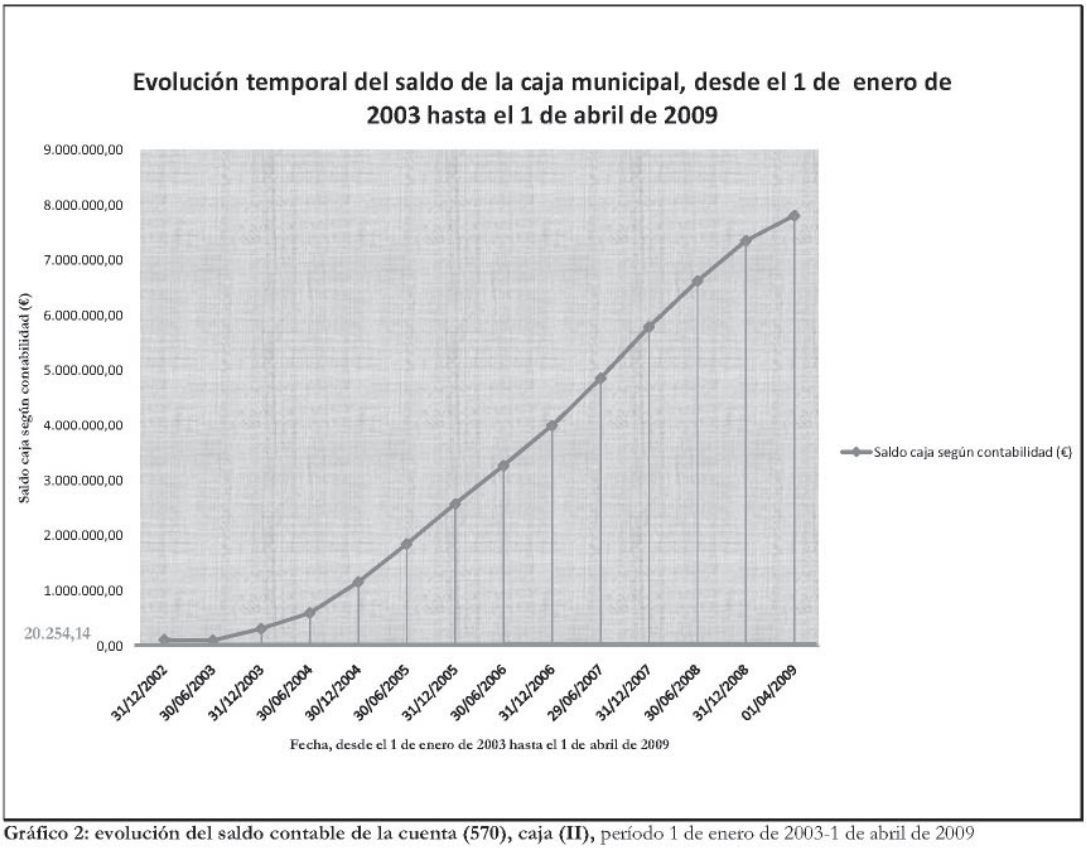

Gráfico 2: evolución del saldo contable de la cuenta (570), caja (II), período 1 de enero de 2003-1 de abril de 2009

137. La cronología de tales desajustes se centraría, pues, en los ejercicios presupuestarios comprendidos entre el 10 de junio de 2002 y el 1 de abril de 2009, tal y como se muestra en el siguiente cuadro (cuyo detalle diario se recoge en el anexo 9.1).

(€)

Concepto	Importe de la diferencia
Período 10 de junio- 31 de diciembre de 2002	92.573,37
Año 2003	201.664,65
Año 2004	846.976,60
Año 2005	1.411.625,45
Año 2006	1.425.226,14
Año 2007	1.791.960,12
Año 2008	1.563.980,49
Período 1 de enero- 1 de abril de 2009	456.508,97
Total diferencia 10 junio 2002- 1 abril 2009	**7.790.515,79**

Cuadro 50: evolución temporal de las diferencias entre el importe real de efectivo-saldo contable de la caja municipal

III.3. LOS COBROS Y PAGOS DE LA CAJA MUNICIPAL, SEGÚN LA CONTABILIDAD, PERÍODO 2002- 1 DE ABRIL DE 2009

138. Una vez delimitado el horizonte temporal durante el que se producen diferencias entre el importe real de efectivo y el saldo contable, 10 de junio de 2002-1 de abril de 2009, la siguiente actuación fiscalizadora tiene por objetivo identificar, según la contabilidad, la cuantía y tipología de los cobros y pagos de caja producidos durante dicho período.

Por razones de simplicidad (y dado que lo que se persigue con esta prueba es verificar la autenticidad y realidad de los cobros y pagos contabilizados por caja), se ha trabajado con el ejercicio económico 2002 completo, en lugar de tomar la franja exacta de 10 de junio de 2002- 31 de diciembre de 200230.

Por tanto, los cobros y pagos realizados a través de la caja municipal, según la contabilidad y durante el período 1 de enero de 2002- primer trimestre 2009, presentan la siguiente evolución:

[30] Por ello, la diferencia entre el total de cobros acumulados y el de pagos acumulados por caja durante el período 1 de enero 2002- 1 de abril de 2009 no es de 7.790.515,79€, sino de 7.780.833,29€ (se produce una diferencia de 9.682,50€, que coincide, como es lógico, con el resultado de sustraer del saldo inicial contable de la caja a 1 de enero de 2002-29.936,64€- el importe real del efectivo de la caja municipal tomado como importe de corte por la CCA-20.254,14€-)

(€)

Año	2002(€)	2003(€)	2004(€)	2005(€)	2006(€)
Saldo inicial	29.936,64	112.827,51	314.492,16	1.161.468,76	2.573.094,21
Cobros	1.876.509,71	1.122.209,98	7.524.937,60	2.315.629,86	1.923.557,81
Pagos	1.793.618,84	920.545,33	6.677.961,00	904.004,41	498.331,67
Saldo final	112.827,51	314.492,16	1.161.468,76	2.573.094,21	3.998.320,35

(€)

Año	2007(€)	2008(€)	2009(€) (1)(2)	TOTAL	Recuento físico 1 abril 2009, según CCA	Diferencia cuantificada por la CCA
Saldo inicial	3.998.320,35	5.790.280,47	7.354.260,96			
Cobros	2.275.847,63	2.585.053,97	672.298,35	**20.296.044,91**		
Pagos	483.887,51	1.021.073,48	215.789,38	**12.515.211,62**		
Saldo final	5.790.280,47	7.354.260,96	**7.810.769,93**	**7.780.833,29**	**20.254,14**	**7.790.515,79**

Cuadro 51: evolución de la cuenta (5700): caja, desde el año 2002 hasta el 1 de abril de 2009
(1): liquidación presupuestaria no aprobada en la fecha de terminación de los trabajos de campo
(2): período computado: desde el 1 de enero hasta el 1 de abril de 2009

139. Es preciso destacar el elevado volumen de recursos que son gestionados a través de la caja, situación atípica que se aleja de cualquier práctica razonable sobre el funcionamiento de una caja municipal.

III.3.1. Las cuentas explicativas de los cobros y pagos de la caja municipal en la contabilidad del ayuntamiento, período 1 de enero 2002-1 de abril 2009

140. Las cuentas descriptivas de los cobros y pagos realizados por caja, en cuanto que figuran como contrapartida de tales movimientos contables de cargo y abono de la cuenta (570), caja, durante el período 1 de enero 2002-1 de abril 2009, se recogen en los cuadros siguientes:

COBROS DE LA CAJA MUNICIPAL, PERÍODO 2002-1 DE ABRIL DE 2009 (€)

PGCP Local 1990	PGCP Local 2004	Denominación PGC Local 1990	Denominación PGC Local 2004	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	TOTAL
2000	2200	SOLARES SIN EDIFICAR	TERRENOS Y BIENES NATURALES		128,48	30.050,61	30.050,61					60.229,70
4170	-	REINTEGROS. PRESUPUESTO CORRIENTE	-	668.172,81	15.372,15	4.995,09	914,55					689.454,60
4730	4720	HACIENDA PUBLICA, I.V.A. SOPORTADO	IVA SOPORTADO				827,59					**827,59**
4310	4310	DE LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO, INGRESO DIRECTO (DDR: PRESUPUESTOS CERRADOS)	DE LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO, INGRESO DIRECTO (DDR: PRESUPUESTOS CERRADOS)				16.663,68					16.663,68
4750	4751	HACIENDA PUBLICA, ACREEDORA POR I.R.P.F.	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDOR POR RETENCIONES PRACTICADAS	0,09		2,25						**2,34**
4770	4760	SEGURIDAD SOCIAL, ACREEDORA	SEGURIDAD SOCIAL	23.675,67								**23.675,67**
4780	4770	HACIENDA PUBLICA, I.V.A. REPERCUTIDO	IVA REPERCUTIDO	1.842,37	2.096,94	1.653,19	150,56					5.743,06
5108	5610	DE PARTICULARES (DEPÓSITOS RECIBIDOS)	DEPÓSITOS RECIBIDOS A C/P	57.756,30	56.602,84	6.574,89						120.934,03
5190	4190	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	37.866,21	0,00	84.913,97	119.628,84	49.888,25	96.889,02	85.593,76	92.024,27	566.804,32
5340	5420	PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORTO PLAZO	CRÉDITOS A C/P	418,83	0,00	7.280,76	18.943,44	31.475,70	23.842,87	27.019,48	1.667,08	110.648,16
5546	5540	EN CAJA (INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN)	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	134.840,75	84.102,30	115.040,57	238.985,89					697.235,74
5548	5540	DE AGENTES RECAUDADORES (INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN)	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN					97.229,62	20.317,48	5.342,88	1.376,25	
5549	5540	OTROS INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN				141.480,98					141.480,98
5500	5550	ENTREGAS EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN				410,00					**410,00**
5550	5550	OTRAS PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	0,09								**0,09**

COBROS DE LA CAJA MUNICIPAL, PERÍODO 2002-1 DE ABRIL DE 2009 (sigue) **(€)**

PGCP Local 1990	PGCP Local 2004	Denominación PGC Local 1990	Denominación PGC Local 2004	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	TOTAL
5710	5710	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CUENTAS OPERATIVAS	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CUENTAS OPERATIVAS								9,30	9,30
5880	5780	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	113.152,22	152.773,38	6.057.111,22	92.000,00	196.749,72	703.000,00	740.000,27	248.000,00	8.302.786,81
5890	5790	FORMALIZACIÓN	FORMALIZACIÓN					4.264,37	1.301,01	378,18		**5.943,56**
7062(1)	7400(1)	TASAS	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	109.399,84	109.672,41	69.199,27	52.837,49	114.499,13	52.958,17	157.062,08	49.614,41	715.242,80
7064(1)	7750(1)	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	11.514,85	13.222,71	10.674,25	1.051,96	93,44	102,20	1.500,00		38.159,41
7065(1)	7410(1)	PRECIOS PUBLICOS	PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	7.664,85	10.811,80	8.983,91	12.978,39	3.235,52	2.209,22	1.695,93	3.300,13	50.879,75
7069(1)	7050(1)	DE OTROS SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.275,86	30.058,55	30.282,03	66.990,30	49.694,19	69.167,24	49.590,41	7.589,71	309.648,29
7122(1)	7690(1)	RECARGO DE APREMIO	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	223,20	430,00	394,68	449,02	181,25	444,98			2.123,13
7123(1)	7690(1)	INTERESES DE DEMORA	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	1.575,93	7.071,29	451,54	286,35					9.385,11
7124(1)	7770(1)	MULTAS	OTROS INGRESOS	143.550,36	167.532,10	242.676,71	236.635,63					790.394,80
7140(1)	-	PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIONES Y APROVECHAMIENTOS DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL	-				1.787,21					1.787,21
7150(1)	7420(1)	TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO	147.062,80	145.518,10	139.818,38	143.085,48	122.972,06	126.106,00	118.290,16	29.342,44	972.195,42
7200(1)	72400(1)	TRIBUTOS LIGADOS A LA PRODUCCIÓN	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	136.525,41	123.210,23	138.487,68	139.779,32	195.750,80	260.706,86	197.519,29	59.873,85	1.251.853,44
7207(1)	7270(1)	SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	9.166,52	4.570,74	123.755,73	169.551,25	89.588,61	89.940,41	182.321,29	7.195,57	676.090,12
7208(1)	7330(1)	SOBRE CONSTRUCCIONES,INSTALACIONES Y OBRAS	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	920,43								920,43

COBROS DE LA CAJA MUNICIPAL, PERÍODO 2002-1 DE ABRIL DE 2009 **(€)**

PGCP Local 1990	PGCP Local 2004	Denominación PGC Local 1990	Denominación PGC Local 2004	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	TOTAL
7330(1)	7250(1)	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	11.417,22	2.234,14	1.516,70	6.349,57	53.461,21	36.844,21	62.459,74	11.452,91	185.735,70
7610(1)	7500/7510(1)	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	TRANSFERENCIAS CORRIENTES/SUBVENCIONES CORRIENTES									
7653(1)	7500/7510(1)	DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENT.PUBLICO(TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	TRANSFERENCIAS CORRIENTES/SUBVENCIONES CORRIENTES	77.931,51								77.931,51
7670(1)	7500/7510(1)	DE EMPRESAS PRIVADAS (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	TRANSFERENCIAS CORRIENTES/SUBVENCIONES CORRIENTES				5.172,41					5.172,41
7680(1)	7500/7510(1)	DE FAMILIAS E INSTIT.SIN FINES DE LUCRO(TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	TRANSFERENCIAS CORRIENTES/SUBVENCIONES CORRIENTES		847,41							847,41
7702(1)	7260(1)	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	130.447,30	159.516,55	423.119,68	799.091,92	696.098,89	728.154,57	564.887,95	145.967,10	3.647.283,96
7800(1)	7730(1)	REINTEGROS	REINTEGROS	28.939,87	29.006,18	19.126,13	12.087,75	11.601,52	8.145,33	352.549,19	954,90	462.410,87
7890(1)	7770(1)	OTROS INGRESOS	OTROS INGRESOS	16.168,42	7.431,68	8.828,36	7.439,67	206.773,53	55.718,06	38.843,36	13.930,43	355.133,51
		TOTAL		**1.876.509,71**	**1.122.209,98**	**7.524.937,60**	**2.315.629,86**	**1.923.557,81**	**2.275.847,63**	**2.585.053,97**	**672.298,35**	**20.296.044,91**

Cuadro 52: origen de los cobros de la caja municipal, período 2002- 1 de abril de 2009 (1): previo paso por la subcuenta (4302): de otros ingresos sin contraído previo
Fuente: CCA

PAGOS DE LA CAJA MUNICIPAL, PERÍODO 2002-1 DE ABRIL DE 2009 **(€)**

PGCP Local 1990	PGCP Local 2004	Denominación PGC Local 1990	Denominación PGC Local 2004	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Total
4100	4002	ACREED POR PAGOS ORD. PPTO CORRIENTE	ACREED POR PAGOS ORD. PPTO CORRIENTE	537.636,81	469.696,75	298.583,12	212.901,27	241.757,27	119.662,49	145.138,41	87.428,76	**2.112.804,88**
4110	4012	ACREED POR PAGOS ORD. PPTO CDO	ACREED POR PAGOS ORD. PPTO CDO	218.800,80	188.536,77	108.673,12	82.202,10	35.959,21	154.122,40	496.493,08	33.220,34	**1.318.007,82**
4200	4080	ACREEDORES POR DEVOLUCION DE INGRESOS	ACREEDORES POR DEVOLUCION DE INGRESOS	51.206,77	34.209,40	36.151,75	21.690,96	26.301,17	11.623,51	11.212,85	1.114,52	**193.510,93**
4750	4751	HACIENDA PUBLICA, ACREED. POR I.R.P.F.	HACIENDA PUBLICA, ACREED. POR RETENCIONES PRACTICADAS	26,00	65,82							**91,82**
5250	5610	DEPOSITOS A CORTO PLAZO	DEPOSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO									**32.766,80**
5106	5610	RETENCION JUDICIAL DE HABERES	DEPOSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	18.997,08	11.770,76	12.065,06	2.231,54	5.599,63	17.264,83	8.745,01	1.157,33	**45.064,44**
5108	5610	DE PARTICULARES	DEPOSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	22.036,81		870,06						**22.906,87**
5109	5610	OTROS DEPOSITOS RECIBIDOS	DEPOSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	1.628,32			961,62					**2.589,94**
5190	4190	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	121.101,95	14.665,19	13.063,56	15.518,96	2.306,73	2.130,25	2.270,86	0,00	**171.057,50**
5541	5540	DE ENTIDADES COLABORADORAS	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	707,12								**1.032,81**
5542	5540	EN CUENTAS OPERATIVAS	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN		7,51	394,29	55,72	325,69				**457,52**
5546	5540	EN CAJA	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN				454,76					**454,76**
5500	5550	ENTREGAS EN EJECUCION DE OPERACIONES	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	683.080,32	1.942,50		710,00	400,00	300,00			**686.432,82**
5550	5550	OTRAS PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN		300,00	38,47	362,00					**700,47**
5880	5780	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	138.396,86	199.350,63	6.208.121,57	566.915,48	185.681,97	178.784,03	357.213,27	92.868,43	**7.927.332,24**
		TOTAL PAGOS		**1.793.618,84**	**920.545,33**	**6.677.961,00**	**904.004,41**	**498.331,67**	**483.887,51**	**1.021.073,48**	**215.789,38**	**12.515.211,62**

Cuadro 53. Origen de los pagos de la caja municipal, período 2002- 1 de abril de 2009
Fuente: CCA

III.3.2. Análisis de los documentos contables justificativos de los cobros y pagos de la caja municipal, período 1 de enero 2002- 1 de abril 2009

141. Se ha seleccionado una muestra[31] de 5.751 documentos contables de cobros, por importe de 14.984.602,46 € (el 73,83% del total) y de 3.320 documentos contables de pagos, por 12.031.957,21 € (el 96,14% del total), con la finalidad de verificar la exactitud y validez de las operaciones que representan, tal y como se explicita en los siguientes cuadros:

[31] **Tipo de muestreo:**

1)Cobros:

a) Año 2007: 2.250 documentos contables, seleccionados mediante muestreo no estadístico, de criterio (orientado hacia todos los de de cuantía igual o superior a 1.000,00€ y a todos los anulados) y mediante generación aleatoria (semilla 9983) de 2.123 elementos, en el caso de los cobros de importe inferior a 1.000,00€.

b) Resto de años: muestreo no estadístico, de criterio, dirigido hacia los cobros de cuantía igual o superior a 1.000,00€, a los anulados y, para los de importe inferior a 1.000,00€, a los correspondientes a ciertas categorías concreta de cobro: las fianzas en metálico, el impuesto sobre actividades económicas y el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, entre otras.

2) Pagos:

a) Año 2002 : muestreo no estadístico, de criterio, dirigido a los documentos de pago de cuantía igual o superior a 1.000,00€.

b) Año 2003: muestreo no estadístico, de criterio, dirigido a los documentos de pago de cuantía igual o superior a 600,00€.

c) Año 2004: todos los pagos, salvo los relativos a la devolución del impuesto de vehículos de tracción mecánica (trescientos cuarenta)

d) Período 2005-primer trimestre 2009: todos los pagos.

(€)

AÑO	PAGOS POBLACIÓN	PAGOS MUESTRA	(%)	COBROS POBLACIÓN	COBROS MUESTRA	%
2002	1.793.618,84	1.449.610,13	80,82%	1.876.509,71	1.448.907,67	77,21%
2003	920.545,33	803.135,16	87,25%	1.122.209,98	639.442,07	56,98%
2004	6.677.961,00	6.656.125,47	99,67%	7.524.937,60	6.801.260,68	90,38%
2005	904.004,41	904.004,41	100,00%	2.315.629,86	1.337.901,90	57,78%
2006	498.331,67	498.331,67	100,00%	1.923.557,81	1.168.011,39	60,72%
2007	483.887,51	483.887,51	100,00%	2.275.847,63	1.182.367,01	51,95%
2008	1.021.073,48	1.021.073,48	100,00%	2.585.053,97	1.907.325,81	73,78%
2009	215.789,38	215.789,38	100,00%	672.298,35	499.385,93	74,28%
Total	**12.515.211,62**	**12.031.957,21**	**96,14%**	**20.296.044,91**	**14.984.602,46**	**73,83%**

Cuadro 54: muestra seleccionada: datos en € (cobros y pagos realizados por caja)

AÑO	PAGOS POBLACIÓN	PAGOS MUESTRA	(%)	COBROS POBLACIÓN	COBROS MUESTRA	%
2002	1.949	200	10,26%	5.501	279	5,07%
2003	1.108	204	18,41%	5.298	346	6,53%
2004	1.042	702	67,37%	7.317	558	7,63%
2005	638	638	100,00%	10.378	720	6,94%
2006	572	572	100,00%	9.153	705	7,70%
2007	476	476	100,00%	8.570	2.550	30,29%
2008	401	401	100,00%	8.130	492	6,22%
2009	127	127	100,00%	2.447	101	4,20%
Total	**6.313**	**3.320**	**52,59%**	**56.794**	**5.751**	**10,13%**

Cuadro 55: muestra seleccionada: datos en número de documentos contables (representativos de los cobros y pagos realizados)

Las comprobaciones y verificaciones practicadas sobre los elementos de la muestra permiten formular las siguientes apreciaciones:

142. No hay error en la contabilidad: el saldo con el que la caja evoluciona a lo largo del tiempo es generado por operaciones de cobro y pago reales, derivadas de hechos económicos reales.

143. No obstante lo anterior, se han presentado las siguientes irregularidades formales en los documentos contables representativos de los cobros y pagos contables de la caja municipal, durante el período auditado:

1. Detección de dos tipos de deficiencias en los documentos contables de cobro, que suman 1.910.531,14 € (el 9,41% del total). Así, se aprecian:

a) Documentos de cobro, derivados del reconocimiento de derechos de contraído simultáneo, que nos son acompañados de su documentación soporte justificativa: 1.748.975,23 €.

b) Documentos que son anulados, sin que haya sido posible conocer la causa de dicha anulación: 161.555,91 €.

(€)

Tipo de incidencia	Importe
Falta la justificación del DR	
Año 2002	1.013.011,61
Año 2003	234.834,15
Año 2004	126.075,45
Año 2005	88.516,33
Año 2006	54.186,24
Año 2007	125.502,21
Año 2008	96.158,24
Año 2009	10.691,00
Total	**1.748.975,23**
Cobro anulado por causa no justificada	
Año 2002	74.516,55
Año 2003	6.795,98
Año 2004	
Año 2005	46.175,41
Año 2006	33.179,97
Año 2007	888,00
Año 2008	
Año 2009	
Total	**161.555,91**
Total incidencias cobros 2002-primer trimestre 2009	**1.910.531,14**

Cuadro 56: total de incidencias detectadas en los cobros 2002- 1 de abril de 2009

Concepto	Importe (€)	% Incidencias sobre total cobros
Total incidencias cobros 2002- 1 de abril de 2009	1.910.531,14	
Total cobros 2002- 1 de abril de (Total COBROS)	20.296.044,91	**9,41%**

Cuadro 57: importancia de las incidencias detectadas en los cobros, sobre su total, período 2002-1 de abril de 2009

2. Se han localizado documentos contables de pagos, por un total de 220.249,14 € (el 1,27%), que no son acompañados de su documentación soporte justificativa:

Concepto	Importe (€)	% Incidencias sobre el total pagos
Total incidencias pagos 2002- 1 de abril de 2009	220.249,14	
Total pagos 2002-1 de abril de 2009: TOTAL PAGOS	12.515.211,62	**1,27%**

Cuadro 58: importancia de las incidencias detectadas en los pagos, sobre su total, período 2002-1 de abril de 2009

3. Se han producido operaciones de cobro (de, al menos, 140.673,48 €) y pago (de, al menos, 1.508.548,38 €) que, pese a corresponder a los OOAA, se han realizado, sin embargo, a través de la caja municipal.

No se ha formalizado ningún convenio o acuerdo en virtud del cual el ayuntamiento deba prestar dicho servicio a sus OOAA.

Además, estas operaciones las ha contabilizado como si se tratara de cobros y pagos propios

pese a ser, sin embargo, recursos de esos otros entes públicos.

(€)

Entidad	Importe cobros
FMM	600,00
FMC	18.000,00
FMSS	24.919,39
GMU	95.479,47
PMDYJ	1.674,62
Total cobros por cuenta de los OOAA	**140.673,48**

Cuadro 59: cobros realizados en la caja municipal, por cuenta de sus OOAA

(€)

Entidad	Importe pagos
FMM	1.185,82
FMC	5.912,31
FMSS	1.496.582,96
PMDYJ	3.805,83
GMU	1.061,46
TOTAL PAGOS por cuenta de los OOAA	**1.508.548,38**

Cuadro 60: pagos realizados en la caja municipal, por cuenta de sus OOAA

4. Se han identificado treinta y dos documentos (166.608,41 €), correspondientes a cobros en período ejecutivo, en los que el recargo de apremio es calculado y recaudado por el propio personal que presta el servicio de caja, sin que se haya practicado el oportuno acto administrativo de liquidación por parte de la autoridad competente.

5. Con respecto a los documentos contables de ordenación del pago o de pago:

a) Se han hallado setenta y cuatro (181.079,41 €) en los que falta la firma del ordenador de pagos o del interventor.

b) En sesenta y seis (190.487,62 €), además, no consta la firma del interesado, justificativa de la percepción del pago realizado por la caja municipal, tal y como se detalla en los cuadros siguientes:

Tipo de incidencia	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
Documentos contables de ordenación del pago sin la firma de alguno de los claveros	9	25	2	3	2	16	17		**74**
Documentos contables de pago sin la firma del interesado	10	18	12		2	13	11		**66**

Cuadro 61: irregularidad- número de documentos contables sin firma

(€)

Tipo de incidencia	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
Documentos contables de ordenación del pago sin la firma de alguno de los claveros	23.965,33	65.508,01	9.005,47	364,14	1.298,94	3.029,01	77.908,51		**181.079,41**
Documentos contables de pago sin la firma del interesado	31.332,65	62.012,11	9.746,16		1.298,94	5.873,22	80.224,54		**190.487,62**

Cuadro 62: irregularidad- documentos contables sin firma

6. El número de firmas distintas encontradas en los documentos contables de cobros de la caja municipal, durante el período 2002-primer trimestre 2009, oscila entre las tres y las seis, de acuerdo con el cómputo siguiente:

Tipo de incidencia	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Firmas distintas en los documentos contables "I"	6	3	3	3	5	3	4	4

Cuadro 63: número de firmas distintas en los documentos contables de cobro ("I") de la caja municipal, período 2002- 1 de abril 2009

7. Por último, se han detectado cincuenta y dos documentos contables de cobro (32.215,41 €), que presentan otras anomalías, tales como: estar duplicados, no contar con el anagrama del ayuntamiento o haber sido elaborados con posterioridad a la fecha que dicen tener.

Tipo de incidencia	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
No consta el anagrama del ayuntamiento		2		18					**20**
DC duplicado (ausencia del original)			23				6	2	**31**
DC elaborado "a posteriori"			1						**1**
									52

Cuadro 64: otras anomalías detectadas en documentos contables, período 2002- 1 de abril de 2009 (nº de documentos)

Tipo de incidencia	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
No consta el anagrama del ayuntamiento		5.950,15		7.711,80					**13.661,95**
DC duplicado (ausencia del original)			5.981,65				9409,1	3136,4	**18527,09**
DC elaborado "a posteriori"			26,37						**26,37**
									32.215,41

Cuadro 65: otras anomalías detectadas en documentos contables, período 2002- 1 de abril de 2009 (€)

III.3.3. La cuenta (578), movimientos internos de tesorería, en los cobros y pagos de la caja municipal.

144. Dentro de la muestra seleccionada de documentos contables de cobro y pago de caja destacan, por su importancia, los correspondientes a los movimientos internos de tesorería. De acuerdo con la definición recogida en la IMNCAL, la cuenta (578), movimientos internos de tesorería, se emplea para representar el traslado de fondos que se produce entre diferentes cuentas de la tesorería de la entidad local, sujeto de la contabilidad.

145. En el caso de los MOIT[32] que aquí se analizan, relacionan las remesas de efectivo remitidas desde la caja municipal a las cuentas abiertas en entidades financieras, destino final natural de tales fondos, así como, de manera inversa, las inyecciones de liquidez percibidas por aquélla procedentes de estas.

El análisis de tales traspasos de fondos públicos desde la caja municipal a las cuentas operativas abiertas en entidades financieras y viceversa pone de manifiesto tres hechos relevantes, que es preciso destacar:

146. Primero: Se han identificado dos operaciones que han sido contabilizadas de manera errónea por el ayuntamiento: una, en el año 2004 y la otra, en 2007.

Con respecto a la primera, tiene su origen en un cheque presentado ante la caja municipal, para su posterior ingreso en banco, por valor de 6.000,00 €; en lugar de contabilizarse por tal importe, se produce un error y es anotado por una cuantía de 6.000.000,00 €. El ayuntamiento, para subsanar dicho equívoco, contabiliza un pago por caja de 6.000.000,00 € (con lo que salda el cobro erróneo) y, a continuación, registra el cobro real de 6.000,00 €.

Como consecuencia de tal error contable, los cobros y pagos de la caja municipal del año 2004, están aumentados, de manera ficticia, en 6.000.000,00 €, por lo que es preciso proceder a su depuración.

147. En cuanto a la segunda operación, acaecida en 2007, su origen se sitúa en la contabilización por error de un cobro por caja de 20.000,00 €.

Al igual que en el primer caso, se subsana dicho error mediante la contabilización de un pago por caja de idéntico importe (con lo que así queda saldado el apunte equivocado).

Los cobros y pagos de este ejercicio, por tanto, han sido incrementados en 20.000,00 € sin que hubiera ninguna operación real que justificara su contabilización, por lo que es preciso efectuar la oportuna depuración.

Por ello, si la situación inicial recogía un total de cobros por caja de 20.296.044,91 €, y de pagos de 12.515.211,62 €, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

[32] Movimiento interno de tesorería

	2002 (€)	2003 (€)	2004 (€)	2005 (€)
Total COBROS	1.876.509,71	1.122.209,98	7.524.937,60	2.315.629,86
Total PAGOS	1.793.618,84	920.545,33	6.677.961,00	904.004,41
Diferencia	**82.890,87**	**201.664,65**	**846.976,60**	**1.411.625,45**

2006 (€)	2007 (€)	2008 (€)	2009(€)	TOTAL (€)
1.923.557,81	2.275.847,63	2.585.053,97	672.298,35	**20.296.044,91**
498.331,67	483.887,51	1.021.073,48	215.789,38	**12.515.211,62**
1.425.226,14	**1.791.960,12**	**1.563.980,49**	**456.508,97**	**7.780.833,29**

Cuadro 66: situación inicial de los cobros y pagos de la caja municipal, según la contabilidad del ayuntamiento

se pasa a otro escenario distinto, una vez depurados los errores mencionados, en el que los cobros y pagos pasan a ser de 14.282.044,91 € y 6.501.211,62 € respectivamente:

	2002 (€)	2003 (€)	2004 (€)	2005 (€)
Total COBROS 1	1.876.509,71	1.122.209,98	1.530.937,60	2.315.629,86
Total PAGOS1	1.793.618,84	920.545,33	683.961,00	904.004,41
Diferencia	**82.890,87**	**201.664,65**	**846.976,60**	**1.411.625,45**

2006 (€)	2007 (€)	2008 (€)	2009(€)	TOTAL (€)
1.923.557,81	2.255.847,63	2.585.053,97	672.298,35	**14.282.044,91**
498.331,67	463.887,51	1.021.073,48	215.789,38	**6.501.211,62**
1.425.226,14	**1.791.960,12**	**1.563.980,49**	**456.508,97**	**7.780.833,29**

Cuadro 67: situación de los cobros y pagos de la caja municipal ,una vez depurados los errores contables detectados, según la CCA

148. Segundo: Hay 1.863.288,55 € que tienen su origen en los cheques bancarios presentados por los ciudadanos ante el personal adscrito a la caja municipal, como medio de pago con el que atender sus obligaciones ante la hacienda local y que tienen un efecto neto final sobre el funcionamiento de la caja municipal que es nulo.

En efecto, los pagos realizados a través de la caja municipal cuya cuenta de cargo es la (578), movimientos internos de tesorería, indican cuáles han sido las remesas de efectivo (50.043,69 €) y de cheques (1.863.288,55 €) -que con anterioridad habían sido depositados en la caja municipal- enviadas desde esta a las cuentas corrientes de titularidad municipal, abiertas en entidades financieras.

Han sido los siguientes:

Cuenta (588)/(578)	2002 (€)	2003 (€)	2004 depurado(€)	2005 (€)
1. Cheques de caja a banco	110.136,40	199.067,40	213.621,57	566.915,48
2.Efectivo de caja a banco	28.260,46	283,23	500,00	
Total pagos caja (MOIT)	**138.396,86**	**199.350,63**	**214.121,57**	**566.915,48**

2006 (€)	2007 depurado(€)	2008 (€)	2009 (€)	Total (€)
185.681,97	158.784,03	357.213,27	71.868,43	**1.863.288,55**
			21.000,00	**50.043,69**
185.681,97	**158.784,03**	**357.213,27**	**92.868,43**	**1.913.332,24**

Cuadro 68: materialización del dinero, efectivo o cheque, remitido desde la caja municipal a las cuentas bancarias, período 2002- 1 de abril de 2009

149. Los cheques que son remitidos desde la caja municipal a las entidades bancarias (1.863.288,55 €) suponen, en consecuencia, la contabilización de pagos por caja que no se corresponden con salidas reales de efectivo, así como, de manera paralela, la contabilización de cobros por caja (1.863.288,55 €) – realizado en el momento en que un tercero utiliza el cheque como medio de pago ante la caja municipal- que no se identifican con entradas reales de metálico (sino con la recepción de tales cheques bancarios).

Esto es debido a que cuando se admite el cheque como medio de pago ante la caja municipal, ello supone la contabilización de un cobro (cuando se recibe) y un pago (cuando se envía al banco) por caja de idéntico importe, razón por lo que es nulo su efecto final en el cómputo neto de esta.

150. En consecuencia, si se prescindiera de los cheques que han sido gestionados a través de la caja municipal y se analizaran de manera exclusiva los movimientos que se corresponden con entradas y salidas de existencias de efectivo, se pasaría de una situación inicial de cobros de 20.296.044,91 € y pagos de 12.515.211,62 €, a otra final en la que unos y otros pasan a ser de 12.418.756,36 € y 4.637.923,07 € respectivamente, tal y como demuestra en el siguiente cuadro:

	Año 2002 (€)	Año 2003 (€)	Año 2004 (€)	Año 2005 (€)
Total COBROS 2	1.766.373,31	923.142,58	1.317.316,03	1.748.714,38
Total PAGOS 2	1.683.482,44	721.477,93	470.339,43	337.088,93
Diferencia	82.890,87	201.664,65	846.976,60	1.411.625,45

Año 2006 (€)	Año 2007 (€)	Año 2008 (€)	Año 2009(€)	TOTAL (€)
1.737.875,84	2.097.063,60	2.227.840,70	600.429,92	**12.418.756,36**
312.649,70	305.103,48	663.860,21	143.920,95	**4.637.923,07**
1.425.226,14	1.791.960,12	1.563.980,49	456.508,97	**7.780.833,29**

Cuadro 69: situación de los cobros y pagos de la caja municipal, una vez depurados los errores contables detectados y anulado el efecto final de los cheques presentados ante la caja municipal, según la CCA

151. Tercero. Los apuntes contables que suponen un cargo en la cuenta representativa de la caja municipal (570) y que tienen como de abono la (578), movimientos internos de tesorería, representan el total de remesas de efectivo que, a modo de inyección de liquidez, son enviadas desde las cuentas bancarias a la caja municipal.

Así, del total de entradas de dinero que ha tenido la caja municipal (12.418.756,36 €) durante el período 2002- 1 de abril de 2009, 2.288.786,81 € provienen de traspasos de efectivo realizados desde las propias cuentas corrientes municipales con destino a esta, mientras que el resto (10.129.969,55 €) tiene su origen en los pagos efectuados por los ciudadanos para saldar sus deudas con la hacienda local, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

	Año 2002 (€)	Año 2003 (€)	Año 2004 (€)	Año 2005 (€)
Total COBROS	1.766.373,31	923.142,58	1.317.316,03	1.748.714,38
Total COBROS, inyecciones de liquidez bancarias	113.152,22	152.773,38	63.111,22	92.000,00
Total COBROS, procedentes de pagos de los ciudadanos	1.653.221,09	770.369,20	1.254.204,81	1.656.714,38

Año 2006 (€)	Año 2007 (€)	Año 2008 (€)	Año 2009(€)	TOTAL (€)
1.737.875,84	2.097.063,60	2.227.840,70	600.429,92	**12.418.756,36**
196.749,72	683.000,00	740.000,27	248.000,00	**2.288.786,81**
1.541.126,12	1.414.063,60	1.487.840,43	352.429,92	**10.129.969,55**

Cuadro 70: situación de los cobros de la caja municipal (una vez depurados los errores detectados y después de eliminar las operaciones relacionadas con cheques, según la CCA) en función de su origen: inyecciones de liquidez procedentes de cuentas bancarias municipales - pagos realizados por los ciudadanos

152. Si no se hubieran producido, en consecuencia, tales entradas de metálico provenientes de las cuentas corrientes de titularidad municipal y efectuadas con la única finalidad de dotarla de una mayor liquidez, el total de cobros pasa-ría de 12.418.756,36 € a 10.129.969,55 €.

153. Por otro lado, si a este total se le restara el anterior importe de pagos de 4.637.923,07 € (§ 150) se obtendría una diferencia positiva de 5.492.046,48 €, hecho demostrativo de la capacidad de la caja municipal para autofinanciarse. Ello implica, además, que no precisaba de aportaciones monetarias adicionales provenientes de sus cuentas bancarias:

	2002 (€)	2003 (€)	2004 (€)	2005 (€)
Total COBROS2, procedentes de los ciudadanos	1.653.221,09	770.369,20	1.254.204,81	1.656.714,38
Total PAGOS2	1.683.482,44	721.477,93	470.339,43	337.088,93
Diferencia	**-30.261,35**	**48.891,27**	**783.865,38**	**1.319.625,45**

2006 (€)	2007 (€)	2008 (€)	2009(€)	TOTAL (€)
1.541.126,12	1.414.063,60	1.487.840,43	352.429,92	**10.129.969,55**
312.649,70	305.103,48	663.860,21	143.920,95	**4.637.923,07**
1.228.476,42	**1.108.960,12**	**823.980,22**	**208.508,97**	**5.492.046,48**

Cuadro 71: capacidad de autofinanciación de la caja municipal, período 2002- 1 de abril de 2009, según la CCA

III.4. CUANTIFICACIÓN DEL PRESUNTO QUEBRANTO DE LAS ARCAS MUNICIPALES, A 1 DE ABRIL DE 2009

154. Las actuaciones fiscalizadoras practicadas concluyen, de acuerdo con las evidencias obtenidas por esta institución, por tanto, con la confirmación de una diferencia entre el efectivo real en caja y su saldo contable, a 1 de abril de 2009, de 7.790.515,79 €, que es real (no debida a posibles errores contables), de imposible conciliación y que parece, por tanto, deberse a un presunto quebranto de caudales públicos, cuyo inicio se sitúa en una fecha no anterior al 10 de junio de 2002.

155. Según el informe de la intervención elaborado al respecto, el total del presunto alcance, a 1 de abril de 2009, se cifra en 7.791.294,87 €, resultante de la diferencia entre el saldo contable en dicho momento (7.810.769,93 €) y el efectivo de la caja, tras su recuento físico (19.475,06 €).

156. De acuerdo con la CCA, sin embargo, la cuantía es superior en 78.408,76 € (7.869.703,69 €) a la totalizada por el ayuntamiento. Dicha diferencia encuentra su justificación en un doble origen:

I. Recursos monetarios contabilizados en la cuenta (570), caja.

II. Recursos monetarios no contabilizados.

	Origen del presunto quebranto	Cálculo, según criterio de la CCA	Cálculo, según criterio del ayuntamiento	Diferencia
I.	**En recursos monetarios contabilizados**	7.790.515,79 €	7.791.294,87 €	- 779,08 €
II.	**En recursos monetarios no contabilizados**	79.187,84 €		+ 79.187,84 €
	Total			+78.408,76 €

Cuadro 72: cálculo del importe del presunto quebranto de la caja municipal-criterio de la CCA y del ayuntamiento-

III.4. 1. Recursos monetarios contabilizados en la cuenta (570), caja.

157. Como se señaló al principio de este informe, el saldo real de la caja municipal, a 1 de abril de 2009, es de 20.254,14 €, en lugar de los 19.475,06 € declarados por el ayuntamiento, lo que supone una diferencia de 779,08 €.

Ha tenido lugar, en consecuencia, un presunto quebranto de las arcas municipales en la práctica totalidad de los fondos que debían hallarse en la caja a la fecha de 1 de abril de 2009.

Concepto	Cálculo de la CCA	Cálculo del ayuntamiento	Diferencia
Saldo real (efectivo)caja, a 1 de abril de 2009	20.254,14 €	19.475,06 €	-779,08 €
Saldo contable caja, a 1 de abril de 2009	7.810.769,93 €	7.810.769,93 €.	
Total presunto quebranto, contabilizado	**7.790.515,79 €**	**7.791.294,87 €**	**-779,08 €**

Cuadro 73: cálculo del presunto quebranto contabilizado, criterio de la CCA y del ayuntamiento

158. Además, este órgano de control externo ha podido constatar que el presunto quebranto de 7.790.515,79 €, tiene su origen en:

1. Las remesas de efectivo remitidas desde las cuentas abiertas en entidades financieras, cuyo importe máximo alcanzaría los 2.244.571,01 €, en el caso de que el comienzo del presunto

quebranto se produjera el 10 de junio de 2002, con arreglo al siguiente detalle:

	10/06/2002-31/12/2002(€)	Año 2003 (€)	Año 2004 (€)	Año 2005 (€)
Total COBROS, inyecciones de liquidez bancarias	68.936,42	152.773,38	63.111,22	92.000,00

Año 2006 (€)	Año 2007 (€)	Año 2008 (€)	Año 2009(€)	TOTAL (€)
196.749,72	683.000,00	740.000,27	248.000,00	**2.244.571,01**

Cuadro 74: evolución de las remesas de metálico remitidas a la caja municipal, provenientes de las cuentas corrientes bancarias, de titularidad municipal

2. Los recursos generados por la propia caja municipal (excluidas las aportaciones bancarias mencionadas en el apartado 1), cuya cuantía mínima, de acuerdo con el razonamiento anterior ascendería 5.545.944,78 €.

III.4. 2. Recursos monetarios no contabilizados

159. Alguno de los procedimientos utilizados por el Ayuntamiento de San Fernando para la gestión de los cobros realizados a través de la caja municipal requería de la participación mediadora de la policía local.

Así y entre otras, una parte de las tasas exigidas con motivo de la retirada de vehículos de la vía pública por la grúa municipal y de las devengadas por autorizaciones otorgadas para el corte de calles eran abonadas de forma directa en las dependencias de la policía local; esta se encargaba, a continuación, de remitir tales remesas a los responsables de la caja municipal, quienes procedían, seguidamente, a su recepción y, por último, a su contabilización.

Se ha detectado una diferencia de +79.187,84 € entre los recursos que la policía dice haber recaudado con origen en tales tasas, durante el período 2002-1 de abril 2009 y los cobros finalmente contabilizados, proveniente de:

a) Tasas por el servicio de retirada de vehículos de la vía pública, prestado por la grúa municipal: 22.213,15 €

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Primer trimestre 2009	Total
Nº de las relaciones recaudadas por la policía local, a través de la caja municipal, y no contabilizadas por el ayuntamiento	-	59,136 y 145			29,30,31,32,51,68,69,108,116,124,125,126,127,129,130,131	84 y 102		36 y 37	
Cuantificación	-	**5.843,76 €**			**14.493,44 €**	**595,70 €**		**1.280,25 €**	**22.213,15 €**

Cuadro 75: cálculo del presunto quebranto, no contabilizado, con origen en las tasas satisfechas por el servicio de la grúa municipal de retirada de vehículos de la vía pública, período 2002- primer trimestre 2009

b) Tasas por autorizaciones para el corte de calles: 56.974,69 €

Año	2005	2006	2007	2008	2009 (Hasta 1 de abril)	Total
Cobros realizados por la policía local	47.549,33 €	41.201,63 €	53.232,87 €	54.875,25 €		**196.859,08 €**
Cobros contabilizados por el ayuntamiento	35.341,69 €	29.635,88 €	45.950,17 €	28.956,65 €		**139.884,39 €**
Diferencia	**12.207,64 €**	**11.565,75 €**	**7.282,70 €**	**25.918,60 €**		**56.974,69 €**
Nº e importe (€)de las relaciones recaudadas por la policía local, a través de la caja municipal, y no contabilizadas por el ayuntamiento	1)Del nº de registro 114 al 130: 1.040,90 € (el ayto lo contabiliza, sin embargo, por 1.039,90 €) 2)Del nº registro 285 a 294: 494,65 € (del 1 al 6 de junio) 3)Del nº registro 391 a 415: 1.975,04 € (del 20 al 29 de julio) 4) Del nº registro 416 al 466: 3,344,25 €(del 1 al 25 de agosto) 5) del nº registro 467 al 489: 1.744,60 € (del 25 de agosto al 5 de septiembre) 6) Del nº registro 583 al 604: 1.724,00 € (del 20 de octubre al 2 de noviembre) 7) del registro 605 al 654: 2.924,10 € (del 3 al 17 de noviembre)	1) Del nº registro 164 al 208: 2.775,65 € (del 17 al 31 de marzo) 2)Del nº de registro 280 al 302: 2.052,40 € (del 9 al 19 de mayo) 3)El nº de registro 110: 6.737,70 € (fecha de liquidación: 19/07/06)	1) El nº registro 140: 7.282,70 € (Fecha de liquidación: 21/05/07)	1) El nº de registro 102: 7.642 € (Fecha de liquidación: 01/04/08) 2) El nº de registro 155: 13.304,60 € (F.liquidación 12/09/08) 3) El nº de registro 147 (12/12/08): 13.642,30 € (el ayto lo contabiliza por 8.670,30 €)		

Cuadro 76: cálculo del presunto quebranto, no contabilizado, con origen en las tasas satisfechas por las autorizaciones municipales para el corte de calles, período 2002- primer trimestre 2009

En suma, el presunto quebranto de las arcas municipales se cuantifica por esta institución en 7.869.703,69 €.

Este hecho pudiera dar lugar a la exigencia de responsabilidad contable, así como de aquellas otras que pudieran proceder, con arreglo a lo establecido por el ordenamiento jurídico.

III.5. EL CONTROL DE LA CAJA MUNICIPAL: LAS ACTAS DE ARQUEO[33]

160. Las actas de arqueo constituyen el instrumento más importante con el que se cuenta para controlar de manera precisa (y en cualquier momento) la situación de una caja de caudales. Se trata de documentos que se elaboran con la finalidad de comparar el saldo contable de la caja municipal, a una fecha concreta, con el efectivo real que resulta de su recuento físico y de conciliar, en su caso, las diferencias que pudieran obtenerse.

A los arqueos deben asistir el alcalde[34], el interventor y el tesorero.

En las BEP no se hace referencia a las actas de arqueo; tampoco hay acuerdo de pleno alguno que regule esta materia.

161. Durante el período 2002- 1 de abril de 2009 el ayuntamiento ha incurrido en las irregularidades que se detallan a continuación:

Primera: no ha confeccionado el libro auxiliar de actas de arqueo, preceptivo en los años 2002 a 2005; ello supone un incumplimiento de la regla 81 de la entonces vigente ICAL.

Segunda: tampoco ha elaborado las actas de arqueo de fin de ejercicio, obligación fijada en

[33] Se recomienda la lectura previa de los anexos 9.2 ,9.3 y 9.4.

[34] Art. 41 del ROF: "el alcalde preside la corporación y ostenta las siguientes atribuciones:.....20.Conservar en su poder una de las tres llaves del arca de caudales y asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios."

las reglas 415 de la ICAL (años 2002 a 2005) y 98.3 de la IMNCAL (2006 y 2007).

Tercera: la entidad local fiscalizada ha realizado cincos actas de arqueo extraordinarias:

- dos con motivo de la constitución de una nueva corporación municipal (el 14/06/2003 y el 16/06/2007)

- y tres por cambio de clavero:

* una, como consecuencia del nombramiento de un nuevo alcalde (el 27/01/2005)
* y dos, por la incorporación de un nuevo tesorero (el 24/04/2006 y el 23/05/2006).

Sin embargo, se deberían haber realizado nueve; en efecto, durante el período analizado el ayuntamiento ha cambiado de tesorero seis veces, tal y como se muestra en el siguiente cuadro y, sin embargo, únicamente ha confeccionado dos actas extraordinarias por tal motivo.

Tesorero	Toma de posesión	¿Ha sido el acta de arqueo elaborada por el ayuntamiento?
Tesorero1	Anterior a 2002	Acta no relevante para esta comprobación
Tesorero 2	15/04/2002	No
Tesorero 3	01/08/2002	No
Tesorero 2	24/04/2006	Sí
Tesorero 4	23/05/2006	Sí
Tesorero 2	09/04/2007	No
Tesorero 4	10/09/2007	No

Cuadro 77: cambios en el puesto de tesorería, período 2002-1 de abril de 2009

Son, en consecuencia, hasta cuatro las ocasiones en las que el ayuntamiento ha cambiado a su tesorero (en concreto, el 15 de abril y el 1 de agosto de 2002, así como el 9 de abril y el 10 de septiembre de 2007) sin haber elaborado la oportuna acta de arqueo, acreditativa de la situación de la caja en el momento de la toma de posesión de cada uno de ellos.

Cuarta: los arqueos extraordinarios realizados por la entidad fiscalizada, durante el período 2002-1 de abril de 2009, muestran la siguiente información:

(€)

Acta de arqueo	Fecha	Importe caja metálico según arqueo	Importe caja valores según arqueo	Importe total CAJA según arqueo	Importe total BANCOS según arqueo	Importe total TESORERÍA según arqueo
Extraordinaria por cambio de corporación	14/06/2003	85.614,53	6.440.206,46	6.525.820,99	2.683.084,84	9.208.905,83
Extraordinaria por cambio de clavero: alcalde	27/01/2005	1.258.646,65	5.814.145,72	7.072.792,37	8.095.291,59	15.168.083,96
Extraordinaria por cambio de clavero: tesorero	24/04/2006	3.010.726,75		3.010.726,75	3.134.687,99	6.145.414,74
Extraordinaria por cambio de clavero: tesorero	23/05/2006	6.270,89	3.113.837,00	3.120.107,89	3.502.397,80	6.622.505,69
Extraordinaria por cambio de corporación	16/06/2007	7.895,49		7.895,49	13.805.339,92	13.813.235,41

Cuadro 78: contenido de los arqueos extraordinarios realizados por el ayuntamiento durante el período 2002-1 de abril de 2009

162. El contenido de dichas actas de arqueo presenta las irregularidades que a continuación se detallan:

1. En todas se hace referencia a las existencias en metálico depositadas en entidades financieras (bancarias); a partir de 2002 esta información no forma parte del acta de arqueo, sino que se refleja en un documento independiente.

2. En cuatro se muestra información sobre los valores, aún cuando fueron excluidos de su contenido tras la entrada en vigor de la ICAL[35], en 1992. Esta práctica, en lugar de esclarecer la situación de la caja, dificulta su comprensión.

3. En ninguna de ellas se compara, de manera explícita, el saldo resultante del recuento físico de la caja con su saldo contable, ni se indica, por tanto, la diferencia a conciliar.

De acuerdo con la CCA, la confrontación del recuento físico de la caja municipal con su saldo contable, cuenta (570), en las fechas de cada una de estas actas de arqueos, arroja diferencias de conciliación, especificadas en el siguiente cuadro, que han sido obviadas, sin embargo, por la entidad local auditada.[36]

---

[35] A partir de 1992, la información sobre los valores (constituida fundamentalmente por las fianzas presentada mediante aval por los ciudadanos) **deja de contemplarse** en el acta de arqueo; en su lugar, este dato se recoge:

- Desde 1992 hasta 2005: en el balance de situación, a través de cuentas de orden.
- A partir de 2006, en la memoria, punto 18: valores recibidos en depósito.

(€)

Acta de arqueo	Fecha	Importe caja según arqueo	Importe caja valores según arqueo	Total caja según arqueo	Importe caja según contabilidad	Diferencia no conciliada caja (contabilidad Vs real)
Extraordinaria por cambio de corporación	14/06/2003	85.614,53	6.440.206,46	6.525.820,99	83.774,06	**-1.840,47**
Extraordinaria por cambio de clavero: alcalde	27/01/2005	1.258.646,65	5.814.145,72	7.072.792,37	1.264.271,35	**5.624,70**
Extraordinaria por cambio de clavero: tesorero	24/04/2006	3.010.726,75		3.010.726,75	3.010.726,75	**0,00**
Extraordinaria por cambio de clavero: tesorero	23/05/2006	6.270,89	3.113.837,00	3.120.107,89	3.120.107,89	**3.113.837,00**
Extraordinaria por cambio de corporación	16/06/2007	7.895,49	0,00	7.895,49	4.793.894,50	**4.785.999,01**

Cuadro 79: diferencias de conciliación entre el saldo contable y el real de la caja municipal, en las actas de arqueo extraordinarias realizadas por el ayuntamiento durante el período 2002- 1 de abril de 2009

163. Todo lo anterior permite concluir con que el Ayuntamiento de San Fernando no ha ejercido un adecuado control sobre la caja municipal durante el período 2002-2009; ello podría motivar la exigencia de responsabilidad contable, así como de aquellas otras que, en su caso, pudieran derivarse, con arreglo a lo establecido por la normativa vigente[36].

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

164. La Cámara de Cuentas, con motivo de la revisión del acta de arqueo extraordinario de 16 de junio de 2007, por cambio de corporación, detecta una diferencia de -4.785.999,01 € entre el importe real del efectivo en caja (resultante del recuento físico practicado) y su saldo contable a dicha fecha (§ 127 in fine).

Tal hecho es comunicado a los servicios económicos del Ayuntamiento de San Fernando, quienes practican un arqueo a 1 de abril de 2009, tras el cual las existencias monetarias de la caja de caudales en dicho instante quedan cuantificadas en 19.475,06 €, lo que supone 779,08 € menos respecto del confirmado por este órgano de control externo, 20.254,14 € (§ 134 y 135).

165. Según la información que proporciona la contabilidad, el origen de dicho desajuste se sitúa en el 10 de junio de 2002, momento a partir del cual el saldo contable de la caja refleja un importe superior a 20.254,14 € y mantiene tal condición de manera creciente e ininterrumpida hasta llegar, el 1 de abril de 2009, a la diferencia final de 7.790.515,79 € (§ 136, gráficos nº 1 y 2, cuadro nº 50 y anexo 9.1).

166. Por razones de simplicidad operativa, sin embargo, se ha trabajado con el ejercicio 2002 completo, en lugar de comenzar el análisis en la fecha exacta de 10 de junio de 2002 (§ 138).

Así, los cobros por caja contabilizados durante el periodo 1 de enero de 2002 a 1 de abril de 2009 suman un total de 20.296.044,91 €, mientras que los pagos alcanzan los 12.515.211,62 € (§ 138 in fine y cuadros nº 51, 52 y 53).

En consecuencia, si a la diferencia entre el total de cobros y pagos (7.780.833,29 €) se le sumara el saldo contable de la caja a 1 de enero de 2002 (29.936,64 €) y se le restara el importe real de efectivo a 1 de abril de 2009 (20.254,14 €), se obtendría la diferencia final de 7.790.515,79 € (cuadro nº 51).

167. Es preciso advertir, en primer lugar, sobre las cuantías tan elevadas que suponen tales cobros y pagos, indicativas del elevado volumen de recursos que se gestionan a través de la caja; se trata de una situación atípica, que se aleja de cualquier práctica razonable sobre la administración de una caja municipal (§ 139).

[36] El análisis detallado de estas actas de arqueo extraordinario se recoge en el anexo 9.3.

168. Se ha analizado, por otra parte, una muestra de 9.071 documentos contables justificativos de los cobros (el 73,83% del total) y pagos (el 96,14% del total) realizados en la caja municipal (§ 141 y cuadros nº 54 y 55).

169. La principal conclusión obtenida consiste en la constatación de la ausencia de errores significativos en la contabilidad de la entidad local auditada, lo que supone que el saldo contable de la caja a 1 de abril de 2009 es consecuencia de la realización de cobros y pagos auténticos, derivados de hechos y operaciones reales (§ 142).

170. No obstante lo anterior, se han detectado numerosas irregularidades y anomalías en dichos documentos contables, entre las que destacan las siguientes: no tener anexada su documentación justificativa soporte, anulaciones contables de cobros practicadas por causas no justificadas, cobros y pagos que se gestionan a través de la caja municipal aunque, sin embargo, corresponden a sus OOAA; impuestos municipales cobrados por caja durante el período ejecutivo de recaudación sin que se haya practicado, con carácter previo, el oportuno acto de liquidación tributaria, documentos de pago sin la firma del ordenador del pago, del interventor o del interesado, la identificación de documentos que se hallan duplicados o que han sido elaborados con posterioridad a la fecha que dicen tener (§ 143, puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 7).

171. Se han hallado dos operaciones que el ayuntamiento ha contabilizado de manera errónea, tras cuya depuración se pasa de una situación inicial de cobros totales de 20.296.044,91 € y pagos totales de 12.515.211,62 € a otra final en la que suman 14.282.044,91 € y 6.501.211,62 €, respectivamente (§ 146, 147 y cuadros nº 66 y 67).

172. Los cheques bancarios (1.863.288,55 €) empleados por los ciudadanos como medio de pago ante la hacienda local y entregados ante la caja municipal ocasionan la contabilización inicial de un cobro y de un posterior pago (cuando el cheque es ingresado en la entidad financiera correspondiente), que ocasionan un efecto final neto nulo sobre esta (§ 148 y cuadro nº 68).

En el caso de que se prescindiera de los cobros y pagos de caja provenientes de tales cheques se pasaría de la situación anterior de total de cobros de 14.282.044,91 € y de pagos de 6.501.211,62 €, a otro escenario distinto en el que estos sumarían 12.418.756,36 € y 4.637.923,07 €, respectivamente (§ 150 y cuadro nº 69).

173. Las actuaciones fiscalizadoras practicadas concluyen con la confirmación de una diferencia entre el efectivo real en caja y su saldo contable, a 1 de abril de 2009, de 7.790.515,79 €, que es real (no debida a posibles errores contables), de imposible conciliación y que parece, por tanto, deberse a un presunto quebranto de caudales públicos (§ 154).

Estos 7.790.515,79 € tienen un doble origen: el metálico remitido a la caja desde las cuentas corrientes en entidades financieras de titularidad municipal (a modo de inyección de liquidez, dada la aparente necesidad que mostraba) y los recursos propios, autogenerados por esta (§ 158).

El presunto quebranto de caudales públicos proveniente de las inyecciones de liquidez practicadas ascendería, como máximo, a 2.244.571,01 € (cuantía que se corresponde con el total de remesas remitidas a la caja procedente de las cuentas bancarias, desde el 10 de junio de 2002 hasta el 1 de abril de 2009), mientras que el dimanante de los recursos autogenerados por la propia caja municipal, de acuerdo con el razonamiento anterior, se situaría en los 5.545.944,78 € (§ 158, puntos 1 y 2, cuadro nº 74).

174. Además, se han identificado 79.187,84 €, recaudados por la policía local (con motivo de las tasas devengadas por el servicio prestado por la grúa municipal por la retirada de vehículos de la vía pública y por las autorizaciones municipales obtenidas para el corte de calles)

que no llegaron, sin embargo, a ingresarse en la caja municipal. Han desaparecido, en consecuencia, antes de que llegaran a contabilizarse (§ 159, cuadros nº 75 y 76).

175. El presunto quebranto de caudales públicos a 1 de abril de 2009, por tanto, queda finalmente cuantificado por la CCA, de acuerdo con las evidencias obtenidas, en 7.869.703,69 €, superior en 78.408,76 € a los 7.791.294,87€ denunciados por la entidad local auditada (§ 159 in fine, 155 y 156, cuadro nº 72).

Este presunto quebranto pudiera dar lugar a la exigencia de responsabilidad contable, así como de aquellas otras que pudieran proceder, con arreglo a lo establecido por el ordenamiento jurídico (§ 159 in fine).

176. El acta de arqueo es el principal instrumento con el que cuenta una entidad local para el control de una caja de caudales, ya que permite confrontar, en una fecha concreta, su importe real (resultante del recuento físico practicado) con el saldo que refleja la contabilidad y conciliar, en consecuencia, las posibles diferencias obtenidas (§ 160).

177. Durante el período fiscalizado no se ha confeccionado el libro auxiliar de actas de arqueo (preceptivo hasta el año 2005), tampoco las actas de arqueo de fin de ejercicio (requeridas en las reglas 415 de la ICAL -años 2002 a 2005- y 98.3 de la IMNCAL -2006 y 2007-) y se han dejado de elaborar cuatro de las nueve extraordinarias que debían haberse realizado (§ 161).

Además, las actas de arqueo efectuadas adolecen de importantes irregularidades. Así, contienen información sobre las existencias en metálico (a pesar de que desde el año 2002 no se debían incorporar); en cuatro se recoge información sobre los valores (aun cuando fueron excluidos de su contenido en 1992), en ninguna de ellas se compara, de manera explícita, el recuento físico con el saldo de contabilidad, ni se indica, ni se justifica, por tanto, la diferencia a conciliar (§ 162, puntos 1, 2 y 3).

178. Todo lo anterior permite concluir con que el Ayuntamiento de San Fernando no ha ejercido un adecuado control sobre la caja municipal durante el período 2002-2009. Ello podría motivar la exigencia de responsabilidad contable, así como de aquellas otras que, en su caso, pudieran derivarse, con arreglo a lo establecido por la normativa vigente (§ 163).

ANEXOS

ANEXO 1.1. LAS CUENTAS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO 1.2. LAS CUENTAS ANUALES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANEXO 1.3. LAS CUENTAS ANUALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA ISLA

ANEXO 1.4. LAS CUENTAS ANUALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

ANEXO 1.5. LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

ANEXO 1.6. LAS CUENTAS ANUALES DE FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO 1.7. LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y FIESTAS

ANEXO 1.8. LAS CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA DEL SUELO ISLEÑA, S.A.

ANEXO 2.1. TIPOLOGÍA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: CRITERIOS DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA CCA

ANEXO 2.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: IRREGULARIDADES DETECTADAS

ANEXO 3.1. LOS GASTOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SOBREVENIDOS, RESULTANTES DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON CARGO A CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PROVENIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS CON INFRACCIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO

ANEXO 3.2. PAGOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: PAGOS DE LOS GASTOS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ANEXO 3.1.

ANEXO 4. LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL RECIBIDAS POR EL AYUNTAMIENTO: EXPLICACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS

ANEXO 5.1. ENDEUDAMIENTO: DEUDA AMORTIZADA EN 2007, DIFERENCIAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CCA

ANEXO 5.2. OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO FORMALIZADAS EN 2007 PARA LA REFINANCIACIÓN DE DEUDAS PREEXISTENTES

ANEXO 6.1. RELACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: INFORMACIÓN COMPARADA SOBRE LA EJECUCIÓN DE SUS PRESUPUESTOS

ANEXO 6.2. RELACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS - TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS: DIFERENCIAS ENTRE LO CONTABILIZADO POR EL AYUNTAMIENTO Y LO REGISTRADO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO BENEFICIARIO

ANEXO 7. ÍNDICE DE MATERIALIDAD PARA ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO, SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CCA

ANEXO 8. LAS CUENTAS ANUALES AJUSTADAS DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO 9.1. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO TEMPORAL EN EL QUE SE PRODUCEN LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE REAL DE EFECTIVO A 1 DE ABRIL DE 2009 Y EL SALDO CONTABLE DE LA CAJA MUNICIPAL

ANEXO 9.2. LAS ACTAS DE ARQUEO EN LAS INSTRUCCIONES DE CONTABILIDAD DE 1952, 1990 Y 2004

ANEXO 9.3. LAS ACTAS DE ARQUEO EXTRAORDINARIO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO. PERÍODO 2002 – 1 DE ABRIL DE 2009

ANEXO 9.4. LOS VALORES EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, PERÍODO 2002-2007

ANEXO 1.1. LAS CUENTAS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO

1.1.1. BALANCE DE SITUACIÓN

(€)

ACTIVO	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2007	EJ. 2006
A) INMOVILIZADO	**174.939.601,76**	**163.882.288,83**		**A) FONDOS PROPIOS**	**140.986.320,71**	**135.797.097,81**
I) Inversiones destinadas al uso general	**58.562.485,42**	**56.306.058,59**		**I) Patrimonio**	**116.904.938,47**	**116.904.938,47**
1. Terrenos y bienes naturales	9.694.891,07	9.316.507,27	100	1. Patrimonio	116.904.938,47	116.904.938,47
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	42.775.323,17	40.937.280,14		**III) Resultados de ejercicios anteriores**	**18.892.159,34**	**18.791.003,64**
3. Bienes comunales	5.702.856,65	5.662.856,65	120	1. Resultados de ejercicios anteriores	18.892.159,34	18.791.003,64
4. Bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural	389.414,53	389.414,53		**IV) Resultados del ejercicio**	**5.189.222,90**	**101.155,70**
III) Inmovilizaciones materiales	**116.217.060,80**	**107.416.174,70**	129	1. Resultados del ejercicio	5.189.222,90	101.155,70
1. Terrenos	32.736.315,19	30.595.170,97		**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**71.668.744,39**	**45.170.428,20**
2. Construcciones	63.065.779,42	61.742.866,70		**II) Otras deudas a largo plazo**	**71.668.744,39**	**45.170.428,20**
3. Instalaciones técnicas	14.461.687,95	9.504.959,87	170,176	1. Deudas con entidades de crédito	71.718.040,47	45.219.724,28
4. Otro Inmovilizado	5.953.278,24	5.573.177,16	178,179	2. Deudas en moneda distinta del euro	-49.296,08	-49.296,08
V) Patrimonio Público del Suelo	**-601,01**	**-601,01**		**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**12.083.574,07**	**42.101.374,56**
1. Terrenos y construcciones	-601,01	-601,01		**II) Otras deudas a corto plazo**	**-24.192.112,19**	**3.374.493,26**
VI) Inversiones financieras permanentes	**160.656,55**	**160.656,55**	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	-24.427.851,72	3.212.459,94
1. Cartera de valores a largo plazo	160.656,55	160.656,55	560,561	2. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	235.739,53	162.033,32
C) ACTIVO CIRCULANTE	**49.799.037,41**	**59.186.611,74**		**III) Acreedores**	**36.275.686,26**	**38.726.881,30**
II) Deudores	**33.231.862,83**	**36.738.885,88**	40	1. Acreedores presupuestarios	33.329.535,26	34.185.352,65
1. Deudores presupuestarios	39.058.831,54	40.760.732,56	41	2. Acreedores no presupuestarios	2.224.809,03	1.782.841,66
2. Deudores no presupuestarios	1.401,05		475,476,477	4. Administraciones públicas	360.897,29	340.377,11
4. Administraciones públicas	36.468,28	36.468,28	554,559	5. Otros acreedores	360.444,68	2.418.309,88
5. Otros deudores	1.086.079,17	276.190,16				
6. Provisiones	-6.950.917,21	-4.334.505,12				
III) Inversiones financieras temporales	**6.877.133,89**	**10.351.335,02**				
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	417.182,82	398.811,21				
3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	6.459.951,07	9.952.523,81				
IV) Tesorería	**9.690.040,69**	**12.096.390,84**				
1. Tesorería	9.690.040,69	12.096.390,84				
TOTAL GENERAL (A+C)	**224.738.639,17**	**223.068.900,57**		**TOTAL GENERAL (A+C+D)**	**224.738.639,17**	**223.068.900,57**

1.1.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(€)

CUENTAS	DEBE	EJ. 2007	EJ. 2006	CUENTAS	HABER	EJ. 2007	EJ. 2006
	A) GASTOS	**55.909.044,67**	**59.048.787,56**		**B) INGRESOS**	**61.098.267,57**	**59.149.943,26**
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**40.686.039,71**	**41.427.602,19**		**1. Ventas y prestaciones de servicios**	**349.409,45**	**324.123,29**
	a) Gastos de personal	**16.549.921,19**	**15.595.069,10**		**b) Prestaciones de servicios**	**349.409,45**	**324.123,29**
640,641	a-1)Sueldos, salarios y asimilados	12.164.697,53	11.547.428,14	705	b-1)Prestación de servicios en régimen de derecho privado	340.069,92	318.539,73
642,644	a-2)Cargas sociales	4.385.223,66	4.047.640,96	741	b-2)Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	9.339,53	5.583,56
	d) Variación de provisiones de tráfico	**2.616.412,09**	**4.334.505,12**		**3) Ingresos de Gestión ordinaria**	**35.605.713,80**	**31.864.583,03**
675,694,794	d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	2.616.412,09	4.334.505,12		a) Ingresos tributarios	**35.605.713,80**	**31.864.583,03**
	e) Otros gastos de gestión	**20.020.793,06**	**19.919.652,92**	724,725,726,727,733	a-1)Impuestos propios	21.575.457,55	19.437.861,78
62	e-1) Servicios exteriores	20.020.793,06	19.919.652,92	720,731,732	a-2)Impuestos cedidos	1.035.343,73	781.210,80
	f) Gastos financieros y asimilables	**1.498.913,37**	**1.578.375,05**	740,742	a-3)Tasas	10.853.033,60	9.853.010,25
661,662,663,669	f-1) Por deudas	1.498.913,37	1.578.375,05	728,735,736,739	a-5)Otros ingresos tributarios	2.141.878,92	1.792.500,20
	4) Transferencias y subvenciones	**9.860.868,91**	**13.943.291,08**		**4) Otros ingresos de gestión ordinaria**	**3.446.643,69**	**2.943.367,60**
650,651	a) Transferencias y subvenciones corrientes	8.867.466,60	8.954.603,10	**773**	**a) Reintegros**	**44.774,67**	**50.946,70**
655,656	b) Transferencias y subvenciones de capital	993.402,31	4.988.687,98		**c) Otros ingresos de gestión**	**1.320.341,73**	**2.733.897,90**
	5) Pérdidas y gastos extraordinarios	**5.362.136,05**	**3.677.894,29**	775,776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.320.341,73	2.733.897,90
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	5.362.136,05	3.677.894,29	**760**	**d) Ingresos de participaciones en capital**	**1.500.000,00**	
					f) Otros intereses e ingresos asimilados	**581.527,29**	**158.523,00**
				763,769	f-1) Otros intereses	581.527,29	158.523,00
					5) Transferencias y subvenciones	**17.472.983,37**	**21.323.525,10**
				750	**a) Transferencias corrientes**	**16.280.971,68**	15.711.543,52
				751	**b) Subvenciones corrientes**	**523.421,00**	186.288,25
				756	**d) Subvenciones de capital**	**668.590,69**	5.425.693,33
					6) Ganancias e ingresos extraordinarios	**4.223.517,26**	**2.694.344,24**
				779	**d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios**	**4.223.517,26**	2.694.344,24
	AHORRO	**5.189.222,90**	**101.155,70**				

1.1.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(€)

Descripción	Previsiones iniciales	Mod. Pptarias.	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro a 31/12
1. Impuestos directos	20.905.334,00		20.905.334,00	22.914.359,33	19.580.444,16	3.333.915,17
2. Impuestos indirectos	1.553.200,00		1.553.200,00	1.808.721,77	1.808.721,77	
3. Tasas y otros ingresos	8.443.630,00	2.858.678,48	11.302.308,48	12.599.731,10	10.706.631,39	1.893.099,71
4. Transferencias corrientes	13.864.021,00	1.209.480,91	15.073.501,91	16.814.245,57	16.050.548,33	763.697,24
5. Ingresos patrimoniales	142.006,00	1.500.000,00	1.642.006,00	2.049.963,51	572.683,60	1.477.279,91
6. Enajenación de inversiones reales	12,00	994.314,98	994.326,98	994.314,98	378.840,48	615.474,50
7. Transferencias de capital	42,00	569.955,36	569.997,36	668.590,69	154.173,80	514.416,89
8. Variación de activos financieros	191.006,00	19.087.308,77	19.278.314,77	294.128,39	194.128,39	100.000,00
9. Variación de pasivos financieros	6,00	27.443.911,38	27.443.917,38	27.243.911,38	27.243.911,38	
TOTAL INGRESOS	**45.099.257,00**	**53.663.649,88**	**98.762.906,88**	**85.387.966,72**	**76.690.083,30**	**8.697.883,42**

(€)

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago a 31/12
1.Gastos de personal	18.117.414,73	-1.509.100,00	16.608.314,73	16.549.921,19	16.118.721,15	431.200,04
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	16.280.517,50	4.433.893,11	20.714.410,61	20.020.793,06	11.371.552,47	8.649.240,59
3. Gastos financieros	1.296.470,96	206.620,64	1.503.091,60	1.498.913,37	1.498.913,37	
4. Transferencias corrientes	8.009.304,61	876.750,28	8.886.054,89	8.867.466,60	7.508.846,22	1.358.620,38
6. Inversiones reales		22.095.780,89	22.095.780,89	9.923.687,85	3.708.206,60	6.215.481,25
7. Transferencias de capital		1.297.402,31	1.297.402,31	993.402,31	268.510,81	724.891,50
8. Variación de activos financieros	191.006,00	130.000,00	321.006,00	312.500,00	306.500,00	6.000,00
9. Variación de pasivos financieros	1.204.543,20	26.132.296,65	27.336.839,85	27.336.839,85	27.336.839,85	
TOTAL GASTOS	**45.099.257,00**	**53.663.643,88**	**98.762.900,88**	**85.503.524,23**	**68.118.090,47**	**17.385.433,76**

1.1.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(€)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	56.187.021,28	46.937.094,22		9.249.927,06
b) Otras operaciones no financieras	1.662.905,67	10.917.090,16		-9.254.184,49
1. Total operaciones no financieras (a+b)	57.849.926,95	57.854.184,38		-4.257,43
2. Activos financieros	294.128,39	312.500,00		-18.371,61
3. Pasivos financieros	27.243.911,38	27.336.839,85		-92.928,47
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**85.387.966,72**	**85.503.524,23**		**-115.557,51**
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			8.958.373,81	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.163.118,19	5.795.255,62
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**5.679.698,11**

1.1.5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Pendientes de pago a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip.	Pagos realizados	Obligaciones pdtes. de pago a 31/12/07
	Ppto. 1991 y anteriores	12.532,82		12.532,82			12.532,82
	Total	**12.532,82**		**12.532,82**			**12.532,82**
1.Gastos de personal	2003	1.392,00		1.392,00		1.392,00	
	2004	5.680,00		5.680,00		5.680,00	
	2005	138.000,00		138.000,00			138.000,00
	2006	358.825,51		358.825,51		358.825,51	
	Total	**503.897,51**		**503.897,51**		**365.897,51**	**138.000,00**
2. Gastos corrientes bienes y servicios	1992	4.011,13		4.011,13			4.011,13
	1993	3.845,75		3.845,75			3.845,75
	1994	10.468,58		10.468,58		6.010,12	4.458,46
	1995	7.275,01		7.275,01			7.275,01
	1996	4.288,99	-1.611,18	2.677,81		66,18	2.611,63
	1997	5.520,34	-3.105,91	2.414,43			2.414,43
	1998	11.303,13	-8.630,13	2.673,00			2.673,00
	1999	6.671,49	-1.014,53	5.656,96			5.656,96
	2000	34.039,26	-744,07	33.295,19		6.061,67	27.233,52
	2001	15.746,20	-175,69	15.570,51		46,42	15.524,09
	2002	19.370,31		19.370,31		16.919,45	2.450,86
	2003	11.234,53		11.234,53		2.910,73	8.323,80
	2004	112.121,95		112.121,95		785,74	111.336,21
	2005	924.195,24		924.195,24		873.823,00	50.372,24
	2006	10.799.684,62	-6.855,35	10.792.829,27		8.538.042,82	2.254.786,45
	Total	**11.969.776,53**	**-22.136,86**	**11.947.639,67**		**9.444.666,13**	**2.502.973,54**
3. Gastos financieros	1993	905,82		905,82			905,82
	1995	163.348,71		163.348,71			163.348,71
	1996	3.906,58		3.906,58			3.906,58
	1997	4,81		4,81			4,81
	2001	4.027,67		4.027,67			4.027,67
	2003	11.035,51		11.035,51			11.035,51
	2005	6.417,33		6.417,33			6.417,33
	Total	**189.646,43**		**189.646,43**			**189.646,43**

continúa

(€)

Capítulo	Ejercicio	Pendientes de pago a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescrip.	Pagos realizados	Obligaciones pdtes de pago a 31/12/07
4. Transferencias corrientes	1994	420,71		420,71			420,71
	1995	2.684,38		2.684,38			2.684,38
	1996	14.706,76		14.706,76			14.706,76
	1997	9.154,72		9.154,72			9.154,72
	1998	7.574,35		7.574,35			7.574,35
	1999	50.503,32		50.503,32		26.364,95	24.138,37
	2000	123.194,13		123.194,13			123.194,13
	2001	442.918,06		442.918,06		12.451,80	430.466,26
	2002	135.159,10		135.159,10		14.666,14	120.492,96
	2003	87.942,96		87.942,96		1.935,00	86.007,96
	2004	215.962,01		215.962,01		152.317,15	63.644,86
	2005	557.586,48		557.586,48		540.822,56	16.763,92
	2006	2.077.152,42		2.077.152,42		1.746.518,04	330.634,38
	Total	**3.724.959,40**		**3.724.959,40**		**2.495.075,64**	**1.229.883,76**
6. Inversiones reales	1995	17.009,99		17.009,99			17.009,99
	1996	30.050,61		30.050,61			30.050,61
	1997	68.124,85		68.124,85			68.124,85
	1998	2.232.517,86		2.232.517,86		17.828,04	2.214.689,82
	1999	1.221.315,35		1.221.315,35		40.409,08	1.180.906,27
	2000	168.523,25		168.523,25		52.801,58	115.721,67
	2001	7.099,42		7.099,42			7.099,42
	2002	45.046,06		45.046,06			45.046,06
	2003	188,30		188,30		131,30	57,00
	2004	13,41		13,41		13,41	
	2005	255.677,08		255.677,08		204.370,42	51.306,66
	2006	4.132.298,93		4.132.298,93		3.808.664,81	323.634,12
	Total	**8.177.865,11**		**8.177.865,11**		**4.124.218,64**	**4.053.646,47**
7. Transferencias de capital	2000	96.161,94		96.161,94			96.161,94
	2003	254.332,52		254.332,52		59.445,35	194.887,17
	2005	4.139.569,36		4.139.569,36		932.809,06	3.206.760,30
	2006	4.854.167,88	308.394,53	5.162.562,41		1.075.258,15	4.087.304,26
	Total	**9.344.231,70**	**308.394,53**	**9.652.626,23**		**2.067.512,56**	**7.585.113,67**
8. Variación activos financieros	2002	3.005,00		3.005,00			3.005,00
	2006	11.000,00		11.000,00		11.000,00	
	Total	**14.005,00**		**14.005,00**		**11.000,00**	**3.005,00**
9. Variación pasivos financieros	1993	2.443,62		2.443,62			2.443,62
	2000	401,67		401,67			401,67
	2001	7.910,34		7.910,34			7.910,34
	Total	**10.755,63**		**10.755,63**			**10.755,63**
TOTAL GASTOS EJERCICIOS CERRADOS		**33.947.670,13**	**286.257,67**	**34.233.927,80**		**18.508.370,48**	**15.725.557,32**

1.1.6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - EJERCICIOS CERRADOS

(€)

Capítulo	Ejercicio	Derechos pdtes. de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes. de cobro a 31/12/07
1. Impuestos directos	1989	41,78					41,78
	1991	77.922,11	3.645,28				81.567,39
	1994	1.167.116,85	-96.320,58			99.625,23	971.171,04
	1995	427.742,10	-9.417,48			3.382,10	414.942,52
	1996	547.963,81				165.493,07	382.470,74
	1997	652.395,72	-773,03			2.065,13	649.557,56
	1998	670.666,10	-27,37				670.638,73
	1999	677.776,30					677.776,30
	2000	545.656,88	-6.567,42				539.089,46
	2001	770.982,13	-9.525,57				761.456,56
	2002	735.547,89	164.797,79			95.384,68	804.961,00
	2003	859.707,49	-11.214,03			98.714,07	749.779,39
	2004	1.171.889,20	97.479,32			145.219,29	1.124.149,23
	2005	1.196.772,21	78.436,50			222.215,85	1.052.992,86
	2006	1.957.346,68	467.386,01			1.058.785,18	1.365.947,51
	Total	**11.459.527,25**	**677.899,42**			**1.890.884,60**	**10.246.542,07**
2. Impuestos indirectos	1989	1.288,27	-155,36				1.132,91
	1993	4.428,68					4.428,68
	1994	14.946,45	-2.530,77			559,08	11.856,60
	1996	500,89	-500,89				
	1997	324,55	-324,55				
	1998	219.610,59	-557,53				219.053,06
	1999	75,73	-75,73				
	Total	**241.175,16**	**-4.144,83**			**559,08**	**236.471,25**
3. Tasas y otros ingresos	1986	1.012,95					1.012,95
	1989	1.103,10					1.103,10
	1991	72,12	-18,03				54,09
	1992	4.275,73	-1.402,31				2.873,42
	1993	92.820,01	-725,66			73,04	92.021,31
	1994	618.808,11	-11.691,76			41.279,43	565.836,92
	1995	93.315,07	-4.031,06			1.311,27	87.972,74
	1996	48.465,13	-680,65				47.784,48
	1997	100.641,70	-6.261,93			295,56	94.084,21
	1998	218.250,21	-2.870,72			615,90	214.763,59

continúa

(€)

Capítulo	Ejercicio	Derechos pdtes de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes de cobro a 31/12/07
	1999	123.682,28	21.805,15			12,13	145.475,30
	2000	40.917,88	-6.698,81			789,29	33.429,78
	2001	90.741,04	-8.442,67			942,40	81.355,97
	2002	72.684,71	14.829,54			5.707,23	81.807,02
	2003	179.611,75	7.138,76			49.546,22	137.204,29
	2004	1.424.282,38	-6.544,46			100.943,07	1.316.794,85
	2005	684.328,62	-2.238,38			159.197,94	522.892,30
	2006	2.284.638,89	-123.247,05			1.441.802,85	719.588,99
	Total	**6.079.651,68**	**-131.080,04**			**1.802.516,33**	**4.146.055,31**
4. Transferencias corrientes	1997	4.636,99					4.636,99
	1998	206.027,36					206.027,36
	1999	42.070,85					42.070,85
	2000	994.203,77	-939.433,17				54.770,60
	2001	207.851,63	-168.906,04				38.945,59
	2002	62.104,67				4.507,68	57.596,99
	2003	83.726,77				16.733,39	66.993,38
	2004	27.733,39	-10.000,00				17.733,39
	2005	14.480,73				14.480,72	0,01
	2006	206.471,05				105.812,05	100.659,00
	Total	**1.849.307,21**	**-1.118.339,21**			**141.533,84**	**589.434,16**
5. Ingresos patrimoniales	1994	840,76	-840,76				
	1995	3.506,02	-704,15				2.801,87
	1996	5.176,17	-56,73				5.119,44
	1997	2.037,84	-166,77				1.871,07
	1998	214.588,53	-51,71				214.536,82
	1999	72,42	-72,42				
	2000	180,16	-180,16				
	2001	4.580,88	-539,31				4.041,57
	2002	647,52	2.988,35			70,55	3.565,32
	2003	119.100,12	-8,00			18,03	119.074,09
	2004	656,28					656,28
	2005	38.106,79	-35,20				38.071,59
	2006	9.085,61				8.618,01	467,60
	Total	**398.579,10**	**333,14**			**8.706,59**	**390.205,65**

continúa

(€)

Capítulo	Ejercicio	Derechos pdtes de cobro a 01/01/07	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pdtes de cobro a 31/12/07
6. Enajenación de inversiones reales	1996	39.600,47	-39.600,47				
	1998	2.088.339,59	-2.088.339,59				
	Total	**2.127.940,06**	**-2.127.940,06**				
7. Transferencias de capital	1996	46.689,95					46.689,95
	1997	18.481,80					18.481,80
	2000	270.971,37					270.971,37
	2001	890.058,45					890.058,45
	2002	760.728,44				310.291,46	450.436,98
	2003	2.283.185,56				332.897,97	1.950.287,59
	2004	430.353,89					430.353,89
	2005	7.487.409,55	-277.029,60			1.018.912,86	6.191.467,09
	2006	5.013.075,72				867.558,87	4.145.516,85
	Total	**17.200.954,73**	**-277.029,60**			**2.529.661,16**	**14.394.263,97**
8. Variación activos financieros	2000	166.630,61				137.156,53	29.474,08
	2002	90.200,00				90.200,00	
	2003	145.000,00				69.198,13	75.801,87
	2004	211.000,00					211.000,00
	2006	41.699,76					41.699,76
	Total	**654.530,37**				**296.554,66**	**357.975,71**
9. Variación pasivos financieros	2002	745.595,19	-745.595,19				
	2003	3.471,81	-3.471,81				
	Total	**749.067,00**	**-749.067,00**				
INGRESOS EJERCICIOS CERRADOS		**40.760.732,56**	**-3.729.368,18**			**6.670.416,26**	**30.360.948,12**

1.1.7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

(€)

Componentes	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		**9.690.040,69**		**12.096.390,84**
2. Derechos pendientes de cobro		**45.159.738,98**		**48.294.946,49**
+ Del presupuesto corriente	8.697.883,42		9.512.317,71	
+ De presupuestos cerrados	30.360.948,12		31.248.414,85	
+ De operaciones no presupuestarias	6.461.352,12		9.952.523,81	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	360.444,68		2.418.309,88	
3. Obligaciones pendientes de pago		**37.846.357,76**		**39.256.732,06**
+ Del presupuesto corriente	17.385.433,76		22.233.129,36	
+ De presupuestos cerrados	15.725.557,32		11.714.540,77	
+ De operaciones no presupuestarias	5.821.445,85		5.585.252,09	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.086.079,17		276.190,16	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		**17.003.421,91**		**21.134.605,27**
II. Saldos de dudoso cobro		**6.950.917,21**		**4.334.505,12**
III. Exceso de financiación afectada		**11.956.568,39**		**18.957.308,77**
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		**-1.904.063,69**		**-2.157.208,62**

(Continúa en el fascículo 3 de 4)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2005
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico